

2000 IT-40 Residente por un Año

INDIANA

Declaración de Impuesto sobre el Ingreso Personal



Algunos comentarios sobre la Portada de este año

En la portada del folleto de impuesto de este año, presentamos las caras de las familias "Hoosiers" provenientes de todo el estado. Estas fotografías formarán parte de la exhibición *Caras de Indiana* que se presentará en el Nuevo Museo del Estado de Indiana en el Parque White River (se inaugurará en la Primavera del 2002).

Los visitantes del Nuevo Museo del Estado de Indiana, de 230.000 piés cuadrados, descubrirán la historia de Indiana a través de artefactos, experiencias interactivas y exhibiciones prácticas. En esta edificación moderna y de clase mundial, se explorará el pasado geológico de Indiana, la industria y el transporte local y los Hoosiers que han perfilado la historia de Indiana.

En 1997, el Departamento de Recursos Naturales de Indiana, con el apoyo de la Asamblea General, recibió 65 millones de dólares para la construcción del Nuevo museo. La Fundación del Museo de Indiana espera recaudar otros 40 millones de dólares para el diseño e instalación de las exhibiciones para asegurar el desarrollo del programa de exhibiciones.

La exhibición *Caras de Indiana* es una manera de formar parte del Nuevo Museo del Estado de Indiana. Para más información, por favor llame a la Fundación del Museo del Estado de Indiana al (317) 632-5010. O visite el sitio web al:

www.indianamuseum.org/

-Declarar Electrónicamente- ¡Más ventajoso para usted! ¡Escoja uno de estos métodos!

Telefile Federal/Estatal-

TeleFile puede substituir el formulario IT-40EZ. Si usted califica para utilizar TeleFile para su declaración federal, usted puede utilizar TeleFile para introducir su declaración conjunta estatal y federal. Y todo ésto tan sólo utilizando el teléfono.



I-File Declaración vía Internet-

Este programa le permite llenar su declaración de impuestos de Indiana directamente utilizando el Internet. Usted sólo necesita los formularios W-2 y un computador personal con acceso al Internet. ¡Y lo mejor es que **es gratis!** ¡Este programa le ayuda a ahorrar tiempo **y le permite recibir su reembolso más rápido!**



<http://www.state.in.us/dor/tax>

Declaración Electrónica Federal/ Estatal-

Las personas que utilizan los servicios de un profesional para llenar la declaración de impuesto de Indiana, pueden enviar su declaración estatal y federal utilizando el Programa E-File. Sin necesidad de escribir ningún dato, este proceso permite que el procesamiento de su reembolso se haga en pocas semanas.



Declaración Federal/Estatal En línea

Este método de presentación ofrece los mismos beneficios que la Declaración Electrónica Federal/Estatal, salvo que no es necesario que sea hecho por un profesional. Puede ser hecho desde su propio computador.



Declaración de Código de Barra de 2D-

Si usted no está preparado para presentar su declaración electrónicamente, considere utilizar los formularios de Código de Barra de 2-D. Cuando se codifica su declaración de impuestos utilizando Código de Barras de 2-D, dicha declaración podrá ser procesada en una fracción del tiempo de lo que se requiere normalmente con papel.

Sea uno de los 900,000 Hoosiers que declararon electrónicamente el año pasado.

¿Qué formulario debo utilizar?

El Estado de Indiana cuenta con cuatro formularios de declaración de impuestos diferentes. Escoja el más indicado para usted.

Formulario IT-40

Este formulario deberá ser utilizado por aquellas personas que residieron en Indiana por un año. Nota: Si usted fué residente de Indiana por un año pero está haciendo una declaración conjunta y su cónyuge **no** residió en Indiana por un año, usted deberá utilizar el Formulario IT-40PNR.

Formulario IT-40EZ

Este formulario deberá ser utilizado por aquellas personas que residieron en Indiana por un año que llenen **todos** los requisitos siguientes:

- ✓ Haber llenado una declaración federal utilizando el Formulario 1040EZ;
- ✓ Haber sido residente de Indiana por un año en 2000;
- ✓ Reclamar Deducciones por Alquiler y/o por compensación de Desempleo; y
- ✓ Tener solamente créditos por retenciones estatales y de condados de Indiana .

Nota: Si tiene cualquier otro ingreso tributable, deducción y/o crédito, usted deberá utilizar el Formulario IT-40.

Formulario IT-40PNR

Este formulario deberá ser utilizado por aquellas personas que residieron en Indiana temporalmente y por los que no han sido residentes por un año. Nota: Si usted residió en Indiana por un año, pero está haciendo una declaración conjunta y su cónyuge **no** residió por un año en Indiana, usted deberá utilizar el Formulario IT-40PNR.

Formulario IT-40RNR

Este formulario deberá ser utilizado por aquellas personas que llenen los siguientes dos requisitos:

Usted deberá:

- ✓ Haber sido residente por un año de uno de los siguientes estados: Kentucky, Michigan, Ohio, Pennsylvania o Wisconsin; y
- ✓ Haber recibido de Indiana solamente los siguientes tipos de ingreso: Sueldo, salario, propinas u otra compensación.

Nota: Si tiene otro tipo de ingreso proveniente de Indiana, usted deberá llenar el Formulario IT-40PNR.

Acuerdo de No Reciprocidad con Illinois

Illinois terminó su acuerdo de reciprocidad de impuestos con Indiana el 1 Enero de 1998. Los residentes de Illinois que tengan un ingreso proveniente de Indiana, deberán seguir utilizando el formulario IT-40PNR. Los residentes de Indiana que tengan un ingreso por salario, sueldo, propina y/o comisiones originados en Illinois, podrán ser elegibles para reclamar un crédito por impuestos pagados a otros estados. Para más información, ver las instrucciones de la línea 5 del Anexo 2, comenzando en la página 26.

Cambios en 2000



Deducciones de las Primas del Seguro de Cuidado a Largo Plazo de Indiana

Se ha creado una deducción por el monto de la prima pagada por el Seguro de Cuidado a Largo Plazo de Indiana. Para más información, vea las instrucciones sobre la línea 18 del Anexo 1 en la página 14.



Opciones de Pago con Tarjeta de Crédito

Ahora usted podrá pagar sus impuestos con una de las cuatro principales tarjetas de crédito, utilizando un teléfono de tono o utilizando el Internet. Las tarjetas de crédito aceptadas son American Express, Discover, MasterCard y Visa. Para más información, vaya a la página 32. (**Nota:** No se permitirá pagar con otras tarjetas de crédito.)



Transferencia de Crédito por Zona de Empresas

Entidades de paso (asociaciones, corporaciones S y fiduciarias) ahora son elegibles para reclamar el crédito por préstamo de inversión en Zona de Empresas, y el crédito por aumento de sueldos en una de estas zonas. Para más información vaya a la página 28.

¿Necesita Formularios de Impuesto o Folletos?

Utilice su Computador

Visite nuestro sitio web en el Internet para cargar los formularios que usted necesita. Nuestra dirección es:

<http://www.state.in.us/dor/>

Usted también podrá visitar una oficina de distrito, o llamar al Servicio de Solicitud de Formularios al (317) 615-2581 y pida el paquete IN-X CD-ROM. (Nota: El sistema operativo debe ser Windows 95 o una versión más reciente.)

Utilice su Fax

Indiana TaxFax: Si usted tiene acceso a un fax que dispone de un auricular de teléfono, llame a nuestro sistema fax-on-demand al (317) 233-2329. El sistema le permitirá recibir formularios de impuesto estatales y folletos informativos a través del mismo equipo, en el momento en que usted llama. Este servicio está disponible 24 horas al día, los 7 días de la semana.

Utilice su Teléfono

Para ordenar los formularios por teléfono, llame al (317) 615-2581, disponible las 24 horas al día, los 7 días de la semana. Tenga lista la siguiente información para que la deje en el sistema de mensajes: Nombre o número del formulario que requiere, número de copias requeridas, nombre de la persona que debemos contactar, número de teléfono diurno y la dirección de correo completa (incluyendo la ciudad, el estado y el código postal.)

Los contribuyentes con incapacidades auditivas podrán utilizar el Servicio Telefónico para Sordos (TDD) para recibir asistencia o pedir información sobre su reembolso de impuestos, llamando al (317) 232-4952 durante horas regulares de trabajo .

Utilice su Biblioteca o la Oficina Postal Local

Los formularios de impuesto están disponibles en su biblioteca o en la oficina postal local. También están disponibles en las oficinas Departamentales de distrito. La lista de estas oficinas está en la página 38. Estas oficinas están abiertas de Lunes a Viernes entre 8:15 a.m. y 4:30 p.m.

Utilice Formularios Impresos con Letras Grandes

El Departamento dispone de folletos y formularios IT-40 impresos con letras agrandadas, así como de cintas de audio para los contribuyentes residentes de Indiana que sufren de incapacidades de la vista. El folleto impreso con letras agrandadas y la cinta de audio lo ayudarán a completar su declaración de impuestos. Si usted desea una copia de este folleto o de una cinta de audio del folleto IT-40, llame al (317) 232-4692 o escriba al Department of Revenue, P. O. Box 6155, Indianapolis, Indiana 46206-6155.

¿Necesita Ayuda con Su Declaración?

Utilice Asistencia Local

Visite cualquiera de las oficinas de distrito que se encuentran en la página 38 o utilice el **Programa de Voluntarios de Asistencia con la Declaración de Impuestos (PVADI) o el Programa de Asesoría de Impuesto a los Ancianos (PAIA)**. Estos programas proporcionan asistencia gratuita para la preparación de la declaración de impuestos a los contribuyentes de bajos recursos, ancianos, y a aquellos que requieran asistencia especial. Los voluntarios lo ayudarán a llenar los formularios federales o estatales a aquellas personas que califiquen. Llame al Servicio de Impuestos Internos al 1-800-829-1040 para averiguar dónde queda el centro VITA/TCE más cercano. Si usted necesita asistencia con su declaración de impuestos, asegúrese de presentar todos sus W-2, 1099, o WH-18 y, si va a una oficina de distrito, una copia de su declaración de impuesto federal.

Utilice el Servicio Telefónico Automatizado de Información

Usted puede utilizar el servicio telefónico de Información Automatizada desde cualquier teléfono de tono. Este servicio le permite acceder a: 1) El estado de su reembolso; 2) Temas de impuestos pre-grabados; y 3) Los balances de las deudas de impuesto. El número de teléfono es el (317) 233-4018. Este servicio telefónico está disponible desde las 8:00 a.m. a 10:00 p.m., de Lunes a Sábados. Si usted tiene un teléfono de disco, llame al (317) 232-2240 de las 8:15 a.m. a las 4:30 p.m., de Lunes a Viernes, y un representante del Departamento lo atenderá.

Los temas de impuestos pre-grabados incluyen la información sobre los Procedimientos de Recaudación, los Requisitos Comerciales de Registro y Cómo Registrar un Negocio, los Procedimientos de Pagos, las Multas de Impuesto Estimadas (Formulario IT-2210), Información sobre Impuestos de Uso de Condado, Impuestos de Condado y Elementos Importantes sobre los Impuestos en 2000.

Para recibir información sobre el balance de impuestos debidos, usted necesitará tener una copia de la notificación de impuesto ya que deberá presentar el número de identificación de impuesto o el número de seguro social que aparece en la notificación. Llame al (317) 233-4018 y siga las instrucciones.

Internet

Si usted necesita ayuda para decidir qué formulario utilizar, u obtener folletos de información, o información sobre las políticas respecto a temas específicos, visite nuestro sitio web en el:

<http://www.state.in.us/dor/>

Llámenos

Para recibir ayuda sobre las preguntas básicas en materia de impuestos, llámenos al (317) 232-2240 de Lunes a Viernes entre las 8:15 a.m. y 4:30 p.m.

¿Está Listo para Declarar?

Utilice el Programa de Presentación Electrónica de la Declaración de Impuestos

En 1999 más de 900.000 contribuyentes de Indiana presentaron su declaración de impuestos electrónicamente.



Más de 553.000 de esos contribuyentes utilizaron el Programa de Presentación Electrónica de la Declaración de Impuestos para presentar sus declaraciones de impuesto federales y estatales. Este programa le proporciona la oportunidad de presentar su declaración de impuesto federal y estatal de forma electrónica a los contribuyentes de Indiana, y *recibir el reembolso de Indiana en la mitad del tiempo que toma procesar la declaración presentada en papel*. Incluso, este reembolso podría recibirse más rápidamente si usted además utiliza el servicio de **depósito directo**, el cual deposita su reembolso directamente a su cuenta de banco. Además, si debe dinero en cualquiera de las declaraciones, los contribuyentes de Indiana pueden presentar la declaración electrónicamente y sentirse tranquilos de que la declaración fué recibida por el IRS y el Departamento de Impuestos de Indiana.

Comuníquese con la persona que le ayudará a llenar su declaración para ver si proporciona este servicio. O, si usted llena su propia declaración, muchas de éstas personas o empresas, bancos, cooperativas de crédito en Indiana podrían transmitir su declaración en su nombre.

Visite el sitio web del Departamento en el Internet en el:

<http://www.state.in.us/dor/>

Nuestro sitio contiene opciones para presentar su declaración, formularios en blanco e instrucciones para ser cargados, ayuda en línea, direcciones electrónicas y un calendario con las fechas límites para presentar su declaración.

¿Dónde está mi Reembolso?

El Servicio Telefónico Automatizado de Información le permite verificar el estado de su reembolso. **Importante:** Usted deberá tener una copia completa de su declaración de impuestos ya que el servicio le pedirá que presente el primer número de seguro social que aparece en su declaración de impuestos, y el monto exacto de su reembolso en dólares.

Antes de Empezar

Importante: • **Complete su declaración de impuestos primero.**
• **Por favor utilice bolígrafo.**

Nombre, Dirección y Número de seguro Social

El primer formulario IT-40 contenido en este folleto ya debe tener impresos su(s) nombre(s), número(s) de seguro social y dirección. El Departamento le sugiere utilizar esta información si ella es correcta. Sin embargo, si alguna de las informaciones impresas no son correctas, no utilice este formulario. Coloque la información correcta en el segundo Formulario IT-40 que está en el folleto y presente su declaración. Si usted no recibió un folleto preimpreso con su información, por favor escriba dicha información claramente utilizando un bolígrafo.

Caja Postal

Incluya su número de caja postal en vez de su dirección **sólo** si la oficina postal no entrega su correo directamente a su hogar.

Llenar el Formulario

Si usted llena el formulario a mano, por favor escriba claramente las letras y los números en los cuadros.

Su Nombre

Ejemplo 1

K a t h r y n

Ejemplo 2

	21.7	20	00
--	------	----	----

Utilizar una Máquina de Escribir

Si usted desea utilizar una máquina de Escribir para completar este formulario, usted deberá colocar la información en las áreas apropiadas del formulario.

Su Nombre

Ejemplo 3

K a t h r y n

Ejemplo 4

	21.720	00
	3.000	00

Importante: Si la información requerida no le concierne, deje el cuadro en blanco. **No** utilice líneas u otros símbolos para indicar que la información requerida no le concierne.

Persona Casada Declarando Separadamente

Si usted presentó su declaración de impuesto federal como casado declarando separadamente, también deberá declarar separadamente en Indiana. Si éste es el caso, llene los dos cuadros referentes al número de seguro social que se encuentran en la parte superior del formulario **y seleccione el cuadro que se encuentra a la derecha de ambos cuadros.** Anote el nombre de la persona que está presentando la declaración en la línea superior, pero **no** anote el nombre de su cónyuge en la segunda línea.

Cuando usted llame al (317) 233-4018 usted recibirá la última información disponible sobre el estado de su reembolso. Este servicio telefónico de tono está disponible de Lunes a Sábado, de 8 a.m. a 10 p.m. *Por favor espere unas 12 semanas a partir de la fecha de presentación de su declaración antes de llamar para verificar el estado de su reembolso.* Si usted tiene un teléfono de disco, llame al (317) 232-2240 de Lunes a Viernes, de 8:15 a.m. a 4:30 p.m., y un representante del Departamento lo atenderá.

Si el reembolso es **depositado directamente** a su cuenta de banco, éste aparecerá en su estado de cuenta como un crédito, depósito, etc. Si usted posee información del Departamento de que su reembolso ha sido emitido, y usted no está seguro si ha sido depositado en su cuenta de banco, llame a la Sección ACH de su banco o institución financiera para obtener más información.

¿Se Mudó?

Si usted se mudó a una nueva dirección después de haber presentado su declaración de impuestos y la oficina de correo no tiene una dirección dónde hacerle llegar su correspondencia, entonces asegúrese de que el Departamento sepa dónde enviarle su cheque de reembolso y su formulario de impuesto para el próximo año. Llame al Departamento al (317) 232-2240, visite una oficina de Distrito del Departamento cercana a su nueva dirección, o cambie su dirección en el Internet en el:

http://www.state.in.us/dor/assist/chng_address.htm

¿Problemas No Resueltos?

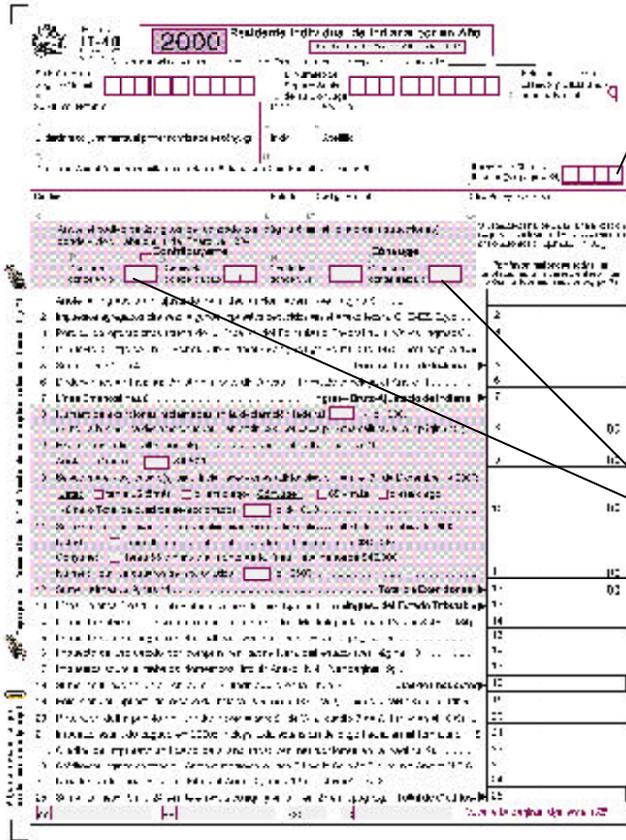
Utilice el Representante del Contribuyente

Como está prescrito en la Carta de Derechos del Contribuyente, el Departamento de Impuesto dispone de un Representante del Contribuyente cuya función es la de facilitar la resolución de reclamos y problemas complejos del contribuyente. Si usted tiene un problema de impuesto complejo que no ha podido resolver a través de los canales regulares, o si una determinación de impuesto lo coloca en una posición difícil, usted podrá recibir asistencia del Representante del Contribuyente. Presente la información y documentación necesarias al: Indiana Department of Revenue, Office of the Taxpayer Advocate, P.O. Box 6155, Indianapolis, IN 46206-6155.

Audiencia Pública

¡Anote esta fecha en su calendario: 19 de junio 2001!

De acuerdo con la Carta de Derechos del Contribuyente, el Departamento deberá organizar una audiencia pública anual el Martes 19 de Junio de 2001. Lo invitamos a venir y a compartir sus ideas sobre cómo el Departamento de Impuestos puede administrar mejor las leyes de impuesto de Indiana. La audiencia tendrá lugar a las 9:00 a.m. en las Salas 1 y 2 del Centro de Conferencias, del Centro de Gobierno de Indiana Sur, 402 West Washington Street, Indianapolis, Indiana. Si usted no puede asistir, por favor presente sus inquietudes por escrito al: Indiana Department of Revenue, Commissioner's Office, 100 North Senate Avenue, Indianapolis, Indiana 46204.



Número de Distrito Escolar

Anote el código de 4 cifras del número del Distrito Escolar donde el contribuyente vivió principalmente el 1 Enero de 2000. *Contribuyente Principal* es el primer nombre que se encuentra en la parte superior del formulario de impuesto. Si el contribuyente principal no vivió en Indiana el 1 Enero de 2000, coloque el código "9999".

La lista de los números de distritos escolares se encuentra en las páginas 34 y 35.

Es importante que usted anote el número correcto de distrito escolar. Esta información es utilizada para efectos estadísticos a fin de determinar los requerimientos y cambios de fondos escolares.

Nota: Si usted no incluye el número de distrito escolar, su reembolso será retardado.

Información del Condado

Anote los códigos de 2 cifras del condado donde usted y su cónyuge vivieron el 1 de Enero de 2000, en el caso de que estén declarando conjuntamente. Usted encontrará estos códigos en el cuadro que se encuentra a continuación. Para más información, vea las instrucciones que se encuentran al principio de la página 15, incluyendo las definiciones de "condado donde vivió" y "condado donde trabajó," información para personal militar, retirados, amas de casa, desempleados, contribuyentes que se encuentran fuera del estado, etc.

Cuadro de los Código de 2 Cifras de los Condados de Indiana

Utilice el cuadro que se encuentra a continuación para determinar el código de dos cifras necesario para llenar la parte superior del Formulario IT-40. Usted deberá encontrar el código del (los) condado(s) donde vivió y trabajó el 1 Enero de 2000. Si usted trabajó en su hogar, estuvo retirado o desempleado para el 1 Enero de 2000, anote el número de condado donde vivió en ambos cuadros. **Importante:** Si usted trabajó fuera de Indiana para el 1 Enero de 2000, anote el código # **00 a no ser que** usted haya trabajado en alguno de los siguientes estados: Illinois, Kentucky, Michigan, Ohio, Pennsylvania o Wisconsin. Los códigos de 2 cifras correspondientes a estos estados se encuentran en el cuadro que está a continuación del Condado de Whitley.

Código de 2 Cifras de los Condados

#	Condado Nombre	#	Condado Nombre						
01 ...	Adams	21....	Fayette	41 ...	Johnson	61....	Parke	81 ...	Union
02 ...	Allen	22....	Floyd	42 ...	Knox	62....	Perry	82 ...	Vanderburgh
03 ...	Bartholomew	23....	Fountain	43 ...	Kosciusko	63....	Pike	83 ...	Vermillion
04 ...	Benton	24....	Franklin	44 ...	LaGrange	64....	Porter	84 ...	Vigo
05 ...	Blackford	25....	Fulton	45 ...	Lake	65....	Posey	85 ...	Wabash
06 ...	Boone	26....	Gibson	46 ...	LaPorte	66....	Pulaski	86 ...	Warren
07 ...	Brown	27....	Grant	47 ...	Lawrence	67....	Putnam	87 ...	Warrick
08 ...	Carroll	28....	Greene	48 ...	Madison	68....	Randolph	88 ...	Washington
09 ...	Cass	29....	Hamilton	49 ...	Marion	69....	Ripley	89 ...	Wayne
10 ...	Clark	30....	Hancock	50 ...	Marshall	70....	Rush	90 ...	Wells
11....	Clay	31....	Harrison	51 ...	Martin	71....	St. Joseph	91 ...	White
12 ...	Clinton	32....	Hendricks	52 ...	Miami	72....	Scott	92 ...	Whitley
13 ...	Crawford	33....	Henry	53 ...	Monroe	73....	Shelby	00.... Otros Estados	
14 ...	Daviess	34....	Howard	54 ...	Montgomery	74....	Spencer	excepto los siguientes:	
15 ...	Dearborn	35....	Huntington	55 ...	Morgan	75....	Starke	94.... Illinois	
16 ...	Decatur	36....	Jackson	56 ...	Newton	76....	Steuben	95 ... Kentucky	
17 ...	DeKalb	37....	Jasper	57 ...	Noble	77....	Sullivan	96 ... Michigan	
18 ...	Delaware	38....	Jay	58 ...	Ohio	78....	Switzerland	97 ... Ohio	
19 ...	Dubois	39....	Jefferson	59 ...	Orange	79....	Tippecanoe	98 ... Pennsylvania	
20 ...	Elkhart	40....	Jennings	60 ...	Owen	80....	Tipton	99 ... Wisconsin	

Direcciones Militares o en el Extranjero

La Oficina de Correos de los EE.UU. requiere que se indique el nombre completo del país en todas las direcciones. Las abreviaciones estándar de dos letras para identificar provincias y territorios deberán colocarse en el área identificada como "Estado" en la declaración de impuesto.

Las direcciones militares en el extranjero deben contener la designación APO, FPO en la línea de la "ciudad" junto con la abreviación de dos letras del estado AE, AP o AA y el código postal. Anote estos códigos de dos y tres letras en la línea de la ciudad .

Dirección para el Cheque de Reembolso

Su cheque de reembolso será emitido con el (los) nombre(s), la dirección y el número(s) de seguro social indicados en la primera página de la declaración de impuesto. Es muy importante que esta información sea correcta y legible. Cualquier información errónea podría causar problemas y retardar su reembolso.

Por favor redondee los montos al dólar más cercano.

Para hacer esto, reduzca los montos si son menores de 50¢.

- Ejemplo: \$432,49 se redondea a \$432,00.

Si los montos si son iguales o mayores de 50¢, redondéelos al siguiente dólar entero.

- Ejemplo: \$432,50 se redondea a \$433,00.

Pérdidas o Anotación Negativa

Si usted esta reportando una pérdida o un monto negativo en las líneas 1, 5 y/ó 7, póngala el número entre paréntesis. Ejemplo: (1,00).

Incluya los W-2, Cheques y Formularios

Engrape sus W-2, 1099 o WH-18 al formulario en el espacio que se encuentra a lo largo del lado izquierdo de las líneas 1 a la 25 de la primera página del Formulario IT-40. Para ayudarnos a procesar su formulario, por favor asegúrese de que los documentos incluidos no cubran el cuadro con la información del condado que está sobre la línea 1, o los cuadros que se encuentran al final del formulario bajo la línea 25.

No engrape su cheque o Giro de Pago al formulario ya que ésto retrasará su reembolso. Incluya el pago en la parte superior izquierda de la primera página del formulario utilizando un clip. Si usted no tiene un clip, simplemente meta el cheque dentro del sobre.

Incluya los Anexos

Cuando esté preparando la documentación de su declaración de impuesto, incluya los anexos al final del Formulario IT-40 en "orden de secuencia de anexos." Este número está ubicado en la esquina superior derecha de cada anexo. Por ejemplo, incluya primero el Anexo 1 y 2 (secuencia de anexos No. 01) y luego el Anexo CT-40 (secuencia de anexos No. 02). Engrape estos anexos al formulario en la parte superior izquierda.

Si uno de los anexos queda en blanco (sin llenar), no lo incluya con su declaración de impuestos a menos que haya llenado la información que se encuentra en la parte posterior.

¿Se va a Mudar? Mándenos su nueva dirección al:

http://www.state.in.us/dor/assist/chng_address.htm

Quién Debe Declarar

Usted deberá declarar impuestos en Indiana si:

- Vivió en Indiana y recibió un ingreso,
- Vivió fuera de Indiana y recibió un ingreso de Indiana.

Nota: Si usted y su cónyuge llenaron la declaración de impuesto federal conjuntamente, usted también **deberá** llenar su declaración de impuesto de Indiana conjuntamente. Si usted y su cónyuge llenaron su declaración de impuesto federal separadamente, usted deberá llenar la declaración de impuesto de Indiana separadamente.

Existen cuatro tipos de formularios de declaración disponibles. El tipo que usted debe llenar está generalmente basado en su condición de residente. Lea lo siguiente para decidir si usted fué un residente por un año, residente temporal, o no es residente de Indiana, y qué tipo de formulario deberá llenar.

Residentes por un Año

Los residentes por un año deben llenar el Formulario IT-40 para Residentes por Un Año de Indiana , el Formulario IT-40EZ para aquellos Residentes por un Año Sin Dependientes. Si llenó el Formulario Federal 1040EZ, fué residente por un año de Indiana, solamente reclama deducciones por alquiler y/o compensación por desempleo, y sólo posee crédito por retención de impuesto estatal y de condado, entonces llene el Formulario simplificado IT-40EZ. Si tiene otras deducciones o créditos, usted deberá utilizar el Formulario IT-40.

Usted es un residente de Indiana por un año si mantiene su residencia legal en Indiana desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre. Usted no tiene que estar físicamente presente en Indiana el año completo para ser considerado un residente de un año. Residentes, incluyendo al personal militar, que sale de Indiana temporalmente se consideran residentes durante su ausencia.

Las personas retiradas que pasan los meses de invierno en otro estado pueden ser consideradas residentes por un año si:

- 1) Mantienen su residencia legal en Indiana y tienen la intención de volver a Indiana durante parte del año fiscal;
- 2) Conservan la licencia de conducir de Indiana; o
- 3) Conservan su derecho de votación in Indiana.

Indiana le permite reclamar \$1.000 por cada exención individual reclamada en su declaración federal, más \$1.500 adicionales por ciertos hijos dependientes (para más información ver instrucciones en la página 15.) Si no debe declarar impuestos federales, usted deberá completar una "borrador" de la declaración de impuesto federal para determinar cuántas exenciones puede reclamar.

Si fué residente por un año de Indiana y su ingreso bruto (el total de todos sus ingresos antes de deducciones) es mayor que sus exenciones, usted deberá utilizar el Formulario de Indiana IT-40 o IT-40EZ.

Si su ingreso bruto es menor que el total de las exenciones, usted podrá llenar una declaración de impuesto para obtener un reembolso de cualquier impuesto estatal o de condado retenido por su empleador. Sin embargo, usted no está obligado a llenar una declaración de impuesto en estas circunstancias.

Residentes Temporales y No Residentes por un Año

Si usted fué un residente temporal y recibió un ingreso durante su estadía en Indiana, deberá llenar un Formulario de Impuesto de Indiana IT-40PNR para los Residentes Temporales o No Residentes.

Si fué un residente legal de otro estado (ver a continuación) y tuvo un ingreso proveniente de Indiana (excepto algunos intereses, dividendos, o ingresos de pensión), usted deberá llenar un Formulario IT-40PNR.

Residentes Por un Año de Kentucky, Michigan, Ohio, Pennsylvania o Wisconsin

Si usted fué residente por un año en Kentucky, Michigan, Ohio, Pennsylvania o Wisconsin, y su *único* ingreso proveniente de Indiana provino de sueldos, salarios, propinas o comisiones, entonces usted necesita llenar el Formulario IT-40RNR, Declaración de Reciprocidad de Impuesto de Personas No Residentes de Indiana.

Contribuyentes Fallecidos

Si un individuo falleció en 2000, o después del 31 de Diciembre de 2000 antes de declarar sus impuestos, el ejecutor, administrador o cónyuge sobreviviente deberá hacer la declaración de impuesto por aquellos si:

- La persona fallecida era menor de 65 años y tuvo un ingreso bruto de más de \$1.000;
- La persona fallecida era de 65 años o mayor y tuvo un ingreso bruto de más de \$2.000; o
- La persona fallecida no fué residente de Indiana y recibió un ingreso neto de Indiana.

Usted debe incluir la copia del certificado de defunción a la declaración de impuesto si la persona falleció en 2000. Asegúrese de incluir el mes y el día de fallecimiento del contribuyente o su cónyuge en el cuadro apropiado, ubicado en la parte posterior del Formulario IT-40. Por ejemplo, si la fecha de fallecimiento fué el 9 de Enero de 2000, deberá colocarse así: 01/09/2000.

Nota: La fecha de fallecimiento no deberá colocarse si la persona falleció *después* del 31 de Diciembre 2000, pero *antes* de llenar la declaración de impuesto. La fecha del fallecimiento en este caso será indicada en la declaración de impuesto de 2001, y una copia del certificado de defunción deberá incluirse con dicha declaración.

Firmar la declaración del fallecido

Si el cónyuge sobreviviente presenta una declaración conjunta, éste deberá firmar dicha declaración y escribir después de la firma: **“Taxpayer and Surviving Spouse”** (Contribuyente y Cónyuge Sobreviviente).

Si está llenando una declaración de una persona fallecida, el ejecutor o administrador designado para administrar la herencia del fallecido, deberá llenar y firmar la declaración de impuesto (incluso si ésta no es la declaración final), indicando su relación luego de la firma (ej. administrador.)

Si un ejecutor o administrador de la herencia no ha sido designado, la persona que llena la declaración deberá firmar e indicar la relación con el fallecido (ej. "John Doe, sobrino").

Si usted (el cónyuge sobreviviente, administrador o ejecutor) ha recibido un **reembolso** y no puede cobrar el cheque de reembolso, contacte el Departamento para obtener una declaración jurada de viuda(o) o de

administrador. Después de completada la declaración jurada y de haberla regresado al Departamento, un nuevo cheque de reembolso será emitido a nombre del cónyuge sobreviviente, ejecutor o administrador de la herencia.

Sólo una declaración de impuesto deberá presentarse a nombre de la persona fallecida.

Personal Militar

Si usted fué residente de Indiana cuando ingresó al servicio militar, usted será considerado como residente de Indiana, incluso si lo relocalizan fuera de Indiana. Usted deberá declarar todo su ingreso utilizando el Formulario IT-40, Declaración de Impuesto Sobre el Ingreso Personal de Indiana de Residentes por un Año.

Si usted cambia de residencia legal (registro de hogar militar) en el 2000, entonces usted es residente temporal y deberá llenar el Formulario IT-40PNR, Declaración de Impuesto Sobre el Ingreso Personal de Residentes Temporales o No Residentes. También deberá incluir una copia del Formulario Militar DD2058 a la declaración de impuestos. Como residente temporal de Indiana usted deberá pagar impuestos sobre el ingreso que obtuvo mientras residió en Indiana, más todo otro ingreso originado en Indiana.

Si su residencia legal es otro estado distinto a Indiana, usted deberá utilizar el Formulario IT-40PNR, Declaración de Impuesto Sobre el Ingreso Personal de Residentes Temporales o No Residentes, porque usted será considerado como un no residente de Indiana. Su ingreso militar posiblemente deberá ser reportado en la declaración de impuestos que deberá presentar en su estado de residencia.

Si usted es un militar que ha residido en Indiana por un año, su cónyuge es un residente legal de otro estado, y han declarado impuestos conjuntamente ante el gobierno federal, usted deberá llenar el Formulario IT-40PNR.

Para una explicación sobre los condados de residencia del personal militar, vea las instrucciones contenidas en la página 16.

Cuándo Presentar la Declaración

La fecha límite para presentar la declaración de impuesto es el 16 de Abril de 2001. Sin embargo, usted podrá presentar su declaración a partir del 1 de Enero 2001. Su declaración deberá tener el sello postal con fecha 16 de Abril 2001 a más tardar, para que sea considerada como presentada a tiempo.

Las declaraciones fiscales del año deberán presentarse a los quince (15) días del cuarto (4to) mes después de haberse cerrado el año fiscal. Usted deberá colocar la fecha del *Año Fiscal* que se encuentra en la parte superior del formulario.

Multas por Pagos Retrasados

Si usted no declara sus impuestos y no paga a tiempo el monto de impuesto debido, la ley de Indiana le exigirá pagar una multa e intereses sobre los pagos retrasados. Vea las instrucciones sobre multas e intereses en la página 32.



Ingresos y Adiciones de Indiana: Instrucciones Línea por Línea

Extensiones

Si usted no puede presentar su declaración antes de la fecha límite y no debe ningún monto por concepto de impuesto, usted no debe pedir una extensión de tiempo para presentar la declaración. Sin embargo, si espera recibir un reembolso, usted deberá obtener una extensión de tiempo para presentar la declaración si usted está reclamando un Crédito de Impuesto Unificado para Ancianos. Vea las instrucciones sobre el Crédito de Impuesto Unificado para Ancianos en la página 20.

Si usted no puede presentar su declaración y debe por concepto de impuesto, usted deberá pedir una extensión automática. La extensión le confiere tiempo adicional para completar y presentar su declaración de impuestos. Sin embargo, la extensión **no** proporciona tiempo adicional para pagar los impuestos debidos. Para que la extensión sea válida, usted deberá pagar por lo menos el 90% del impuesto debido (línea 35 menos líneas 31 y 32 del Formulario IT-40) antes del 16 de Abril 2001.

Hay dos formas de obtener una extensión para presentar su declaración de Indiana. Una es llenando el Formulario de extensión de Indiana IT-9 antes del 16 de Abril 2001. Ésto extiende la fecha de presentación hasta el 15 de Junio 2001. *Recuerde, usted deberá pagar por lo menos el 90% de los impuestos debidos para que la extensión sea válida.* En la página 36 encontrará una copia del Formulario IT-9.

Indiana también reconoce las extensiones federales y le concede 30 días adicionales. Así que si usted pide una extensión federal, simplemente incluya una copia del Formulario Federal 4868 a su declaración de Indiana. De nuevo, el 90% de los impuestos debidos deberán ser cancelados antes del 16 de Abril de 2001.

El Personal Militar que esté en servicio fuera de los EE.UU. y Puerto Rico para la fecha límite de presentación de la declaración, se beneficiará de una extensión automática de sesenta (60) días para presentar la declaración. Una declaración en este sentido deberá ser incluida a la declaración confirmando que usted estuvo fuera de los EE.UU. o Puerto Rico el 16 de Abril 2001.

El personal militar en **zonas de combate** declaradas por el presidente, tendrán una extensión automática de 180 días después de haberse retirado de la zona de combate. En el caso de que sean hospitalizados fuera de los EE.UU. como resultado de prestar servicio en dicha zona de combate, los 180 días de extensión comenzarán a partir de su dada de alta del hospital. El cónyuge de dicha persona deberá utilizar el mismo método de declaración de impuestos utilizado tanto para la declaración federal como para la de Indiana (ej. individual o conjuntas). Cuando presente la declaración de impuesto, escriba "Zona de Combate" en la parte superior del formulario (sobre el número de su seguro social).

Nota: Las extensiones válidas sólo le permite presentar la declaración en una fecha posterior a la fecha límite. Usted deberá pagar intereses sobre los montos de impuestos no pagados durante dicha extensión.

Línea 1 - Ingreso Bruto Ajustado Federal

Anote el monto que usted reportó como su "Ingreso Bruto Ajustado Federal" en la línea 33 del Formulario Federal 1040, en la línea 19 del Formulario Federal 1040A, o en la línea 4 del Formulario Federal 1040EZ. *Éste es su ingreso antes de las deducciones regulares o individualizadas o las exenciones permitidas en la declaración de impuestos federal.*

Si usted no tuvo que llenar una declaración federal, coloque el monto que usted hubiese anotado en su declaración federal si hubiese tenido que declarar. Si el monto es una pérdida, o (un número negativo), colóquelo entre paréntesis.

Línea 2 - Impuestos Agregados Otra Vez

Si usted **no completó los Anexos Federales C, C-EZ, E, o F** (los cuales incluyen el ingreso de empresa individual, ingreso de granja, alquiler, sociedad, corporación S, e ingreso o pérdida por fideicomiso o bienes), **entonces no complete esta línea.**

Si usted completó uno o más de estos anexos, y si usted reclamó deducciones por impuestos basados o calculados en el ingreso y recaudados por cualquier estado de los Estados Unidos en dichos anexos, entonces usted deberá agregarlos otra vez a su ingreso de Indiana. Anote el monto total de estos impuestos en esta línea.

Importante: En los años fiscales de 1964 hasta 1998, la deducción (indicada en los Anexo Federales C, C-EZ, E o F) de impuestos recaudados por concepto de propiedad hecho por cualquier subdivisión de cualquier estado también debían ser agregados otra vez. Sin embargo, a partir del año 1999 usted no debe agregar otra vez estos impuestos. Por lo tanto, **no** agregue ninguno de los impuestos de propiedad en esta línea.

Nota: Los ingreso, pérdidas y/o gastos provenientes de otros anexos y formularios podrían pasarse a los Anexos federales C, E y F. Por ejemplo, los ingresos de sociedades anotados en el Anexo K-1 (Formulario 1065), pueden ser incluidos en el Anexo Federal E, mientras que los gastos provenientes del Formulario Federal 8829, pueden ser incluidos en el Formulario Federal C. Verifique esos formularios y anexos para ver si también incluyen deducciones basados en el ingreso y recaudados a cualquier nivel estatal, de donde se calculará la parte que deberá agregar otra vez.

Línea 3 - Pérdida de Operaciones Netas Agregadas Otra Vez

Si usted ha reportado una deducción por pérdida de operaciones (en la línea 21 del Formulario Federal 1040) que ha deducido por varios años, usted deberá llenar esta línea. Anote el monto de la deducción por pérdidas netas por operaciones con un número **positiva**. (Usted reclamará una deducción por pérdida neta por operaciones en Indiana en la línea 14 del Anexo 1.)

Nota: Si su ingreso bruto federal de este año es una pérdida, y usted no ha incluido una pérdida de operaciones neta como una deducción en la línea 21 del Formulario Federal 1040 de 2000, entonces deje esta línea en blanco.

Línea 4 - Distribución del Monto Total

Si usted llenó el Formulario Federal 4972, deberá completar esta línea porque el ingreso declarado en ese formulario es tributable también en Indiana. Este monto deberá incluir las ganancias de capitales declaradas en la Parte II del Formulario Federal 4972, más el ingreso regular declarado en la Parte III del mismo. Anótelos como un monto positivo.

Deducciones de Indiana Anexo 1

Línea 1 - Deducción por Alquiler

Usted puede pedir una deducción por alquiler si:

- Pagó alquiler en el lugar principal de residencia, y
- El lugar que usted alquiló está sujeto a los impuestos de propiedad de Indiana.

El “lugar principal de residencia” es el lugar dónde usted tiene su residencia permanente, real, fija y a donde regresa cada vez que se ausenta.

- Si usted alquila una casa prefabricada o pagó un alquiler por el terreno donde reposa ésta, usted podrá reclamar una deducción por alquiler si se cumplen los requisitos descritos anteriormente.
- Los alquileres pagados por casas de verano o vacacionales *no son* deducibles.

Usted no podrá reclamar la deducción por alquiler si la propiedad alquilada está exenta de impuestos sobre la propiedad de Indiana. Ejemplos de estos tipos de propiedad son:

- Hogares propiedad del gobierno, incluso los hogares contemplados en la Sección 8;
- Propiedades de organizaciones sin fines de lucro;
- Residencias Estudiantiles;
- Propiedades de asociaciones cooperativas; y
- Propiedades ubicadas fuera de Indiana.

¿Cómo declaro mi deducción?

Primero, complete la información sobre el lugar incluyendo:

- La dirección del lugar sobre el que se pagó el alquiler si es distinta al indicado en la portada de la declaración (escriba SAME -igual- si es la misma);
- El nombre y dirección del propietario;
- El monto total de alquiler pagado; y
- El número de meses que usted vivió allí.

Si usted se mudó durante el año o tuvo más de un propietario, deberá indicar la información requerida por cada lugar que usted alquiló. Utilice páginas extras en caso de que las necesite.

¿Cuánto puedo deducir por alquiler?

Usted puede deducir la cantidad menor entre \$2.000 y el monto pagado de alquiler.

Ejemplo: Emily pagó \$4.800 de alquiler por su residencia principal. Ella reclamará una deducción por alquiler de \$2.000.

Ejemplo: Bill pagó \$400 de alquiler por su primer apartamento, se mudó a otro lugar y pagó \$2.300 por el resto del año. Su deducción está limitada a \$2.000 a pesar de que pagó \$2.700 en total.

Importante: Usted debe guardar copia de sus recibos de alquiler, información del propietario, y contrato de alquiler ya que el Departamento puede pedirle que presente esta información.

Para más información sobre esta deducción, contacte el Departamento para solicitar el Boletín No. 38 de Información referente al Impuesto sobre el Ingreso.

Línea 2 - Deducción de Impuestos sobre la Propiedad de la Residencia Personal

Usted puede ser elegible para pedir una deducción de hasta \$2.500 del impuesto sobre la propiedad de Indiana (impuestos sobre propiedades de residencia) pagados en 2000 por el lugar de residencia principal.

El “lugar principal de residencia” es el lugar dónde usted tiene su residencia permanente, real, fija y a donde regresa cada vez que se ausenta.

Nota: El impuesto sobre la propiedad pagado por casas de verano o vacacionales *no son* deducibles.

¿Cómo Reclamar mi Deducción?

Primero, complete la información pedida en la línea 2 del Anexo 1.

- Anote la dirección de su lugar principal de residencia donde pagó el impuesto de propiedad de Indiana en el caso de que sea distinto al que se indica en la portada de la declaración (escriba SAME -igual- si es la misma. Si usted ha tenido más de un lugar principal de residencia durante el año, y pagó impuesto de propiedad de Indiana sobre esas residencias, entonces incluya una lista de dicha(s) residencia(s) en una hoja aparte. **Ejemplo:** Sue y Mack se casaron en Diciembre de 2000. Vendieron sus respectivas propiedades en Diciembre y compraron una nueva. Como Sue pagó impuestos sobre la propiedad de su casa en 2000, y Mack pagó impuesto sobre la propiedad en 2000 sobre la suya, ellos serán elegibles para reclamar una deducción por todos los impuestos combinados pagados por ambas propiedades, en el caso de que estén llenando una declaración conjunta (ver el límite indicado en la letra **d** más abajo).
- Anote el número de meses que vivió allí. Si usted reclama más de una residencia, indique el número de meses que vivió en la(s) otra(s) residencia(s) en una hoja por separado.
- Anote el monto de impuesto pagado sobre la propiedad de Indiana. Si usted reclama más de una residencia, anote el monto total de los impuestos sobre la propiedad de Indiana pagados por todas las residencias principales.
- Anote el monto menor entre \$2.500 y el monto total de impuestos pagados sobre la propiedad de Indiana.

No hay doble deducción. Si una parte de los impuestos sobre la propiedad fué deducida como un gasto en el Anexo Federal C, C-EA, E o F, entonces este monto no podrá ser deducido en esta línea. Ve el ejemplo siguiente.

Anexo 1: Deducciones (continuación)

Ejemplo: Jean utilizó un cuarto de su hogar para su negocio. Ella dedujo \$200 de impuesto sobre la propiedad de Indiana en el Anexo C de la declaración federal. Ella pagó un total de \$1.200 de impuesto sobre la propiedad de Indiana por su hogar. La deducción de Jean será de \$1.000 (\$1.200 menos los \$200 de deducción reclamados en el Anexo C de su declaración federal.)

¿Cómo podría averiguar cuánto pagué de impuesto sobre la propiedad de Indiana por mi residencia principal? Los condados de Indiana envían anualmente estados de cuenta a los propietarios de hogares donde muestran cuánto se debe por impuesto sobre la propiedad. Sume el pago hecho en primavera y verano de 2000 en el caso de que lo haya realizado.

Algunas veces las compañías de hipotecas pagan el impuesto sobre la propiedad de Indiana a partir de una cuenta de depósito. Si su compañía de hipoteca lo pagó, ellos le enviarán el Formulario 1098 (o su equivalente) mostrando el monto de impuesto sobre la propiedad pagado.

Si usted no puede ubicar dicha información, contacte la oficina del tesorero de su condado, o su compañía de hipoteca.

Importante: Usted debe conservar las copias de las pruebas del pago de impuestos sobre la propiedad de Indiana, ya que el Departamento le podría pedir que presente dicha información. Ésto podría incluir el Formulario 1098, el estado de cuenta de impuestos sobre la propiedad emitido por la oficina del tasador local, cheques cancelados, etc.

Línea 3 - Reembolso de Impuestos del Estado Declarado al Gobierno Federal

Si usted ha declarado su reembolso por impuesto del estado como ingreso en la declaración federal, usted deberá deducirlo en su declaración de impuestos de Indiana. Este monto es indicado en la línea 10 del Formulario 1040 de su declaración de impuesto federal como "Reembolso tributable, créditos, o compensación de los impuestos del estado y locales." Como el Estado de Indiana no somete este ingreso al pago de impuestos, usted podrá reclamar este monto como una deducción si fué incluido en la línea 1 del Formulario IT-40.

Línea 4 - Deducción por los Intereses sobre las Obligaciones del Gobierno

Si el monto de la línea 1 del Formulario IT-40 incluye los ingresos por intereses, usted podrá beneficiarse de una deducción. Si una parte del ingreso anotado en la línea 1 incluye los intereses recibidos directamente de obligaciones del Gobierno de EE.UU., usted podrá deducirlos.

Ejemplos de obligaciones del Gobierno de los EE.UU. incluyen Bonos de Ahorro, Bonos del Tesoro de los EE.UU y Certificados del Gobierno de los EE.UU. Estos intereses usualmente se declaran en el Anexo B de la declaración federal.

La parte de los ingresos por concepto de intereses recibidos por fideicomiso, bienes, sociedades o de corporaciones S provenientes de obligaciones del Gobierno de los EE.UU., también deberán incluirse en esta línea.

Nota: Cuando algunos de los bonos de ahorro de los EE.UU. se han redimido para pagar gastos de educación superior, los intereses podrán excluirse del ingreso bruto federal ajustado. Por lo tanto, no

incluya los intereses recibidos por bonos del gobierno de los EE.UU. indicados en la línea 3 del Anexo Federal B (porque éstos ya han sido excluidos del ingreso.)

Para más información sobre esta deducción, contacte el Departamento para recibir el Boletín de Información de Impuesto No. 19.

Líneas 5 y 6 - Deducciones por Pagos del Seguro Social Tributable y/o Plan 1 y 2 de los Pagos de Pensión de Ferrocarriles

El ingreso de la línea 1 del Formulario IT-40 podría incluir los pagos del seguro social y/o el plan 1 de los pagos de pensión de ferrocarriles (emanados por el Comité de Pensión de Ferrocarriles de los EE.UU.) y que son tributables a efectos federales. Estos montos usualmente se incluyen en las líneas identificadas como "pagos del seguro social" en la línea 20b del Formulario Federal 1040, y en la línea 14b del Formulario Federal 1040A. Indiana no reclama impuestos por este concepto. Por lo tanto, anote en la línea 5 el monto declarado como tributable en la línea 20b del Formulario Federal 1040, o en la línea 14b del Formulario Federal 1040A.

El ingreso indicado en la línea 1 del Formulario IT-40 podría incluir el plan 2 de los pagos de pensión de ferrocarriles (emanados por el Comité de Pensión de Ferrocarriles de los EE.UU.) Indiana no reclama impuestos por este concepto. Por lo tanto, anote en la línea 6 los ingresos obtenidos por concepto de este plan que han sido declarados como pensiones y anualidades federales tributables en la línea 16b del Formulario Federal 1040, o en la línea 12b del Formulario Federal 1040A.

Nota: **No** incluya ningún otro tipo de ingreso por concepto de pensión en estas líneas. Anote solamente el monto de seguro social, plan 1 y/o 2 del pago de pensión de ferrocarriles (emanados por el Comité de Pensión de Ferrocarriles de los EE.UU.) tributables en la declaración de impuesto federal.

Línea 7 - Deducción por Servicio Militar

Si el ingreso indicado en la línea 1 del Formulario IT-40 incluye pagos recibidos por ser un militar activo o de reserva, usted será elegible para reclamar una deducción (indiferentemente de su edad.)

También, si usted es un militar retirado o es el cónyuge de un militar fallecido, e incluyó un ingreso de pensión militar, usted podría beneficiarse de esta deducción si:

- Era mayor de 60 años el 31 de Diciembre de 2000;
- Recibió pagos de pensión como cónyuge sobreviviente en 2000; y
- El total de los pagos de pensión recibidos fueron declarados en su declaración federal.

Esta deducción será la cantidad *menor* entre el monto recibido como ingreso militar (ej. salario de militar, pagos por pensión, y/o pensión al cónyuge sobreviviente) y \$2.000. Si usted y su cónyuge recibieron un ingreso militar, ustedes podrán reclamar una deducción por un máximo de \$4.000 cada uno. Para más información sobre esta deducción, contacte el Departamento para recibir los Boletines de Información de Impuesto No. 6 y No. 27.

Importante: Si usted está reclamando esta deducción, **deberá** incluir

Anexo 1: Deducciones (continuación).

los formularios de ingreso militar W-2, estado de cuenta de pagos de pensión y/o pagos al cónyuge sobreviviente.

Nota: Si usted recibió un ingreso militar y una pensión de retiro o un pago de cónyuge sobreviviente durante el año impositivo, el total de las deducciones no podrá ser mayor de \$2.000 por persona calificada. Por ejemplo, si su ingreso fué de \$3.000 en ingresos militares la primera mitad del año y de \$1.500 en pensión la segunda mitad del año, usted podrá deducir solamente \$2.000 de su ingreso.

Línea 8 - Deducciones por Ingresos Ocurredos Fuera de Indiana

Si usted recibió un ingreso sujeto a impuesto tanto en el Estado de Indiana como en otro estado, usted podrá deducir hasta \$2.000.

Ejemplo: Usted tuvo como ingreso \$8.000 en Smith City, Kentucky. Su empleador retuvo un impuesto local de la ciudad, Smith City, sobre su ingreso. En vista de que le retuvieron un impuesto de una localidad fuera de Indiana (Smith City), usted es elegible para pedir una deducción de \$2.000.

Usted podrá deducir la cantidad *menor* entre el monto de impuesto sobre su ingreso pagado a una localidad fuera de Indiana o \$2.000. Si usted y su cónyuge califican, cada uno podrá beneficiarse de la deducción máxima de \$4.000 (limitado a no más de \$2.000 por persona.)

Usted deberá incluir una prueba de que pagó un impuesto local fuera de Indiana para poder reclamar esta deducción. El formulario W-2 es una prueba suficiente si dicho formulario indica el monto y la localidad donde se pagó el impuesto. El nombre del lugar se encuentra en el cuadro 19, Nombre del Lugar, del formulario W-2. Una copia de la declaración de impuesto del lugar fuera de Indiana también servirá como prueba de pago de impuesto.

Línea 9 - Deducción por Aislamiento

Si usted instaló un nuevo sistema de aislamiento, cubierta contra el clima, ventanas de vidrio doble, puertas, contrapuerta o ventanas contra tormentas en su hogar de Indiana en 2000, usted podrá beneficiarse de una deducción. Para beneficiarse de esta deducción, usted debe llenar los siguientes requisitos:

- Los elementos de aislamiento debieron instalarse en el lugar principal de residencia de Indiana;
- El lugar donde se instalaron los elementos de aislamiento debió haberse construido antes de 1 de Enero de 1997;
- Los elementos de aislamiento deberán constituir una *mejora* y no un reemplazo o cosa similar (ej. reemplazar una ventana de vidrio doble con una nueva ventana de vidrio doble no califica, pero reemplazar una ventana de vidrio doble por una de vidrio triple, sí califica); y
- La deducción deberá solicitarse el mismo año en que se instale los elementos aislantes.

Usted podrá deducir el costo real de los elementos y la mano de obra hasta un máximo de \$1.000. (Usted no podrá incluir el costo de mano de obra si lo realizó usted mismo.)

Cuando reclame una deducción incluya en una hoja separada:

- El objeto comprado;
- El precio pagado;
- El lugar donde lo compró;
- La fecha de compra;
- La fecha de instalación; y
- El monto pagado en mano de obra.

Para más información sobre esta deducción, contacte el Departamento para recibir el Boletín de Información de Impuesto No. 43.

Línea 10 - Deducción de Retiro por Incapacidad

Para beneficiarse de esta deducción, usted deberá:

- Estar permanentemente y totalmente incapacitado al momento de retirarse;
- Retirarse por incapacidad antes del 31 de Diciembre de 2000;
- Ser menor de 65 años al final de 2000; y
- Recibir ingreso por incapacidad en el 2000.

Si usted llena estos requisitos, deberá completar el Anexo IT-2440, el cual deberá estar firmado por su médico para reclamar dicha deducción. Para más información sobre esta deducción, contacte el Departamento para recibir el Boletín de Información de Impuesto No. 43 y el Anexo IT-2440. Este anexo **deberá** incluirse con su declaración de impuesto cuando reclame esta deducción.

Esta deducción se limita a \$5.200 por individuo calificado.

Nota: El ingreso de seguro social por incapacidad no califica para esta deducción porque Indiana no cobra impuestos sobre este ingreso.

Línea 11 - Deducción por Pagos Anuales a Empleados Públicos

Si el ingreso indicado en la línea 1 del Formulario IT-40 incluye pagos anuales a empleados públicos federales, usted podrá utilizar esta deducción *si* usted tenía por lo menos 62 años el 31 de Diciembre de 2000.

Para calcular su deducción, tome el monto menor entre la cantidad anual recibida y \$2.000, y reste todos los pagos recibidos por seguro social y por el plan 1 y 2 de pensión de ferrocarriles. Por ejemplo, si el monto anual recibido como empleado público en 2000 fué de \$6.000, y usted recibió un pago de seguro social por \$1.200, su deducción sería calculada de la manera siguiente:

La cantidad menor entre la anualidad (\$6.000)	
ó \$2.000	\$2.000
Pago de seguro social	- 1.200
Deducción permitida.....	\$ 800

Si usted y su cónyuge han recibido pagos anuales, ustedes podrán cada uno beneficiarse de un máximo de \$4.000 (\$2.000 por persona), en caso de que llenen los requisitos de edad.

Sólo podrá beneficiarse de esta deducción la persona que recibe la anualidad y no el beneficiario de la persona que recibe la anualidad. Para más información sobre esta deducción, contacte el Departamento para recibir el Boletín de Información de Impuesto No. 6.

Anexo 1: Deducciones (continuación).

Línea 12 - Parte No Tributable de Compensación por Desempleo

Si usted declaró compensación por desempleo en la línea 19 del Formulario 1040 o en la línea 13 del Formulario 1040A de su declaración federal de impuestos, entonces este monto deberá ser colocado también en la línea 1 del formulario IT-40. El gobierno de Indiana podrá diferir del federal en determinar la parte a la que se le aplicará el impuesto.

Usted deberá utilizar la hoja de cálculo que se encuentra al final de esta página, para determinar el ingreso por concepto de desempleo de Indiana al que se le aplicará el impuesto. Si después de completar la hoja de cálculo, existe una diferencia entre el ingreso por concepto de desempleo federal y el estatal, coloque el monto de la línea 7 de la hoja de cálculo como deducción.

Línea 13 - Premios de Lotería del Estado de Indiana

Si usted recibe un premio de lotería de la Comisión de Loterías de Indiana, tanto por ganancias instantáneas como juegos en línea, como el Lotto Cash o Hoosier Lottery Powerball, usted deberá declarar estas ganancias como ingreso en su declaración de impuesto federal. Sin embargo, Indiana **no** cobra impuestos por los premios de lotería pagados por la Comisión de Lotería de Indiana. Por lo tanto, si usted declaró estos premios en su declaración federal y están incluidos en la línea 1 del Formulario IT-40, entonces coloque este monto como deducción.

Nota: Las ganancias de loterías de otros estados, apuestas de carreras de caballos de Indiana o de otros estados, casinos fluviales de Indiana o de otros estados y demás ganancias por apuestas, deberán ser declaradas en Indiana y no podrán ser deducidas de su ingreso.

Línea 14 - Deducción por Pérdida Neta por Operaciones en Indiana

Usted podrá deducir una parte del total de pérdidas por operaciones netas federales agregadas otra vez en la línea 3 del Formulario IT-40. (Ésta será una deducción por pérdidas por operaciones netas de años anteriores y que son reclamadas en 2000.) El monto deducido será declarado como un monto positivo. Incluya las copias siguientes a su declaración de impuestos:

- a) Anexo A de los Formulario Federales 1045 y 1045; o
- b) Una lista detallada de las pérdidas federales; **y**
- c) Completar el Anexo IT-40NOL de Indiana.

Importante: La deducción será negada si estos anexos no son incluidos con la declaración de impuestos.

Línea 15 - Empleados de Zona de Empresas

Ciertas áreas de Indiana han sido designadas como zonas de empresas. Las zonas de empresas se han establecido para promover las inversiones y el crecimiento laboral de zonas urbanas en dificultad.

Las zonas de empresas se han establecido en algunas áreas de las siguientes ciudades:

Anderson	Fort Wayne	Lafayette
Bedford	Gary	Marion
Bloomington	Grissom Aeroplex	Michigan City
Connersville	Hammond	New Albany
East Chicago	Indiana Army Ammo	Richmond
Elkhart	Indianapolis	South Bend
Evansville	Jeffersonville	Terre Haute
Fort Harrison	Kokomo	

Si usted vive en una zona de empresas y trabajó para un empleador calificado* en dicha zona, usted podrá beneficiarse de esta deducción. Su empleador le proporcionará un Formulario IT-40QEC si usted es elegible para reclamar esta deducción.

El monto de la deducción es la cantidad menor entre la mitad (1/2) del ingreso recibido que aparece en dicho formulario y \$7.500. **El Formulario IT-40QEC deberá ser incluido con el Formulario IT-40.** Para más información sobre esta deducción, contacte el Departamento para recibir el Boletín de Información de Impuesto No. 66.

***Una oficina gubernamental o una organización sin fines de lucro (sin obligaciones de impuesto no relacionadas) no califican como empleador en este caso**

Hoja de Cálculo para Calcular la Compensación por Desempleo



Nota: Si usted estuvo casado pero declaró separadamente, y vivió con su cónyuge en 2000, coloque -0- en la línea 3 de la hoja de cálculo. Sin embargo, si usted está casado pero está declarando separadamente, y no vivió con su cónyuge todo el año, coloque \$12.000 en la línea 3.

1. Compensación por Desempleo incluido en la línea 1 del IT-40	1		
2. Ingreso bruto ajustado federal (la línea 33 del 1040, de la línea 19 del 1040A, o de la línea 4 del 1040EZ)	2		
3. Coloque \$12.000 si es soltero, o \$18.000 si está casado y declarando conjuntamente	3		
4. Reste la línea 3 de la línea 2. Si el resultado es cero o menor, coloque -0-	4		
5. Coloque la mitad (1/2) del monto de la línea 4	5		
6. Compensación de desempleo tributable en Indiana: Coloque la cantidad menor de las líneas 1 y 5	6		
7. Reste la línea 6 de la 1. Coloque este número en la línea 12 del Anexo 1	7		

Anexo 1: Deducciones (continuación)

Línea 16 - Recuperación de Deducciones

Si usted no completó la línea 21 "otros ingresos" en su Formulario Federal 1040, entonces **no** complete esta línea.

Generalmente, Indiana **no** le permite reclamar deducciones detalladas en el Anexo Federal A. Sin embargo si usted declaró *recuperación* detallada de deducciones como "otros ingresos" en la línea 21 de su Formulario Federal 1040 de 2000, utilice ese monto como una deducción en esta línea.

Línea 17 - Deducción por Servicios Humanos

Usted podrá pedir una deducción de impuestos por servicios humanos si usted vivió en Indiana, y

- Recibió pagos de Medicaid;
- No vivió en su casa; y
- Estuvo recibiendo tratamiento en un hospital, centro de enfermería especializado, o en un establecimiento de cuidado intermedario.

Para determinar su deducción, pida el Boletín de Información de Impuesto No. 80.

Línea 18 - Deducción por el Seguro de Cuidado a Largo Plazo de Indiana



Usted puede deducir las primas pagadas por el Seguro de Cuidado a Largo Plazo de Indiana en 2000.

Importante: La póliza de Seguro de Cuidado a Largo Plazo de Indiana tiene impresa la información contenida en el siguiente cuadro en la primera página, en el formulario de inscripción, o en la portada de la póliza:

Esta póliza califica para el programa de Cuidado a Largo Plazo de Indiana de Protección de Bienes para el Medicaid. Esta póliza le proporciona beneficios que exceden la protección de bienes provistos en el programa de Cuidado a Largo Plazo de Indiana.

Si la información incluida en el cuadro de arriba **no** está dentro de un cuadro en su póliza, usted no tiene una póliza que califica para esta deducción, y no es elegible para beneficiarse de este programa.

La deducción equivale al monto de las primas pagadas durante el año de vigencia de la póliza del contribuyente y/o su cónyuge.

No hay doble deducción. Algunas personas que trabajan por cuenta propia reclamarán esta deducción en la línea 28 del Formulario Federal 1040. La deducción permitida en Indiana equivale al monto pagado por estas primas menos el monto declarado en la línea 28 del Formulario 1040.

Ejemplo: Sam pagó \$645 por las primas del Seguro de Cuidado a Largo Plazo de Indiana. Éste dedujo \$400 de esas primas en la línea 28 del Formulario 1040. Éste podrá deducir \$245 (el resultado de restar \$645 - \$400) en la línea 18 del Anexo 1.

Importante: Guarde una copia del estado de cuenta de las primas ya que el Departamento podría pedirle que presente esta información.

Línea 19 - Otras Deducciones

Las **únicas** deducciones que puede reclamarse en esta línea son:

- Deducción de la Recompensa por Ayuda para el Cumplimiento de la Ley;
- Deducción por el Desarrollo de Zonas de Aeropuertos;
- Deducción del Pago a las Víctimas del Holocausto; y/o
- Deducción de la Cuenta de Ahorro Médico.

Coloque los tipos de deducciones y los montos que usted está reclamando.

Deducción de la Recompensa de Ayuda para el Cumplimiento de la Ley

Si ha declarado un monto recibido por concepto de recompensa en la línea 21 del Formulario Federal 1040, usted podría ser elegible para beneficiarse de esta deducción.

Si usted recibió una recompensa por proporcionar información a un agente u organización oficial de policía o de seguridad; si la información ayudó a arrestar, procesar, o entablar una denuncia contra una persona; y usted no ha sido recompensado por investigar crímenes, es la persona acusada por el crimen o es la víctima del crimen; entonces usted puede deducir *la cantidad menor* entre el monto recibido y \$1.000.

Deducción de Zonas de Desarrollo de Aeropuertos

Ciertas áreas del Indiana han sido designadas como zonas de desarrollo de aeropuertos. Actualmente, algunas zonas han sido declaradas de desarrollo dentro de la Ciudad de Gary. Dentro de la Ciudad de Terre Haute y el Condado de Allen también hay zonas que han sido designadas de desarrollo. Si usted vive en una zona de desarrollo de aeropuertos y trabajó para un empleador calificado en esa zona, usted podría beneficiarse de esta deducción.

Su *empleador* le proporcionará un Formulario IT-40QEC si usted es elegible para reclamar esta deducción. El monto de la deducción es la cantidad menor entre la mitad (1/2) del ingreso recibido en dicho formulario y \$7.500. Usted debe incluir el Formulario IT-40QEC al Formulario IT-40.

Para cualquier información adicional sobre esta deducción, contacte a su empleador para averiguar si usted trabaja en una zona de desarrollo de aeropuertos establecida.

Deducción del Pago a las Víctimas del Holocausto

En caso de que usted sea una persona elegible para beneficiarse de esta deducción, reste el monto del pago a las víctimas del holocausto incluido en el ingreso bruto ajustado de su declaración de impuesto federal.

Para beneficiarse de esta deducción, usted deberá ser una persona con derecho a recibir este pago, o ser heredero de un individuo elegible para recibirlo. El pago a las víctimas del Holocausto es un pago recibido como resultado de la demanda llamada "Demanda en Relación con los Bienes de las Víctimas del Holocausto" ("In re Holocaust Victim's Asset Litigation"); por lo contemplado en la Ley Alemana que Regula los Reclamos No Resueltos de Propiedad; por lo contemplado en cualquier otra ley extranjera que se refiera al pago por reclamos relacionados con el Holocausto; o como resultado de cualquier otro acuerdo relacionado con el Holocausto, incluyendo los reclamos de seguros y reclamos por objetos de artes tomados como botín, ayuda financiera o sueldos debidos por trabajos realizados en condición de esclavo.

Usted deberá incluir una copia de su declaración de impuesto federal para verificar el reclamo de esta deducción.

Deducción por Cuenta de Ahorro Médica

Usted podrá beneficiarse de esta deducción si su empleador depositó fondos en alguna cuenta de ahorro para cuidados médicos. Si usted recibió un Formulario IN-MSA de parte de quien proporciona la cuenta, usted podrá deducir todos los retiros y exenciones de intereses por este concepto que aparecen en el Cuadro 2 y/o Cuadro 7.

Nota: Usted no es elegible para reclamar esta deducción si también la reclama en la línea 25 del Formulario Federal 1040.

Incluya el Formulario IN-MSA o su deducción será rechazada.

Exenciones de Indiana: Líneas 8 a 11

Línea 8 - Exenciones

Usted podrá reclamar una exención de \$1.000 en su declaración de impuestos de Indiana por cada exención reclamada en su declaración federal. Coloque el número total de exenciones federales reclamadas en el espacio provisto.

Ejemplo - John y Lisa tienen una hija de 12 años llamada Sarah. En la declaración conjunta de John y Lisa ellos reclaman a Sarah como una exención, lo que resulta en un total de 3 exenciones. En este caso, ellos colocarán el número 3 en la línea 8 para llegar a un total de \$3.000 en exenciones.

Si usted no debe declarar impuestos federales, usted deberá llenar un formulario federal “borrador” para calcular cuántas exenciones federales se le permitirá reclamar.

Importante: Si no ha reclamado exenciones en su declaración federal, de todas formas usted podrá reclamar su persona (incluso si usted es reclamado en la declaración de uno de los padres o guardianes) y cualquier otro dependiente que califique como tal.

Línea 9 - Exenciones Adicionales por Hijo Dependiente

Una exención adicional de \$1.500 es permitida para ciertos hijos dependientes. Lea cuidadosamente la siguiente *Definición de Hijo Dependiente* para determinar si usted es elegible para reclamar esta exención adicional.

Definición de Hijo Dependiente: De acuerdo a los estatutos del estado, hijo dependiente deberá ser un hijo, hijastro, hija, hijastra, y/o hijo de crianza que es descendiente suyo (y/o descendiente de su cónyuge si están declarando conjuntamente.) Él o ella deberá ser menor de 19 años para el 31 de Diciembre de 2000, o estudiante a tiempo completo y menor de 24 años para el 31 de Diciembre de 2000.

En caso de que tenga cualquier otro(s) dependiente(s) reclamado en su declaración federal que llene los requisitos para ser considerado *Hijo Dependiente* de acuerdo con esta definición, agregue dicho número al total de la línea 9.

Ejemplo - John y Lisa reclamaron a su hija de 12 años Sarah como una exención en su declaración federal. Como Sarah es su hija, es menor de 19 años y fué reclamada como exención en la declaración de impuestos federal de sus padres, John y Lisa reclamarán una (1) exención en la línea 9 por un total de \$1.500.

Nota: No todos los hijos dependientes elegibles para ser reclamados como exención en la declaración federal serán elegibles para esta exención adicional. Por ejemplo, si usted reclama a un nieto o a un sobrino en su declaración de impuesto federal, usted también deberá reclamar una exención en la línea 8. Sin embargo, como éste no llena los requisitos exigidos en la *Definición de Hijos Dependientes*, usted no podrá reclamar la exención adicional en la línea 9.

Línea 10 - Personas de 65 o Más, o Ciegos

Si usted y su esposa (en caso de que estén declarando conjuntamente) tienen 65 años o más, usted (o ambos) pueden agregar una exención adicional de \$1.000. Si usted y su cónyuge (en caso de que estén declarando conjuntamente) están considerados legalmente como ciegos, ustedes (o ambos) podrían agregar una exención de \$1.000. Seleccione los cuadros correspondientes a usted y a su cónyuge. Anote el número total de cuadros marcados en esta línea x \$1.000.

Línea 11 - Exenciones Adicionales para Personas de 65 Años o Mayores

Usted y/o su cónyuge disponen de una exención adicional de \$500 si usted y/o su cónyuge tienen o son mayores de 65 años, y el monto de la línea 1 (su ingreso federal bruto ajustado) es menor de \$40.000. Seleccione los cuadros correspondientes. Anote el número total de cuadros marcados en esta línea multiplicado por \$500.

Impuestos del Condado: Instrucciones para el Anexo CT-40

Si para el 1 de Enero de 2000 usted y su cónyuge (en caso de que llenen una declaración conjunta) vivieron y/o trabajaron en un condado de Indiana que tiene un impuesto, usted deberá llenar el Anexo CT-40 para calcular el impuesto del condado.

Un condado tiene un impuesto si tiene una tasa de impuesto al lado de su nombre en el cuadro de la página 21.

Nota: Si el condado en el cuadro de la página 21 tiene las iniciales “NA” en la columna de las tasas, quiere decir que no tiene un impuesto de condado. El condado aparece en la lista para identificar el código de condado de 2 dígitos que aparece en dicha lista.

Cuándo deberán incluir el Anexo CT-40 a la declaración de impuesto: Usted deberá incluir el Anexo CT-40 a su declaración si el 1 de Enero de 2000 usted estaba:

- Soltero o casado declarando separadamente, vivió en un condado que no tiene impuestos pero trabajó en un condado que sí lo tiene;
- Casado declarando conjuntamente y cada uno viviendo en condados diferentes; o
- Casado declarando conjuntamente, ambos viviendo en un condado que no tiene impuesto pero uno de ustedes trabaja en un condado que sí lo tiene.

Cualquier otra situación no requiere que usted incluya el Anexo CT-40.

Nota: Usted puede incluir el Anexo CT-40 a su declaración a pesar de que no está obligado a hacerlo. Por ejemplo, si usted necesita los Anexos 1 y 2, y el formulario CT-40 está en el verso de éstos, usted podrá incluirlo con su declaración.

Instrucciones para el Impuesto del Condado (continuación).

Definición del Condado Donde Usted Vive

El condado donde usted vive es el condado donde usted tuvo su hogar el 1 Enero de 2000. Si usted tuvo más de un hogar en Indiana para esta fecha, entonces el condado de su residencia el 1 Enero 2000 fué:

- Donde usted estuvo inscrito para votar. Si ésto no se aplica a su caso, entonces su condado de residencia fué:
- Donde registró su vehículo personal. Si ésto no se aplica a su caso, entonces su condado de residencia fué:
- Donde usted pasó la mayor parte del tiempo en 2000.

Si usted se mudó a otro condado de Indiana después de 1 Enero de 2000, el condado donde usted vivió a efectos de esta declaración de impuestos no cambiará hasta el año que viene.

- Si el 1 de Enero de 2000 usted vivió en un condado que tiene un impuesto, entonces usted debe impuestos de condado sobre todo el ingreso bruto ajustado de Indiana.
- Si el 1 de Enero de 2000 usted vivió en un condado que no contempla un impuesto, entonces el impuesto de condado sobre su ingreso se calculará sobre la base de la tarifa del condado donde tuvo su empleo principal, si el condado donde trabajó el 1 de Enero de 2000 tiene un impuesto (ver la definición a continuación.)

Definición del Condado Donde Trabajó

El condado donde trabajó (condado del empleo principal) es el condado donde se encuentra su actividad principal o donde ocurrió su actividad principal el 1 de Enero de 2000. Si usted empezó a trabajar en otro condado después de el 1 de Enero de 2000, el condado donde usted trabajó a efectos de impuestos *no cambiará hasta el año que viene.*

Si usted tuvo más de un empleo el 1 de Enero de 2000, el lugar principal de empleo es el lugar donde usted trabajó más horas y donde obtuvo el mayor ingreso.

Ejemplo 1 - Jessie trabajó en el Condado de Marion el 1 de Enero de 2000. Ella se retiró de ese trabajo y empezó otro en el Condado de Johnson el 10 de Febrero de 2000. Ella colocará el código de 2 dígitos del Condado de Marion (49) porque éste fué el condado donde ella trabajó a pesar de haber cambiado de trabajo durante ese año.

Si para el 1 de Enero de 2000 su condado de empleo principal no estuvo en Indiana, escriba el código de condado "00" (fuera del estado) en el cuadro *Condado Donde Trabajó*.

Excepción: Si usted trabajó en cualquiera de los siguientes estados para el 1 de Enero de 2000, coloque el código de 2 dígitos (en vez del 00):

Estado	Utilice el No. de Código
Illinois	94
Kentucky	95
Michigan	96
Ohio	97
Pennsylvania	98
Wisconsin	99

Ingreso de Trabajo Principal

Usted deberá calcular su ingreso de trabajo principal solamente si el 1 de Enero de 2000 *vivió* en un condado que no tenía impuesto pero *trabajó* en un condado que *sí* lo tenía. Su ingreso principal de es el ingreso recibido por su actividad principal de trabajo (empleo) durante todo el año. Para más información, ver las instrucciones sobre la línea 1 de la Sección 2 en la página 17.

Personal Militar

Si usted sirvió en Indiana, su condado de residencia es el condado donde usted vivió el 1 de Enero del año cuando entró en el servicio militar. Si usted sirvió *fuera* de Indiana y su familia estaba con usted, anote el código de condado "00" (fuera del estado) en todos los cuadros del condado (usted no deberá ningún impuesto de condado.)

Sin embargo, si usted mantuvo su hogar en un condado de Indiana y/o su cónyuge y familia todavía vivían en un condado de Indiana el 1 de Enero de 2000, usted es considerado residente de ese condado y estará sujeto al pago de impuesto de condado.

Personas Pensionadas, Amas de Casa o Desempleados

Si usted estuvo retirado, fué ama de casa, o estuvo desempleado el 1 de Enero de 2000, coloque el código de 2 dígitos del condado de su residencia *tanto* en el cuadro del Condado de Indiana Donde Vivió, *como* en el de Condado de Indiana Donde Trabajó. **No escriba la palabra "Retired-Pensionado", "Homemaker-Ama de Casa", o "Unemployed-Desempleado" en los cuadros.**

Nota Especial para los Contribuyentes Casados que Declaran Conjuntamente

- Si el 1 de Enero de 2000 ustedes vivieron en condados diferentes, deberán calcular su impuesto de condado por separado en la Sección 1.
- Si ambos vivieron en un condado sin impuestos el 1 de Enero de 2000 pero trabajaron en uno que sí tenía impuestos, deberán calcular sus impuestos separadamente en la Sección 2.
- Si sólo uno de ustedes está sujeto a impuestos de condado, entonces tendrán que usar todas las exenciones contenidas en la línea 12 del Formulario IT-40 para calcular sus impuestos, *excepto el que corresponde a su cónyuge.*

Anexo CT-40 del Impuesto de Condado

Sección 1: Instrucciones Línea por Línea

¿Dónde Vivió Usted?

- ¿Vivió usted el en un condado que tiene un impuesto el 1 de Enero de 2000 ? Si la respuesta es sí, complete la Sección 1 que le corresponde a usted, y obvie la Sección 2. Si la respuesta es no, obvie la Sección 1 y vaya a la Sección 2: Instrucciones Línea por Línea.
- ¿Vivió su cónyuge en un condado que tiene un impuesto el 1 de Enero de 2000? Si la respuesta es sí, complete la Sección 1 que le corresponde a su cónyuge, y obvie la Sección 2. Si su respuesta es no, obvie la Sección 1 y vaya a la Sección 2: Instrucciones Línea por Línea.

Línea 1

- Si usted está llenando una declaración individual o está casado y declarando separadamente, anote en la Columna A el ingreso tributable del estado que se encuentra en la línea 13 del Formulario IT-40.
- Si usted esta llenando una declaración y usted y su cónyuge vivieron en el mismo condado el 1 de Enero de 2000, anote en la Columna A el ingreso tributable del estado que se encuentra en la línea 13 del Formulario IT-40. Deje la Columna B en blanco.

Ejemplo 2 - El 1 Enero de 2000 Jack y Diane vivieron en el mismo condado, y este condado tiene un impuesto. Ellos anotarán en la Columna A el ingreso combinado tributable de la línea 13 del Formulario IT-40.

- Si usted está declarando conjuntamente y usted y su cónyuge vivieron en condados diferentes el 1 de Enero de 2000, entonces anote la parte de impuesto correspondiente a cada persona de la línea 13 del Formulario IT-40, en las columnas correspondientes.

Ejemplo 3 - Simon y Tina se casaron en 2000 y están declarando impuestos conjuntamente. El 1 de Enero de 2000 Simon vivió en el Condado de Greene y Tina vivió en el Condado de Clay. El ingreso que anotaron en la línea 13 de \$36.000 resulta del siguiente cálculo:

Simon: \$ 2.000 en sueldos
+ 150 (1/2 ingreso de intereses conjuntos)
- 1.000 exención
\$ 19.150 ingreso para la línea 1, Col. A de la Sec. 1 del CT-40

Tina: \$ 18.000 en sueldos
+150 (1/2 ingreso de intereses conjuntos)
- 1.000 exención
\$ 17.150 ingreso para la línea 1 de la Sec. 1 de la Col.B del CT-40

Ejemplo 4 - Las circunstancias son las mismas que las del *Ejemplo 3* pero en este caso Tina vivió en el Condado de Sullivan, el cual no tiene impuesto de condado. De todas formas, Simon anotará su parte de \$19.150 de la línea 13 del Formulario IT-40 en la línea 1 de la Columna A de la Sección 1. Sin embargo la Columna B se dejará en blanco ya que Tina no debe impuestos de condado.

Recuerde sus obligaciones de Impuestos de Ventas y Uso. Vea las instrucciones en las páginas 18 y 19.

Línea 2

Si usted está reclamando una deducción de un ingreso no local en la línea 7 del Anexo 1, anote dicho monto en esta línea de la Columna A. Si en cambio, usted está llenando la Columna B y su cónyuge es quién está pidiendo la deducción, entonces anote dicha cantidad en la Columna B.

Línea 4

Busque su condado en la lista de Impuestos de Condado sobre el Ingreso en la página 21. Busque la tasa en la columna Tasa de Residente y colóquela aquí. Por ejemplo, si su condado es Elkhart coloque 0,0125.

Línea 5

Multiplique el ingreso ajustado de la línea 3 por la tasa del condado de la línea 4.

Línea 6

Agregue las cantidades de la línea 5 de la Columna A y B. Si usted fuera un residente del Condado de Perry y trabajó en los condados de Breckinridge, Hancock y Meade en Kentucky, complete las líneas 7 y 8. De lo contrario, anote el total aquí y en la línea 9.

Línea 7

Anote aquí el monto de ingreso tributable por cualquier condado de Kentucky de la lista de condados de la línea 6.

Línea 8

Multiplique el monto de la línea 7 por 0,005 y anote el total aquí. Si no hay un monto en la línea 7, salte esta línea y vaya a la línea 9.

Línea 9

Reste el monto de la línea 8 del monto de la línea 6. Anote el monto aquí o, si no hay nada escrito en esas líneas, anote el monto de la línea 6. Anote este monto en la línea 15 de su IT-40 también.

Anexo CT-40 del Impuesto de Condado

Sección 1: Instrucciones Línea por Línea

Complete la Sección 2 si el 1 de Enero de 2000:

- Usted fué residente de un condado que no tiene impuesto, pero
- Usted trabajó en un condado que sí tiene un impuesto de condado.

Línea 1

Anote su ingreso principal de trabajo. Esto incluye los ingresos por sueldos, propinas, salarios y comisiones, el ingreso neto de trabajo por cuenta propia que anotó en el Anexo C/C-EZ y/o el ingreso neto agropecuario del Anexo Federal F. **No** incluya fuentes de ingreso pasivas como por ejemplo, intereses y dividendos no comerciales, pensiones, ganancias de capital, alquiler de granjas, etc. Tampoco incluya el ingreso de un trabajo a tiempo parcial si tuvo uno al mismo tiempo que tuvo otro a tiempo completo.

Instrucciones para el Impuesto del Condado (continuación).

Ejemplo 5 - En 2000 Jake recibió un ingreso por los siguientes conceptos:

- \$15.000 por su trabajo a tiempo completo (el cual tuvo por un año);
- \$1.850 de su trabajo a tiempo parcial;
- \$50 por concepto de intereses no comerciales;
- \$800 de ingreso de pensión.

El ingreso principal de trabajo que anotará en la línea 1 es de \$15.000.

Si usted tuvo más de un trabajo en distintos momentos durante el año (sin incluir el trabajo a tiempo parcial), sume el ingreso de esos trabajos y anótelos aquí.

Ejemplo 6 - En 2000 Sarah obtuvo un ingreso de trabajo de \$7.000 de un trabajo que tuvo desde el 1 de Enero hasta el 30 de Abril. Luego obtuvo otro trabajo desde el 14 de Mayo hasta el final del año donde ganó \$11.000. Ella deberá anotar en esta línea el resultado de sumar ambas cantidades, es decir, \$18.000.

Si usted tuvo más de dos empleos al mismo de tiempo, anote la parte del ingreso de su empleo principal.

Ejemplo 7 - Daniel tuvo dos empleos al mismo tiempo. En el Empleo No. 1 trabajó 30 horas por semana y recibió \$270 a la semana. En el Empleo No. 2 trabajó 10 horas por semana y recibió \$80 a la semana. Daniel deberá anotar el monto recibido por el Empleo No. 1 como su ingreso de principal trabajo.

Línea 2

Usted podrá beneficiarse de ciertas deducciones para reducir el monto de ingreso tributable. **Estas deducciones deben haberse reclamado en su declaración federal y/o en el Anexo 1 de la declaración de Indiana, y deberá tener una relación directa con el ingreso tributable de la línea 1.**

Ejemplo 8 - El único ingreso de Ann fué de \$21.000 por concepto de sueldo, el cual anotó en la línea 1. Ella reclamó una deducción de IRA de \$2.000 en el formulario Federal 1040. Ella podría reclamar esta deducción en esta línea.

Ejemplo 9 - Morgan vivió y trabajó en una zona de empresas y anotó su salario de \$17.000 en la línea 1. Ella reclamó una deducción por zona de empresas de \$7.500 en la línea 15 del Anexo 1 de Indiana. Ella podría reclamar una deducción de \$7.500 en la línea 2.

Estas deducciones están limitadas a los siguientes pagos: A las cuentas de IRA o planes de pensión de trabajo por cuenta propia; deducción por cuentas de ahorro médico; deducción por gastos de mudanza*; deducción de impuesto trabajo por cuenta propia; Planes Keogh, SEP de trabajo por cuenta propia y SIMPLE; deducciones por pagos y deducción por zona de empresa.

* Los gastos de mudanza se permitirán en la medida en que el ingreso recibido por dicha mudanza sea tributable en la línea 1 del Anexo 2.

Ejemplo 10 - Tim y Jane declararon impuestos conjuntamente y viven en un condado que no tiene impuestos. Jane no debe impuestos de condado, pero Tim sí porque su negocio se encuentra en un condado que sí tiene impuesto. Ella recibió un ingreso de \$21.000 y una deducción por gastos de mudanza de \$1.400. Tim recibió un ingreso neto de \$23.000 por su negocio de fotografía y reclamó una deducción de SEP por trabajo por cuenta propia de \$700. Él anotó el ingreso de \$23.000 en la línea 1 de la Sección 2 y la deducción de SEP en la línea 2 de la Sección 2. Él no puede beneficiarse de la deducción por gastos de mudanza porque el ingreso relacionado con dicha deducción (el de Jane) no es tributable a efectos de impuesto del condado.

Línea 4

Si usted está declarando como soltero o si es casado declarando impuestos separadamente, anote el número total de exenciones de la línea 12 del Formulario IT-40. Si usted está declarando conjuntamente impuestos, anote sus exenciones (personal, mayores de 65 años, y/o ciego) que se encuentra en la línea 12 del Formulario IT-40. Nota: Usted no puede reclamar las exenciones de su cónyuge. Las exenciones por dependientes pueden ser reclamadas por cualquiera de los cónyuges mientras el total de la línea 4 de la Columna A y B no sea mayor que el total de la línea 12 del Formulario IT-40.

Ejemplo 11 - El 1 de Enero de 2000 Jack y Sue vivieron en un condado que no tiene impuesto. Jack trabajó en un condado que sí tenía impuesto. Ellos reclamaron un total de \$4.500 en exenciones en su declaración conjunta de impuesto (\$1.000 cada uno más \$1.000 más \$1.500 por sus hijos dependientes). Jack solamente podrá utilizar \$3.500 del total de exenciones, el cual no incluye la exención personal de Sue.

Línea 6

Busque su condado en la Lista de Impuesto de Condado en la página 21. Busque la tasa aplicable en la columna *Tasa de No Residente* (la segunda columna) y anótelas en esta línea. Por ejemplo, si su condado es Elkhart, anote 0,005.

Línea 8

Sume los montos de la línea 7 de la Columna A y B. Anote el total en la línea 15 del Formulario IT-40.

Nota: Si usted a calculado el impuesto en el Anexo 1 y 2, sume los montos de la línea 9 del Anexo 1, y la línea 8 del Anexo 2, y anote el total en la línea 15 del Formulario IT-40.

Instrucciones Línea por Línea del Formulario IT-40 (continuación)

Línea 16 - Impuestos de Uso Debidos por Compras Realizadas Fuera del Estado

Si usted fué residente de Indiana y realizó compras fuera de Indiana por correo, a través de la publicidad de la radio o la televisión, *a través del Internet*, o directamente a una empresa que está fuera del estado, esas compras podrían estar sujetas a impuestos de ventas y uso de Indiana si el impuesto no fué pagado al momento de realizar la compra. Este impuesto se llama "de uso," y se calcula multiplicando 5% (0,05) por el total de las compras.

Créditos de Indiana

Cuando usted compra productos a una compañía de Indiana, dicha compañía es responsable de cobrar los impuestos de Indiana. Cuando usted compra productos a compañía que están fuera de Indiana, **USTED** es el responsable de que dicho impuesto se pague. Este impuesto puede ser retenido por la compañía que está fuera de Indiana o usted deberá pagarlo directamente al Estado de Indiana.

Para calcular el impuesto debido, complete la hoja de cálculo que se encuentra al final de esta página. Si usted pagó impuestos de venta al estado donde compró el objeto, usted tiene derecho a un crédito sobre el impuesto de uso de Indiana por un monto de hasta un 5%.

Nota: No incluya los siguientes productos en la hoja de cálculo: automóviles, botes, aviones y casa-remolque. No se permitirá reclamar un crédito por concepto de estos productos ya que éstos deberán registrarse u obtener un título para su uso en Indiana. Para más información sobre el impuesto de uso, llame al (317) 233-4015.

Línea 17 - Impuestos sobre Trabajos Domésticos

Si usted pagó un sueldo en 2000 a un individuo que *no* es:

- a) Su Cónyuge; b) Su hijo menor de 21 años; c) Su padre (madre);
- d) Un empleado menor de 18 años; y e) Éste trabajó dentro y alrededor de su casa como niñera, institutriz, ayuda médica, enfermera privada, criada, vigilante, jardinero o cualquier otra actividad doméstica, entonces estas personas podrían calificar como empleados.

Para más información sobre *¿Quién es un Empleado Doméstico?* le recomendamos obtener la Publicación Federal 926, *Household Employer's Tax Guide* llamando al Departamento al 1-800-829-1040.

Si usted pagó sueldos en efectivo por más de \$1.000 a un empleado doméstico, usted deberá haber retenido impuestos sobre el ingreso del estado y del condado. Si usted desea pagar estos impuestos con su declaración de Indiana, comuníquese con el Departamento para que le envíen el Anexo IN-H.

Líneas 19 and 20 - Retención del Impuesto del Estado y Condado de Indiana

El monto del impuesto de Indiana retenido aparece en el cuadro 18 del Formulario W-2 y el monto del impuesto del condado aparece en el cuadro 21 del mismo. Usted **deberá** incluir todos los Formularios W-2, WH-18 y/o Formularios 1099 a su declaración de impuesto para verificar el monto retenido.

Si usted tuvo más de un empleo, deberá incluir el Formulario W-2 de cada uno para poder obtener todos los créditos de impuestos retenidos del estado y de los condados de Indiana.

Si usted tiene cualquier otro formulario federal donde le retienen impuesto de estado y/o de condado, como por ejemplo el Formulario W-2G o el 1099R, usted deberá incluirlos con la declaración para poder obtener el crédito por el monto retenido.

Si está declarando conjuntamente, asegúrese de que incluya todos los Formularios W-2, WH-18 y/o 1099 de su cónyuge si contienen montos de retención por impuestos de estado y/o de condados de Indiana.

Si usted utiliza un sustituto del Formulario W-2, esto podría retrasar el proceso de su declaración y/o de reembolso.

No reclame un crédito por impuestos retenidos en otros estados o en localidades que se encuentran fuera de Indiana.

Línea 21 - Impuesto Estimado Pagado en 2000

Si realizó pagos de impuestos estimados al estado y/o condados, coloque en esta línea el total pagado en 2000. Incluya también cualquier pago hecho con el Formulario IT-9 "Extensión del período de Declaración" para el año 2000.

Nota: No incluya en esta línea los impuestos estimados para el año fiscal 2001.

Hoja de Cálculo de Impuesto de Venta/Uso

Compra de productos hechos fuera de Indiana.

Descripción de los Productos Personales Comprados	Fecha de Compra	Precio del Producto	
1. Total de los precios pagados por productos sujetos a impuesto de venta/uso	1		
2. Impuesto de venta/uso. Multiplique la línea 1 por 0,05 (5%).....	2		
3. Impuestos pagados previamente por dichos productos (hasta 5% por producto)	3		
4. Monto total debido: Reste la línea 3 de la 2. Anote la cantidad en la línea 16 del Formulario IT-40. Si el monto es negativo anote cero y no anote nada en la línea 16 del Formulario IT-40	4		

Crédito de Indiana (continuación).

Línea 22 - Crédito de Impuesto Unificado para Ancianos

Usted podrá reclamar un crédito si usted o su cónyuge reúnen **todos** los requisitos siguientes:

- Usted y/o su cónyuge debían tener o ser mayores de 65 años para el 31 de Diciembre de 2000;
- Si están casados y viviendo juntos durante dicho año, ustedes deberán hacer una declaración conjunta;
- El monto de la línea 1 del Formulario IT-40 deberá ser *menor de \$10.000*;
- Usted debió haber sido residente de Indiana por seis meses o más durante el 2000; y
- Usted no debió haber estado en una prisión por 180 días o más en el 2000.

Las personas incapacitadas menores de 65 años no califican para este crédito.

Importante:

- Si uno de los cónyuges muere después del 1 de Enero de 2000, el cónyuge sobreviviente puede reclamar este crédito haciendo una declaración conjunta. Usted deberá incluir el certificado de defunción a la declaración de impuesto para verificar la fecha del fallecimiento.
- Si un contribuyente muere y no tiene un cónyuge sobreviviente, entonces el ejecutor o administrador de la herencia *no podrá* reclamar este crédito a nombre del contribuyente fallecido.

Si usted llena los requisitos exigidos para reclamar un Crédito de Impuesto Unificado para Ancianos, pero no cuenta con un ingreso declarado en la línea 1 del Formulario IT-40, o su ingreso declarado en la línea 1 es menor que el *Total de Exenciones* indicado en la línea 12 del Formulario IT-40, usted tiene la opción de utilizar el Formulario SC-40 para el Crédito de Impuesto Unificado para Ancianos. **Importante:** Declare el Formulario SC-40 o el Formulario IT-40 (no ambos.)

Contacte el Departamento para obtener el Formulario SC-40. Usted podrá reclamar el crédito tanto con el Formulario IT-40 como en el Formulario SC-40, pero *solamente incluya uno de estos formularios, y hágalo una sola vez.*

La fecha límite para reclamar este crédito es el 2 de Julio de 2001.

La única excepción a esta regla es si usted obtuvo una extensión válida para presentar su declaración de impuesto. En este caso, su fecha límite es la fecha de extensión o el 2 de Julio, cualquiera sea la fecha que ocurra con posterioridad.

Para calcular el Crédito de Impuesto Unificado para Ancianos:

Utilice el Cuadro A si:

Usted llena los requisitos descritos anteriormente, **y**

- Usted está llenando una declaración conjunta, vivió con su cónyuge en 2000 y ambos tuvieron 65 años o más el 31 de Enero de 2000; **o**
- Tanto usted como su cónyuge llenaron todos los requisitos, y su cónyuge murió después del 1 de Enero de 2000.

Cuadro A

Declaración Conjunta y Ambos Tienen 65 Años o Más

Si el ingreso de la Línea 1 del Formulario IT-40 es	Su Crédito* es de:
Menor de \$1.000	\$140
Entre \$1.000 y \$2.999	\$90
Entre \$3.000 y \$9.999	\$80

Utilice el Cuadro B si:

Usted llena los requisitos descritos anteriormente, **y**

- Usted tiene o es mayor de 65 años y es soltero o viudo;
- Usted está llenando una declaración conjunta y sólo uno de ustedes tiene o es mayor de 65 años;
- o**
- Usted está casado pero no vivió con su cónyuge en 2000, tiene o es mayor de 65 años y está declarando separadamente.

Cuadro B

Sólo Uno de 65 Años o Mayor

Si el ingreso de la Línea 1 del Formulario IT-40 es	Su Crédito* es de:
Menos de \$1.000	\$100
Entre \$1.000 y \$2.999	\$50
Entre \$3.000 y \$9.999	\$40

* **Una vez que usted haya calculado su crédito permitido en el Cuadro A o B, anote dicho monto en la línea 22.**

Línea 23 - Crédito por Ingreso de Trabajo: Anexo IN-EIC

Usted podrá ser elegible para reclamar un Crédito por Ingreso de Trabajo de Indiana si llena **todos** los requisitos siguientes:

- ✓Usted tiene por lo menos un hijo que califica¹,
- ✓El hijo que califica vivió con usted en los Estados Unidos durante más de la mitad de 2000,²
- ✓El total de su ingreso federal³ es menor de \$12.000,
- ✓Por lo menos el 80% de su ingreso total es por ingreso de trabajo, **y**
- ✓Si usted fué un residente de Indiana por un año, o un no-residente por un año o un residente por un año o temporal de Indiana, usted deberá tener un ingreso tributable de Indiana (usted deberá haber anotado un monto en la línea 1 del Formulario IT-40.)

¹ A diferencia del crédito de ingreso federal, usted **deberá** tener un hijo que califique para beneficiarse de este crédito.

² Ver **Personal Militar en servicio fuera de los Estados Unidos** en la página 23.

³Ver la definición de ingreso total federal en la página 22.

...Las instrucciones para el crédito por ingreso de trabajo continúan en la página 23 

Dónde Enviar Su Declaración

Envíe su declaración con todos los anexos al:

Indiana Department of Revenue
P.O. Box 40
Indianapolis, IN 46206-0040

Tasas de Impuesto Sobre el Ingreso de Indiana 2000 y Códigos de Condados

*Estas tasas han cambiado con respecto a las tasas del año pasado.

Condado Código	Condado Nombre	Residente Tasa	No Residente Tasa	Condado Código	Condado Nombre	Residente Tasa	No Residente Tasa
01	Adams	0,008	0,0035	52	Miami	0,0085	0,004
02	Allen	0,01	0,0055	53	Monroe	0,01	0,0025
03	Bartholomew	0,01	0,0025	54	Montgomery	0,01	0,0025
04	Benton	0,0125	0,005	55	Morgan	0,01	0,0025
05	Blackford	0,0125	0,005	56	Newton	0,01	0,0025
06	Boone	0,01	0,0025	57	Noble	0,01	0,0025
07	Brown	0,0125	0,005	58	Ohio	0,01	0,0025
08	Carroll	0,011	0,0035	59	Orange	0,0125	0,005
09	Cass	0,0125	0,005	60	Owen	0,0125	0,005
10	Clark	NA	NA	61	Parke	0,0125	0,005
11	Clay	0,01	0,0025	62	Perry	0,01	0,00625
12	Clinton	0,0125	0,005	63	Pike	0,004	0,004
13	Crawford	0,01	0,005	64	Porter	NA	NA
14	Daviess	0,01	0,0025	65	Posey	NA	NA
15	Dearborn	0,006	0,0015	66	Pulaski	0,0155	0,005
16	Decatur	0,0125	0,005	67	Putnam	0,0125	0,005
17	DeKalb	0,0125	0,005	68	Randolph	0,0125	0,005
18	Delaware	0,008	0,0035	69	Ripley	0,0125	0,005
19	Dubois	0,01	0,0055	70	Rush	0,0125	0,005
20	Elkhart	0,0125	0,005	71	St. Joseph	0,0065*	0,003125*
21	Fayette	0,01	0,0025	72	Scott	0,01	0,0025
22	Floyd	0,003	0,003	73	Shelby	0,0125	0,005
23	Fountain	0,01	0,0025	74	Spencer	0,005	0,005
24	Franklin	0,0125	0,005	75	Starke	0,00675*	0,00425*
25	Fulton	0,01175	0,00425	76	Steuben	0,01	0,0025
26	Gibson	0,005	0,005	77	Sullivan	NA	NA
27	Grant	0,01	0,0025	78	Switzerland	0,0095*	0,002375*
28	Greene	0,01	0,0025	79	Tippecanoe	0,01	0,0055
29	Hamilton	0,01	0,0025	80	Tipton	0,0125	0,005
30	Hancock	0,0115*	0,004*	81	Union	0,0125	0,005
31	Harrison	0,01	0,005	82	Vanderburgh	0,01	0,0025
32	Hendricks	0,0125	0,005	83	Vermillion	0,001	0,001
33	Henry	0,01	0,0025	84	Vigo	NA	NA
34	Howard	0,009	0,00375	85	Wabash	0,0125	0,005
35	Huntington	0,01125*	0,00375*	86	Warren	0,0125	0,005
36	Jackson	0,0135	0,005	87	Warrick	0,00425*	0,00425*
37	Jasper	0,01	0,0025	88	Washington	0,0125	0,005
38	Jay	0,0125	0,005	89	Wayne	0,0125	0,005
39	Jefferson	NA	NA	90	Wells	0,0125	0,005
40	Jennings	0,0125	0,005	91	White	0,0125	0,005
41	Johnson	0,01	0,0025	92	Whitley	0,012	0,0045
42	Knox	0,0025	0,0025				
43	Kosciusko	0,008*	0,003125*				
44	LaGrange	0,0125	0,005				
45	Lake	NA	NA				
46	LaPorte	0,0095	0,007				
47	Lawrence	0,01	0,0025				
48	Madison	0,0095*	0,002375*				
49	Marion	0,007	0,00175				
50	Marshall	0,01	0,0025				
51	Martin	0,01	0,004				

00 Otros Estados
excepto los siguientes:

94 Illinois
95 Kentucky
96 Michigan
97 Ohio
98 Pennsylvania
99 Wisconsin

Crédito Sobre el Ingreso de Trabajo de Indiana (continuación).

El Crédito sobre el Ingreso de Trabajo (CIT) reducirá el monto de impuestos que usted debe y podría beneficiarlo de un reembolso incluso si usted no debe impuesto. El crédito puede ascender hasta \$408.

La información contenida en la siguiente sección le ayudará a determinar su elegibilidad y, si es elegible, a calcular su crédito.

Anexo IN-EIC

Sección A – Calcule el Total del Ingreso Federal

Total del Ingreso Federal

El total de ingreso federal (antes del ajuste federal) deberá ser menor de \$12.000. Usted encontrará este monto en la línea 22 del Formulario 1040, en la línea 15 del Formulario 1040A, o en la línea 4 del Formulario 1040EZ.

Nota Quizás usted no esté obligado a presentar una declaración de impuesto federal. Sin embargo, usted deberá llenar un formulario de impuesto federal para calcular este monto.

Sección B - Calificar Hijos

Un hijo calificado es aquel que:

1. Es su hijo, hija, hijo adoptado, nieto, hijastro o hijo de crianza, y
2. Que al final de 2000 era:
 - Menor de 19 años, o
 - Menor de 24 años y estudiante (ver detalles en esta página), o
 - De cualquier edad y permanente y totalmente incapacitado (ver detalles en esta página), **y**
3. Vivió con usted en los Estados Unidos por más de la mitad del año 2000 (todo el año 2000 en caso de que se trate de un hijo de crianza.)

Si el niño no vivió con usted durante dicho tiempo, vea la **Excepción** en esta página.

Un hijo no siempre debe ser dependiente suyo para calificar como tal. Pero si su hijo está casado o también es un hijo calificado de otra persona (distinta a su cónyuge cuando declaren conjuntamente) se aplican reglas especiales. Vea **Hijos Casados** e **Hijos Calificados Para Más de Una Persona** en la próxima columna.

Ejemplo. Usted está divorciado y tiene un hijo de 7 años. A pesar de que usted tuvo la custodia de su hijo, éste fué reclamado como dependiente por su otro padre (o madre) en su declaración federal de 2000. Su hijo califica para **su** crédito porque reúne las cinco características descritas anteriormente. Su hijo no califica para el otro padre porque no vivió con éste por más de la mitad del año 2000, y además, la siguiente **excepción** no se aplica.

Excepción. El hijo, incluyendo los hijos de crianza, se consideran que han vivido con usted durante todo el año 2000 si se dan **estas dos** condiciones.

1. El hijo nació o murió en 2000, y
2. Este vivió con usted durante todo el tiempo que vivió en 2000.

A continuación usted encontrará las explicaciones de algunos de los términos utilizados anteriormente.

- Un **hijo adoptado** incluye a aquellos menores que le han sido dados en adopción por una agencia autorizada, incluso si la adopción no ha sido finalizada.
- Un **nieto** es todo descendiente de su hijo, hija, o hijo adoptado. Por ejemplo, un nieto incluye a su bisnieto, a su tataranieto, etc.
- Una persona puede ser elegible como **hijo de crianza** si:
 1. Dicho menor vivió con usted todo el año;
 2. Usted cuidó a dicho menor como si fuera propio; y
 3. El menor de crianza elegible deberá ser su hermano, hermana, hermanastro, hermanastra (o un descendiente de éstos), o un menor que ha sido puesto a su cuidado por una agencia autorizada.
- Un **estudiante** es un hijo que durante 5 meses de 2000
 1. Fué estudiante a tiempo completo en una escuela, o
 2. Tomó un curso a tiempo completo sobre granjas. El curso tuvo que haber sido ofrecido por una escuela, un estado, un condado o un gobierno local.

Una **escuela** incluye escuela primaria, secundaria, universidad, o una escuela técnica, de comercio o mecánica. **No** incluye cursos de entrenamiento en el trabajo, escuelas por correspondencia, y escuelas nocturnas. *Escuelas Nocturnas:* Su hijo no es considerado un estudiante a tiempo completo si asiste a una escuela solamente durante la noche. Sin embargo, asistencia a tiempo completo podría implicar la asistencia a clases en la noche. *Escuela vocacional de secundaria:* Aquellos que ocupan puestos cooperativos para la industria privada como parte de las clases prescritas por la escuela (cursos, clases o entrenamiento práctico), se consideran estudiantes a tiempo completo.

■ Un hijo se considera **permanentemente y totalmente incapacitado** si para finales de 2000 se cumplen las siguientes condiciones:

1. Él o Ella no pueden realizar ninguna actividad remunerada debido a sus condiciones físicas o mentales, **y que**
2. Un médico determine que dicha condición duró o que podrá durar por un año o más, o que dicha condición lleve al menor a la muerte.

Hijo Casado

Si su hijo estuvo casado al final de 2000, dicho hijo se considera un hijo calificado sólo si lo puede reclamar como una exención en la línea 8 del Formulario IT-40. Excepción: Si este hijo o hija puede ser reclamado como una exención por el otro padre (o madre) en su declaración federal, entonces este hijo podrá calificar como su hijo calificado.

Hijo Calificado Para Más de Una Persona

Si usted u otra persona tienen el mismo hijo calificado, la persona con el ingreso bruto modificado (IBM) más alto para el 2000 es la única que podrá reclamar el crédito. La persona con el IBM modificado más bajo no podrá reclamar el crédito. Éste será el caso incluso si la persona con el IBM más alto no reclama el crédito o no llena todos los requisitos para reclamar el crédito.

Ejemplo. Usted y su hija de 5 años se mudaron con su madre en Abril de 2000. Su hija llena los requisitos para ser una hija calificada tanto para usted como para su madre. Su ingreso bruto modificado ajustado para 2000 fué de \$6.000, y el de su madre fué de \$11.000. Como el ingreso bruto modificado ajustado de su madre fué mayor, su hija es una hija calificada para su madre. Usted **no** podrá beneficiarse de este crédito incluso si su madre no lo reclama o no lo puede reclamar.

Si tres o más personas tienen el mismo hijo calificado, la persona con el ingreso bruto modificado ajustado es la única que puede reclamar el crédito.

Parejas no casadas que viven juntas.

Si una pareja no casada vive junta con un hijo calificado de ambos, la persona con el ingreso bruto modificado ajustado más alto es la única que puede ser elegible para reclamar el crédito. La persona con el ingreso bruto modificado ajustado menos elevado no podrá reclamar el crédito por el hijo calificado. **Nota:** Si la otra persona es su cónyuge y usted declaró conjuntamente, esta regla no se aplica.

Cómo Calcular su Ingreso Bruto Ajustado (IBA) Modificado

Si más de una persona puede reclamar a un hijo calificado, usted deberá calcular el ingreso bruto modificado ajustado de cada persona. Primero complete su declaración de impuesto federal.

- Si usted declaró con el Formulario 1040EZ, su ingreso bruto modificado ajustado es el monto de la línea 4 de dicho formulario.
- Si usted declaró con el Formulario 1040A, su IBA modificado ajustado es la suma del monto de la línea 8b y el de la línea 19 de dicho formulario.
- Si usted declaró con el Formulario 1040, su IBA modificado ajustado es la suma del monto de la línea 8b más el de la línea 33 de dicho formulario, más el monto de (1) cualquier pérdida reclamada en la línea 13 del Formulario 1040, (2) tres cuartos de cualquier pérdida declarada en las líneas 12 y 18 del mismo formulario, y (3) cualquier monto no tributable proveniente de una pensión, anualidad o un arreglo de pensión individual (IRA.) Pero un IBA modificado no incluye una distribución que no es tributable, porque éste (a) fué una transferencia de fiduciario a fiduciario o (b) fué transferido a un tipo de plan similar durante el período permitido para dicha transferencia. Si usted convirtió parte o toda su SEP, o SIMPLE IRA a un Roth IRA, vea la publicación 596 para calcular su IBA modificado. También, vea dicha publicación para calcular su IBA modificado si usted está llenando el Anexo Federal E, o si está reclamando una pérdida de la renta de su propiedad personal no utilizada en una transacción o comercio.

Prueba de Residencia

Para pasar la prueba de residencia, el menor:

1. Debió haber vivido con usted por más de la mitad del año (todo el año si se trata de un hijo de crianza elegible), y
2. Ser residente de los Estados Unidos (uno de los 50 estados o el Distrito de Columbia.)

Nota: Usted no debe tener un hogar tradicional para que el menor califique como que vivió con usted. Por ejemplo, usted podría calificar si su hijo vivió con usted por más de medio año en un refugio para personas sin hogar.

Nacimiento y muerte de un hijo o menor. El hijo o menor se considera que vivió con usted todo el 2000 si se llenan las **dos** condiciones siguientes:

1. Que el menor haya nacido o muerto en 2000, y
2. Que el menor residió con usted durante todo el tiempo que estuvo vivo en 2000.

Ausencias temporales, como las de asistencia a la escuela, vacaciones, asistencia médica, se consideran como tiempo vivido en su casa.

Personal militar en servicio fuera de los Estados Unidos. El personal militar norteamericano en servicio fuera de los Estados Unidos por un período prolongado se considera que vivió en los Estados Unidos durante su estadía a efectos del crédito sobre el ingreso.

Servicio por un período prolongado quiere decir que usted es llamado u ordenado a prestar servicio por un período indefinido o por más de 90 días. Una vez que usted comienza su servicio por un período prolongado, se considera que usted sirvió por un período prolongado aunque su estadía dure menos de 90 días.

Sección C – La información de esta sección lo ayudará a determinar su ingreso de trabajo

Ingreso de trabajo

Este crédito se llama “crédito de ingreso de trabajo” porque para calificar, usted deberá trabajar y haber recibido un ingreso. Si usted está casado y declaró conjuntamente, se considera que usted tiene esta condición si por lo menos uno de los cónyuges trabaja y recibe un ingreso.

Ingreso de trabajo recibido es:

1. Sueldos, salarios, propinas y otras compensaciones de empleo (usualmente el monto anotado en la línea 7* del Formulario Federal 1040 o en la línea 1 de los Formularios Federales 1040A o 1040EZ); más
2. El Ingreso neto por el trabajo por cuenta propia (calcule sus ingresos en la Hoja de Cálculo, línea 4 del Formulario IN-EIC.)

*Para calcular este crédito, el ingreso de trabajo **no** incluye lo siguiente (lo cual pudo haber sido incluido en la línea 7 del Formulario Federal 1040):

- Pagos por trabajos hechos para la beneficencia pública,
- Becas y subvenciones de investigación que no fueron reportadas en un Formulario W-2, y/o
- Un monto pagado a un recluso de una institución penitenciaria.

Vea el índice de la página 39 para buscar información por temas.

Ingreso del Trabajo No Tributable

Algunos ingresos sobre el trabajo no son tributables, pero deberán ser incluidos para verificar si usted puede beneficiarse de este crédito. Los ingresos de trabajo no tributables incluyen cualquier cosa que tenga valor (dinero, cosas o servicios) que no es tributable y que usted lo recibió de su empleador por su trabajo.

Algunos ejemplos de ingreso de trabajo no tributable estan indicados a continuación:

- Montos indicados en el cuadro 13 de su Formulario W-2 con el código "Q".
- Descuentos por habitación o el valor del alquiler de una vivienda para miembros de una congregación religiosa. Sin embargo, si usted está llenando el Anexo Federal SE, vea los Procedimientos especiales para los pastores y miembros de una congregación religiosa en la cara posterior del Anexo IN-EIC.
- Comidas y alojamiento provistos por su empleador.
- Diferimiento de Salario. Por ejemplo, el monto de la compensación diferida del cuadro 15 del Formulario W-2 califica como un salario diferido.
- Gastos por el cuidado de dependientes que pueden ser deducidos indicados en la línea 18 del Formulario 2441.
- Gastos Beneficio de adopción provistos por el empleador que pueden ser deducidos indicados en la línea 29 del Formulario 8839.
- Reducciones de salario, como por ejemplo, un plan de cafetería, a menos que éstos hayan sido incluidos en el cuadro 1 del Formulario W-2.

Incluya el total de los ingresos de trabajo no tributables de la línea C2 de la Sección C.

Reglas Especiales

Empleados Domésticos. Si fué un empleado doméstico y no recibió el Formulario W-2 porque su empleador le pagó menos de \$1.100 en 2000, asegúrese de incluir el monto pagado en la línea C-1 de la Sección C del Anexo IN-EIC, si el monto no es igual al de la línea 7 de los Formularios 1040 ó 1040A.

Pagos por el Trabajo Hechos para la Beneficencia Pública. Estos son pagos en efectivo que reciben algunas familias del estado o una organización local que administra fondos de asistencia pública bajo el programa federal TANF. Estos pagos en efectivo son hechos como compensación por actividades de experiencia de trabajo (incluyendo trabajos relacionados con remodelación o reparación de hogares que reciben asistencia pública) o actividades de programas de servicio para la comunidad. Estos pagos no son considerados como ingreso a efectos del Anexo EIC. Si el total del ingreso federal anotado en la línea 7 del Formulario 1040 o 1040A, incluye dicho ingreso, reste este ingreso del monto de la línea 7. Anote el resultado en la línea C-1 de la Sección C del Anexo IN-EIC.

Reclusos. Los montos pagados a los reclusos de una institución penal por su trabajo no se consideran como ingreso a efectos del Anexo EIC. Si el total de la línea 7 del Formulario 1040 o 1040A incluye dicho ingreso, reste este ingreso del monto de la línea 7. Anote el resultado en la línea C-1 de la Sección C del Anexo IN-EIC.

**Crédito de Indiana:
Anexo 2, Formulario IT-40**

Nota Los siguientes créditos no podrán ser devueltos; el objetivo de estos créditos es ayudar a reducir sus obligaciones tributarias estatales o del condado. Vea las limitaciones después de las instrucciones de la línea 3 y 11.

Línea 1 - Crédito de Impuestos Locales Pagados Fuera de Indiana

Si usted calculó el impuesto del condado en la línea 15 del Formulario IT-40, **y** tiene que pagar impuestos locales fuera de Indiana, usted podría beneficiarse de un crédito. Este crédito se aplica solamente si el impuesto pagado fuera de Indiana fué a otra ciudad, condado, pueblo u otro gobierno local, y éstos no le reembolsaron el impuesto o le dieron un crédito para ser utilizado con el impuesto de condado.

El crédito puede ser utilizado para reducir el impuesto de condado de Indiana si se trata del Impuesto sobre el Ingreso Bruto Ajustado del Condado (IIBAC) o el Impuesto sobre el Ingreso de la Opción del Condado (IIOC.) Este crédito **no** puede ser reclamado sobre el Impuesto sobre el Ingreso por el Desarrollo Económico del Condado (IDEC.)

El *Cuadro del Impuesto sobre el Ingreso del Condado* que se encuentra en la página 21 de este folleto contiene una lista de los condados con sus respectivas tasas de impuestos combinados, en caso de que sea aplicable. Por ejemplo, la tasa de residente del Condado de Martin de 0,01se compone del IIOC (0,008) más el IDEC (0,002) que dá como resultado una tasa combinada de condado de 0,01. Si el condado donde usted pagó impuestos tiene una tasa de IIBAC, el *Cuadro de Conversión de Tasas* de la página 25 lo ayudará a determinar la tasa correcta a utilizar para calcular este crédito .

Paso 1: Calcular su tasa: Si el lugar de su residencia para el 1 de Enero de 2000 está en la página 25, utilice las tasas de la Columna A para calcular su crédito. Si ese condado no está en el cuadro, utilice la tasa de residente que anotó en la línea 4 de la Sección del Anexo CT-40.

Si el condado de su residencia para el 1 de Enero de 2000 no tenía un impuesto, pero el condado donde trabajó está en el cuadro de la página 25, utilice la tasa de la Columna B para calcular su crédito. Si ese condado no está en el cuadro, utilice la tasa de no residente que usted anotó en la línea 6 de la Sección 2 del Formulario CT-40.

Paso 2: Calculando su crédito: Complete líneas A, B y C.



- A. Anote el monto de impuesto pagado a la localidad que está fuera de Indiana A _____
- B. Multiplique el ingreso tributable por la localidad que está fuera de Indiana por la tasa calculada en el paso 1..... B _____
- C. Anote el monto de impuesto de condado de Indiana de la línea 15 IT-40 C _____

El monto de Crédito por Impuestos Pagados Fuera de Indiana es el **menor** de los montos en A, B o C.

Importante: Usted **debe** incluir copia de su W-2 donde muestre el monto retenido por la localidad que está fuera de Indiana o una copia de la declaración de impuesto de la localidad que está fuera de Indiana.

Recuerde, usted puede usar este crédito solamente si usted cuenta con estas **dos** condiciones:

- Un monto de impuesto de condado en la línea 15 del Formulario IT-40, **y**
- Usted tiene que pagar impuestos locales fuera de Indiana.

Instrucciones del Anexo 2 (continuación).

Cuadro de Conversión de Tasas

Condado	A	B
	Residente	No Residente
Adams	0,006	0,0015
Allen	0,006	0,0015
Benton	0,01	0,0025
Blackford	0,01	0,0025
Brown	0,01	0,0025
Carroll	0,01	0,0025
Cass	0,01	0,0025
Clinton	0,01	0,0025
Crawford	0,0075	0,0025
Decatur	0,01	0,0025
DeKalb	0,01	0,0025
Delaware	0,006	0,0015
Dubois	0,006	0,0015
Elkhart	0,01	0,0025
Floyd	(No puede tomar crédito)**	
Franklin	0,01	0,0025
Fulton	0,01	0,0025
Gibson	(No puede tomar crédito)**	
Hancock	0,01	0,0025
Harrison	0,0075	0,0025
Hendricks	0,01	0,0025
Howard	0,007	0,00175
Huntington***	0,01	0,0025
Jackson	0,011	0,0025
Jay	0,01	0,0025
Jennings	0,01	0,0025
Knox	(No puede tomar crédito)**	
Kosciusko***	0,0065	0,001625
LaGrange	0,01	0,0025
LaPorte	0,005	0,0025
Martin	0,008	0,002
Miami	0,006	0,0015
Orange	0,01	0,0025
Owen	0,01	0,0025
Parke	0,01	0,0025
Perry	0,005	0,00125
Pike	(No puede tomar crédito)**	
Pulaski	0,013	0,0025
Putnam	0,01	0,0025
Randolph	0,01	0,0025
Ripley	0,01	0,0025
Rush	0,01	0,0025
St. Joseph	0,0045*	0,001125*
Shelby	0,01	0,0025
Spencer	(No puede tomar crédito)**	
Starke	0,005	0,0025
Tippecanoe	0,006	0,0015
Tipton	0,01	0,0025
Union	0,01	0,0025
Vermillion	(No puede tomar crédito)**	
Wabash	0,01	0,0025
Warren	0,01	0,0025
Warrick	(No puede tomar crédito)**	
Washington	0,01	0,0025
Wayne	0,01	0,0025
Wells	0,01	0,0025
White	0,01	0,0025
Whitley	0,01	0,0025

* Estas tasas han cambiado desde el año pasado.

** Los condados de Floyd, Gibson, Knox, Pike, Spencer, Vermillion y Warrick han adoptado IDEC solamente, no IIBAC o IIOC.

*** Nuevo en la lista.

Línea 2 - Crédito de Condado para Ancianos (de 65 años o mayor) o Incapacitados Permanentemente

Si usted se ha beneficiado de un crédito en el Anexo Federal R y debe un impuesto de condado, usted podría tener derecho a un crédito. Utilice los siguientes pasos para calcular su crédito.

- A. Anote el Crédito de Ancianos del Anexo Federal R A _____
- B. Anote el factor del *Cuadro de Crédito de Condado para Ancianos* que corresponde a su tasa de impuesto de condado B _____
- C. Multiplique A por B y anote el resultado. C _____
- D. Anote el monto de impuesto de condado de Indiana de la línea 15 del Formulario IT-40 D _____

El monto del Crédito de Condado para Ancianos es el **menor** de los montos C y D. Incluya una copia del Anexo Federal R.

Ejemplo: Jane tiene 67 años. Ella tiene derecho a un crédito de \$550 en el Anexo R. Ella vive en un condado que tiene una tasa de condado de 0,01. El impuesto de condado debido es de \$60. El Crédito de Condado para Ancianos es de \$37 ($\$550 \times 0,06667 = \$36,66$ [redondéelo a \$37].)

Crédito de Condado para Ancianos			
Si la Tasa es:	Su Factor es:	Si la Tasa es:	Su Factor es:
00,001	00,00667	00,00625	00,04167
00,0015	00,01	00,0065	00,04333
00,00175	00,01167	00,00675	00,045
00,002125	00,01417	00,007	00,04667
00,002375	00,01583	00,008	00,05333
00,0025	00,01667	00,0085	00,05667
00,002875	00,01917	00,009	00,06
00,003	00,02	00,0095	00,06333
00,003125	00,02083	00,01	00,06667
00,00325	00,02167	00,01075	00,07167
00,0035	00,02333	00,011	00,07333
00,00375	00,025	00,01125	00,075
00,004	00,02667	00,0115	00,07667
00,00425	00,02833	00,01175	00,07833
00,0045	00,03	00,012	00,08
00,005	00,03333	00,0125	00,08333
00,0055	00,03667	00,0135	00,09
00,006	00,04	00,0155	0,10333

Instrucciones del Anexo 2 (continuación).

Línea 3 - Otros Créditos Locales

Crédito de Mejoramiento y Rehabilitación Comunitaria de Distritos

Un crédito de impuesto sobre el ingreso del estado y local está disponible para inversiones calificadas hechas en un distrito como parte de un programa de mejoramiento y rehabilitación comunitaria. El gasto deberá ser hecho de acuerdo a un plan adoptado por una comisión de desarrollo industrial y aprobado por el Departamento de Comercio de Indiana antes de que sea hecho. El crédito es igual al 25% de la inversión calificada hecho por el contribuyente durante el año tributario.

Entidades de paso (corporaciones S y asociaciones) no son elegibles para el crédito.

El crédito no es reembolsable y no podrá utilizarse en declaraciones fiscales previas. Sin embargo, usted podrá utilizar el crédito excedente en el próximo año fiscal.

Como el monto del crédito no utilizado podrá ser utilizado el próximo año fiscal, usted deberá realizar cálculos especiales para llegar al monto a utilizar. Este crédito le permite deducir impuestos de estado o de condado. Para calcular el monto de crédito a ser utilizado este año, utilice los siguientes pasos.



Paso 1 Anote el impuesto de condado de la línea 15 del IT-40 A _____

Paso 2 Anote el total de la suma de las líneas 1 y 2 del Anexo 2 B _____

Paso 3 Reste la línea B de la línea A (si es menor de cero, colóquele cero) C _____

Paso 4 Anote el monto del crédito de Mejoramiento y Rehabilitación de Distrito D _____

El monto de la línea 3 del Anexo 2 deberá ser el monto menor de la línea C o D. También, vea las instrucciones de la línea 11 del Crédito de Mejoramiento y Rehabilitación de Distrito en la página 29.

Para más información, comuníquese con el Departamento de Comercio al (317) 232-8905.

¡Usted pidió una mayor variedad de Tarjetas de crédito disponibles!

-Aquí Están-

Ahora usted puede pagar sus impuestos con estas tarjetas de crédito, con tan sólo llamar por el teléfono gratuito 1-866-729-4682, o en nuestra página web en la siguiente dirección: <http://www.state.in.us/dor/epay>

Limitación: Hay una última limitación si usted ha anotado algo en la líneas 1, 2 y/o 3 del Anexo 2. Estos tres créditos, cuando se suman, no pueden ser mayores que el impuesto de condado que aparece en la línea 15 del Formulario IT-40; si son mayores, ajuste los montos antes de anotarlos. Vea el ejemplo siguiente.

Ejemplo:

- La línea 1 del crédito local de impuestos locales pagados fuera de Indiana de \$100, más la línea 2 del crédito de condado para ancianos de \$20, es igual a \$120.
- El impuesto de condado de la línea 15 de su IT-40 es \$115.
- Como su crédito combinado es de \$5 más el impuesto de condado debido, reste \$5 de su última anotación para llegar a \$15 (\$20 crédito de condado para ancianos menos \$5).
- Anote \$15 en la línea 2, e incluya una explicación que muestre sus cálculos.

Línea 4 - Crédito Universitario

Si usted donó dinero o una propiedad a una escuela técnica o universidad de Indiana, usted podrá beneficiarse de un crédito. Para reclamar este crédito usted deberá completar e incluir el Anexo CC-40. Comuníquese con el Departamento para obtener más información sobre el Anexo CC-40.

Importante: Usted deberá guardar los documentos que respalden su declaración ya que el Departamento podría pedirle que presente dicha información.

Nota: Los derechos de matrícula pagados a un instituto técnico o universidad no califican para beneficiarse de este crédito.

Línea 5 - Créditos por Impuestos Pagados a Otros Estados

Si usted recibió un ingreso proveniente de otro estado mientras fué residente de Indiana, usted deberá declarar dicho ingreso en su declaración de impuesto de Indiana. Usted podrá beneficiarse de un crédito por concepto de pago de impuestos a otro estado. Si usted tuvo un ingreso proveniente de otro estado y tuvo que pagar impuestos a dicho estado, lea las instrucciones siguientes cuidadosamente.

Si usted fué residente de Indiana durante una parte o durante todo el año 2000 y tuvo un ingreso de uno de los estados del Grupo A, usted deberá averiguar cuáles son las normas del otro estado aplicables a su declaración de impuestos.

Grupo A

No hay Acuerdo (Crédito tomado en la declaración del residente)

Alabama	Maine	New York
Arkansas	Maryland	North Carolina
Colorado	Massachusetts	North Dakota
Connecticut	Minnesota	Oklahoma
Delaware	Mississippi	Rhode Island
Georgia	Missouri	South Carolina
Hawaii	Montana	Tennessee*
Idaho	Nebraska	Utah
Illinois	New Hampshire*	Vermont
Iowa	New Jersey	Virginia
Kansas	New Mexico	West Virginia
Louisiana		

Cualquier otro país o posesiones de los EE.UU.

*(Ganancias de capitales, intereses, y dividendos solamente)

Instrucciones del Anexo 2 (continuación).

Hoja de Cálculo del Grupo A

- A. Anote el monto de impuesto pagado al otro estado. (Esto no implica el impuesto retenido por su sueldo, sino el impuesto calculado en la declaración de impuesto del otro estado) A _____ 
- B. Multiplique el monto de ingreso del otro estado (que está sujeto a impuestos de Indiana) por 3.4% (0,034) B _____
- C. Anote el monto de impuesto sobre el ingreso de Indiana de la línea 14 del Formulario IT-40..... C _____

El monto permitido de créditos de impuestos pagados a otros estados, es el monto *menor* de las cantidades que aparecen en A, B o C. Usted **deberá** incluir una copia de la declaración de impuesto sobre el ingreso de otros estados para reclamar este crédito (no sólo los formularios W-2). Si no incluye la declaración del otro estado, no se le permitirá reclamar este crédito. De la misma forma, si usted tiene un crédito de impuesto de otro país, complete la Hoja de Cálculo del Grupo A e incluya el Formulario Federal 1116. Si el Formulario Federal 1116 no debe ser presentado, incluya los Formularios 1099-INT y/o 1099-DIV (o una declaración que lo sustituya) para verificar el impuesto extranjero y el monto de ingreso tributado.

Grupo B

Acuerdos de Reciprocidad (Sueldo, Salarios, Propinas y Comisiones Solamente)

Kentucky	Michigan	Ohio
Pennsylvania	Wisconsin	

Si usted fué residente de Indiana en 2000 y recibió un ingreso de uno de los estados del Grupo B, usted está cubierto por un acuerdo de reciprocidad. Sin embargo, este acuerdo sólo se aplica a los sueldos, salarios, propinas y comisiones. Si usted tuvo otro tipo de ingreso de estos estados (como ingresos comerciales, agropecuarios, etc.), utilice la Hoja de Cálculo A para calcular su crédito.

Normalmente, los empleadores en estos estados retendrán los impuestos de Indiana de sus sueldos debido al acuerdo de reciprocidad. Sin embargo, si el impuesto del estado retenido no es de Indiana, usted deberá presentar una declaración en ese estado para reclamar el reembolso. De todas formas, usted deberá presentar este ingreso en su declaración de Indiana y pagar impuestos de Indiana. Usted obtendrá el reembolso por los impuestos pagados a otro estado presentando una declaración en dicho estado.

Si usted fué un residente durante un año de uno de los estados que tienen reciprocidad y su ingreso de Indiana provino de sueldos, salarios, propinas y comisiones, usted deberá utilizar el Formulario IT-40RNR, Declaración de Impuesto Sobre el Ingreso de No Residentes. Si usted fué residente de uno de los estados que tienen reciprocidad y tuvo otro tipo de ingreso de Indiana, o fué residente temporal de Indiana, usted tendrá que utilizar el Formulario IT-40PNR.

Grupo C

Crédito Invertido (Crédito tomado en declaraciones de no residentes)

Arizona	Oregon
California	Washington D.C.

Si usted fué residente de Indiana en 2000 y tuvo un ingreso de uno de los estados del Grupo C, usted deberá pagar impuestos de Indiana sobre todo su ingreso. Usted también deberá llenar una declaración de no residente en el otro estado y reclamar un crédito por los impuestos pagados en Indiana. Nota: Los contribuyentes residiendo en Washington, D.C. deberán comunicarse con el Departamento para que le manden el Boletín Informativo 28. Existe una excepción sobre este crédito para aquellos residentes de Washington, D.C. de la cual deberá estar al tanto cuando calcule este crédito.

Grupo D

No hay Impuesto sobre el Ingreso del Estado (No hay crédito)

Alaska	Florida	Nevada	South Dakota
Texas	Washington	Wyoming	

Si usted fué un residente de Indiana en 2000 y tuvo un ingreso de uno de los estados del Grupo D, usted no podrá reclamar este crédito. Estos estados no tienen impuesto sobre el ingreso. Usted deberá llenar una declaración de impuesto de Indiana y pagar impuestos sobre todos sus ingresos.

Línea 6 - Crédito por Gastos de Investigación

Indiana tiene un crédito por gastos de investigación. Este crédito es similar al crédito por gastos de investigación y experimentación federal pagados mientras realiza actividades comerciales o de intercambio comercial en Indiana.

Las corporaciones S y las asociaciones podrán beneficiarse de este crédito y pasar cualquier parte no utilizada a los accionistas y socios.

Usted deberá llenar el Formulario IT-20 REC e incluir una copia con su declaración para reclamar este crédito. Para más información sobre este crédito, contacte el Departamento.

Línea 7 - Crédito de Asistencia al Vecindario

Si usted hizo una contribución o realizó actividades de mejoramiento de zonas de Indiana, usted podrá reclamar un crédito por esta asistencia. Este crédito es administrado por el Departamento de Comercio. Usted deberá incluir el Formulario NC-20 para reclamar este crédito.

Las corporaciones S y las asociaciones podrán beneficiarse de este crédito y pasar cualquier parte no utilizada a los accionistas y socios.

Para más información sobre este crédito, comuníquese con el Departamento y solicite el Formulario NC-20, y el Boletín de Información sobre el Impuesto sobre el Ingreso No. 22.

Línea 8 - Créditos por Zona de Empresa/Crédito por Zona

Anexo 2, Créditos (continuación).

de Desarrollo de Aeropuerto

Algunas áreas de Indiana han sido designadas como zonas de empresas. Las zonas de empresas han sido establecidas para promover las inversiones y el empleo en zonas urbanas con dificultades. Las zonas de empresas establecidas están ubicadas en algunos lugares de las siguientes ciudades/zonas :

Anderson	Fort Wayne	Lafayette
Bedford	Gary	Marion
Bloomington	Grissom Aeroplex	Michigan City
Connersville	Hammond	New Albany
East Chicago	Indiana Army Ammo	Richmond
Elkhart	Indianapolis	South Bend
Evansville	Jeffersonville	Terre Haute
Fort Harrison	Kokomo	

Recientemente se estableció una zona de desarrollo del aeropuerto dentro de la Ciudad de Gary. Algunas áreas de la Ciudad de Terre Haute y del Condado de Allen también son elegibles para designar zonas de desarrollo del aeropuerto.

Empresas Individuales que operan o invierten en negocios ubicados en una zona puede ser elegibles para los siguientes créditos: Crédito por Intereses de Préstamo de la Zona de Empresa y de la Zona de Desarrollo del Aeropuerto (Anexo LIC); Crédito de Gastos de Empleo (Anexo EZ, Parte 1, 2, y 3) y Costo del Crédito de la Zona de Empresas y Zona de Desarrollo de Aeropuerto. (Nota: Estos formularios también pueden ser utilizados para los créditos de la zona de desarrollo de Aeropuerto a pesar de que el título del anexo sólo se refiera a la zona de empresas)

A partir del 1 de Enero de 2000 las empresas organizadas en asociaciones, corporaciones S y fiduciarias son elegibles para pasar créditos de zonas de empresa a sus socios y accionistas. Además, una asociación, una sociedad de responsabilidad limitada, una empresa de responsabilidad limitada y una corporación S tienen derecho a un crédito de costo de inversión en una zona de empresa hecha dentro de una zona designada en el Condado de Vigo, Indiana. Si la organización no tiene obligaciones tributarias de ingreso brutos ajustados, entonces los socios y/o accionistas pueden reclamar su parte del crédito en su declaración individual de impuestos.

El Boletín de Información de Impuestos No. 66, el Anexo EZ, y el Anexo LIC le proporcionarán información adicional sobre estos créditos. Usted podrá obtener los boletines de información y los formularios contactando el Departamento de Impuestos. El Departamento de Comercio le podrá dar más información sobre el Crédito sobre el Costo de Inversión en la Zona de Empresas. Usted puede contactar al Departamento de Comercio al: Indiana Department of Commerce, One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN 46204-2248, o por el teléfono (317) 232-8911.

Línea 9 - Crédito por Empleo de Profesor de Verano

Si usted contrató profesores de matemáticas y de ciencias durante las vacaciones de verano, usted podrá beneficiarse de un crédito. Estas personas deberán estar certificadas por el Departamento de Educación, y el certificado deberá adjuntarse a la declaración de impuesto antes de que el crédito sea aprobado.

Contacte al Departamento de Educación por el (317) 232-6675 para más información sobre este crédito.

Línea 10 - Crédito por el Programa de Becas Siglo Veintiuno

Se permitirá reclamar un crédito de impuesto por contribuciones hechas al Programa de Becas Siglo Veintiuno. El crédito equivale al 50% de las contribuciones hechas durante el año y por un máximo de \$100 por una declaración individual y de \$200 por una declaración conjunta.

Para reclamar un crédito usted deberá completar e incluir el Anexo TCSP-40. Comuníquese con el Departamento para obtener el Anexo TCSP-40.

Para obtener más información sobre la inscripción y administración del programa de becas, llame a la Comisión de Asistencia al Estudiante del Estado por el (317) 232-2350.

Nota: Este crédito no es el mismo que el Crédito Universitario.

Línea 11 - Otros Créditos

A continuación encontrará una lista de otros créditos disponibles para la declaración individual de impuesto de Indiana.

Crédito de Maternidad en el Hogar

Un crédito de impuesto sobre el ingreso por maternidad en el hogar es permitido a los propietarios de hogares que proporcionan una residencia temporal a mujeres embarazadas por un mínimo de 60 días consecutivos durante su embarazo. El propietario del hogar de maternidad deberá llenar una solicitud anualmente en el Departamento de Salud para poder reclamar este crédito. También deberán incluir una copia de la demanda aprobada con la declaración de impuesto para poderse beneficiar de dicho crédito. Comuníquese con la División de Maternidad y Salud de Niños al (317) 233-1261 para obtener una solicitud y más información sobre este crédito.

Crédito de Impuesto por Rehabilitación Histórica

Un Crédito por Rehabilitación Histórica está disponible para la rehabilitación o preservación de edificios históricos que están inscritos en el Registro de Sitios y Estructuras Históricas de Indiana, que tienen por lo menos 50 años y producen un ingreso. El costo de rehabilitación y preservación debió haber sido de más de \$10.000. El crédito que podrá deducirse de su obligación tributaria personal podrá ser de un 20% del costo por la rehabilitación o preservación calificada. Cualquier parte remanente de dicho crédito podrá utilizarse en los próximos por 15 años fiscales.

Las personas que pueden reclamar este crédito pueden ser individuos, corporaciones S, asociaciones, compañías de responsabilidad limitada, asociaciones de responsabilidad limitada, organizaciones sin fines de lucro o negocios en participación.

Para beneficiarse de este crédito, usted deberá obtener un certificado de la División de Preservación Histórica y Arqueología del Departamento de Recursos Naturales de Indiana. Para obtener información adicional, llame al Departamento de Recursos Naturales al (317) 232-1646.

Anexo 2, Créditos (continuación).

Crédito por Construcción de Bote de Río

Un crédito de Impuesto ha sido establecido para los individuos o empresas que fabrican o restauran un bote de río con licencia para la explotación de juegos de azar legales en Indiana. Este crédito es igual al 15% de la inversión calificada y puede utilizarse en los años fiscales siguientes. El Departamento de Comercio debe aprobar el costo de las inversiones calificadas ANTES de incurrir en dichos gastos. Para más información sobre este crédito, comuníquese con el Departamento de Comercio por el (317) 232-8800.

Crédito de Recuperación Industrial

Este crédito está basado en las inversiones calificadas del contribuyente en un edificio industrial vacío ubicado en una zona de recuperación industrial. Si el consejo de zona aprueba la demanda y el plan de rehabilitación, usted podrá beneficiarse del crédito basado en la "inversión calificada". Pida información adicional sobre los procedimientos para obtener el crédito al Departamento de Comercio, Consejo de la Zona de Empresas, One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN 46204, o por el (317) 232-8905.

Crédito de Recuperación de Base Militar

El contribuyente que es propietario o tiene a su cargo la recuperación de una base militar, podría beneficiarse de un crédito si invierte en la rehabilitación de una propiedad ubicada dentro una base militar sujeta a recuperación siguiendo, un plan aprobado por la Comisión de la Zona de Empresas. Para más información sobre este tema, comuníquese con el Departamento de Comercio al: Indiana Department of Commerce, One North Capitol, Suite 700, Indianapolis, IN 46204-2248, o por el (317) 232-8905.

Crédito de Cuenta de Desarrollo Individual

Usted también dispone de un crédito por las contribuciones hechas a una corporación de desarrollo comunitario que participe en un programa de Cuenta de Desarrollo Individual (CDI). El programa CDI ha sido diseñado para asistir a los residentes de bajos ingresos a acumular ahorros y desarrollar habilidades financieras personales.

Sistema de Información
Automatizada del
Contribuyente
(317) 233-4018



Este sistema de información telefónica automatizada fué establecido para responder a preguntas generales hechas por los contribuyentes. El sistema está disponible de Lunes a Sábado. Los domingos se utilizan para actualizar la información.

Utilizando un teléfono de tono, usted podrá obtener información actualizada sobre su cheque de reembolso, obligaciones tributarias de personas o empresas, e información general sobre temas tributarios.

La organización debe tener un número de programa aprobado por el Departamento de Comercio de Indiana antes de que una contribución califique.

El crédito es igual a 50% de la contribución, el cual no debe ser menor de \$100 y no mayor de \$50.000.

Las corporaciones S y asociaciones pueden beneficiarse de este crédito y pasar cualquier parte no utilizada a sus accionistas y socios.

Las demandas para estos créditos se deben hacer a través de la corporación de desarrollo comunitario utilizando el Formulario IDA-10/20. Usted deberá incluir un Formulario IDA 20 a su declaración si reclama este crédito.

Para pedir información adicional sobre las definiciones, procedimientos, y los requisitos para obtener este crédito, contacte al: Indiana Department of Commerce, Community Development, One North Capitol, Suite 600, Indianapolis, IN 46204, o llame al (317) 232-8911.

Crédito de Mejoramiento y Rehabilitación Comunitaria de Distrito

Vea las intrucciones de la línea 3 del Anexo 2 para más detalles sobre este crédito. Este crédito está disponible para disminuir sus obligaciones tributarias del estado y del condado, y toda parte no utilizada se podrá utilizar en los próximos años fiscales.

Utilice los siguientes pasos para calcular su crédito.



Paso 1 Anote el ingreso bruto ajustado de la línea 14 del IT-40 A _____

Paso 2 Anote el total de los créditos de .. las líneas 4 a la 11 (sin incluir este crédito) del Anexo 2 B _____

Paso 3 Reste la línea B de la línea A (si es menor de cero, coloque cero) . C _____

Paso 4 Anote el monto total del Crédito .. de Mejoramiento y Rehabilitación Comunitaria de Distrito D _____

Paso 5 Anote el monto de la línea 3 del Anexo 2..... E _____

Paso 6 Reste E de D y anote el resultado F _____

El monto que debe anotar en la línea 11 del Anexo 2 es el monto menor entre la línea C y F.

Nota: Si usted no utilizó todo el crédito de Mejoramiento y Rehabilitación Comunitaria de Distrito, la parte no utilizada este año la podrá utilizar el año próximo. El monto disponible para utilizar el año que viene es la línea D menos el monto menor entre la línea C y F, menos el monto de la línea 3 del Anexo 2.

Guarde una copia de esta hoja de cálculo para sus archivos.

Limitación: Existe una última limitación si usted tiene más de un monto en las líneas 4 a 11 del Anexo 2. Estos créditos, *cuando se suman*, no pueden ser mayores que el impuesto sobre el ingreso bruto ajustado que aparece en la línea 14 del Formulario IT-40; si este es el caso, ajuste los montos antes de anotarlos. Vea el siguiente ejemplo.

Ejemplo:

- El crédito universitario de la línea 4 de \$200 más el crédito pagado a otros estados de la línea 5 de \$300 es igual a \$500 en créditos.
- El impuesto sobre ingreso bruto ajustado de la línea 14 de su IT-40 es \$360.
- Como la suma de su crédito es de \$140 más que el de impuesto del estado debido, reduzca el último monto (el crédito de impuesto de \$300 pagado a otros estados) a \$160 (\$300-\$140).
- Anote \$160 en la línea 5, e incluya una explicación mostrando sus cálculos.

Línea 12 - Total de Créditos

Sume los créditos de las líneas a la 11 (tomando en cuenta las limitaciones) y anote el total aquí. Lleve este monto a la línea 24 del Formulario IT-40.

Instrucciones de la Página Posterior del IT-40

Línea 28 -

Si el total de la línea 27 de los créditos totales es mayor que el monto de la línea 26 del total de impuestos, usted ha pagado de más. Anote aquí la diferencia entre estos dos montos.

Una nota sobre el reembolso...

La ley de Indiana exige que el dinero que usted le debe al estado, sus organizaciones y ciertas organizaciones federales se deduzcan de su reembolso o crédito antes de que se genere un reembolso. Esto incluye dinero debido por impuesto anteriores no pagados, préstamos de estudiantes, pensión para hijos menores, cupones para alimentos o recaudación de impuestos del IRS. Si el Departamento le deduce de su reembolso un monto por alguno de estos conceptos, usted recibirá una carta explicándole la situación.

Línea 29 - Contribución al Fondo para la Fauna en Peligro

El Fondo para la Fauna en Peligro de Indiana le ofrece la oportunidad de jugar un rol importante en la conservación de la fauna de Indiana. El dinero donado al fondo va directamente a la protección y administración de más de 550 especies de la fauna de Indiana, desde aves cantoras y tortugas manchadas hasta águilas de cabeza blanca y nutrias de ríos. Tan sólo anote el monto del reembolso que usted quiere donar al Fondo para la Fauna en Peligro en la línea 29. Las donaciones deben ser por un mínimo de \$1,00.

Si usted no recibe un reembolso pero desea contribuir con el Programa de la Fauna en Peligro, no cambie su declaración de impuesto. Usted puede enviar donaciones directamente al Fondo para la Fauna en Peligro llenando el formulario que está al final de este folleto.

El Departamento revisará su declaración y determinará si su pago de más o reembolso es mayor o menor a lo que usted calculó. Si usted incluyó una donación al Fondo para la Fauna en Peligro e hizo un pago a sus impuestos estimados para 2001, el pago adicional de impuestos o reembolso será utilizado primero para pagar los impuestos estimados, y luego para pagar la donación al fondo para la fauna. Si después de hacer esto queda alguna cantidad, se le reembolsará.

Línea 31 - Monto a Ser Asignado a Su Cuenta Estimada de Impuestos de 2001

Si usted espera recibir un ingreso en el año fiscal 2001 que:

- No tendrá una retención de impuestos de Indiana, o
- Si usted cree que el monto retenido no será suficiente para pagar las obligaciones fiscales, y
- Usted espera deber más de \$400 cuando declare sus impuestos, entonces usted deberá pagar impuestos estimados.

Existen varias formas de calcular pagos de impuestos. Primero, utilice la hoja de cálculo de la página 37 para determinar cuánto debe. Entonces, si usted desea colocar un monto estimado de impuestos en esta declaración, coloque el monto de la línea I de la hoja de cálculo a la línea 31 del Formulario IT-40.

Usted podrá utilizar una parte o el total del monto que ha pagado de más que aparece en la línea 30 como pago asignado. Usted también podrá enviar un pago con su declaración de impuesto para cancelar o aumentar el monto de la cuenta estimada de impuestos. Por ejemplo, en la línea 30 aparece que usted ha pagado \$80 de más. En vez de recibir un reembolso, usted podría depositar los \$80 para pagar su cuenta estimada de impuestos, y agregar \$20 más hasta llegar a un total de \$100. Coloque \$100 en la línea 31 y pague los \$20 adicionales que debe en la línea 35.

Importante: Cualquier pago asignado anotado en la línea 31, se considera debido para la fecha en que usted presentó su declaración de impuestos (fecha sellada del correo.) Por ejemplo, un monto asignado que aparece en su declaración el 16 de Abril 2001 se consideran como la fecha del primer pago debido; el 1 de Junio como la fecha del segundo pago; y el 20 de Julio de 2001 la fecha del tercer pago. **Nota:** Si usted está declarando *después* de el 15 de Enero de 2002, usted no podrá colocar ningún monto en esta línea.

Si usted no quiere hacer ningún pago estimado en esta declaración de impuesto, utilice los Formularios ES-40 de la página 37 de este folleto para hacer los pagos. Si usted calculó el pago de impuestos debidos al Departamento el año pasado, quizás usted ya recibió una libreta de cupones.

Por favor utilice un sólo método para hacer depósitos de pago a su cuenta estimada de impuestos (ej. no coloque un monto en la línea 31 y, a la vez, adjunte un Formulario ES-40.)

Nota: El monto de su reembolso disminuirá o el monto debido aumentará si usted anota un monto en esta línea

Para más información sobre los impuestos estimados, comuníquese con el Departamento para obtener el Boletín de Impuestos No. 3.

Línea 32 - Multa por Pago Menor al Monto Estimado de Impuesto

Usted quizás deba pagar una multa por hacer un pago menor al estimado si no le retuvieron impuestos sobre su ingreso y/o no pagó suficientes impuestos estimados durante el año.

De hecho, no haber pagado los impuestos estimados es uno de los errores más comunes a la hora de declarar impuestos en Indiana.

Generalmente, si usted debe \$400 o más en impuestos del estado o del condado para el año no cubierto por la retención de impuestos, usted deberá realizar pagos estimados de impuestos.

Usted deberá pagar esta multa si:

- a) El total del pago estimado de impuestos (más los otros créditos) no es por lo menos el 90% del impuesto debido para este año o 100% del impuesto debido el año pasado; *O
- b) Usted pagó una cantidad menor a la debida por uno o más períodos de pago.

Si uno de estos casos se le aplica a usted, complete el Anexo IT-2210 (o IT-2210A si su ingreso fué temporal) para verificar si debe pagar una multa o si se le aplica una excepción. Si usted debe una multa, incluya el Anexo IT-2210 o IT-2210A a su declaración de impuesto y anote el monto de su multa de la línea 32 del Formulario IT-40.

*Los pescadores y granjeros deberán ver las instrucciones especiales en la página 32.

¿Qué Anexo Utilizar, el IT-2210 o el IT-2210A?

El Anexo IT-2210 deberá ser utilizado por las personas que reciben ingresos no sujetos a retención de impuestos de una forma regular durante el año. Este anexo le ayudará a determinar si debe una multa, o si se beneficia de una excepción a la multa. Ejemplo: Jim y Sarah juntos recibieron \$1.000 al mes por ingreso de pensión. Como ellos reciben esta pensión de forma regular, ellos deberán utilizar el Anexo IT-2210 para calcular su multa o excepción.

El Anexo IT-2210A deberá ser utilizado por las personas que reciben ingreso esporádico. Ejemplo: Bill vende madera para chimenea en Junio y Julio. Él deberá calcular la multa que debe utilizando el Anexo IT-2210A, el cual lo podría ayudar a exonerar el pago de impuestos debidos para el primer pago el 17 de Abril de 2000.

Comuníquese con el Departamento para obtener los Anexos IT-2210 o IT-2210A.

Línea 33 - Usted recibirá un reembolso si el monto de la línea 30 es mayor que la suma de las líneas 31 y 32. Sin embargo si la suma de las líneas 31 y 32 es *mayor* que la línea 30, usted no recibirá un reembolso. Por el contrario, usted deberá impuestos. Anote el monto en la línea 35 y deje esta línea en blanco.

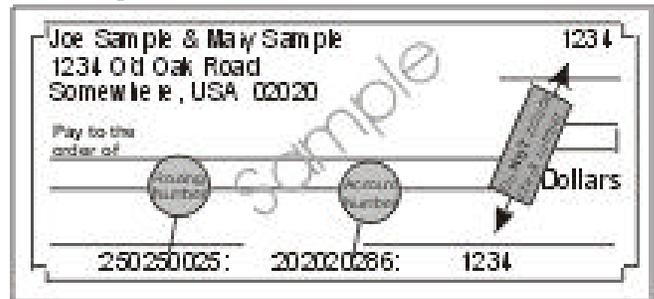
Por favor espere doce (12) semanas antes de contactar el Departamento sobre su reembolso.

Nota: Existen limitaciones para presentar reclamos de reembolsos. Cuando presente su declaración de impuestos de 2000, un reclamo de reembolso por exceso de retención deberá ser presentado antes del 15 de Abril de 2003. Un reclamo de reembolso de los otros pagos en exceso y créditos reembolsables deberá ser hecho antes del 15 de Abril de 2004. (La fecha sellada por el correo se considerará como la fecha del reclamo.)

Línea 34 - Depósito Directo

Si usted desea que su reembolso sea depositado directamente a su cuenta de banco, complete las líneas 34a, b y c.

- a) El número de envío está compuesto de nueve dígitos, el cual los dos primeros empiezan con el 01al 12 o del 21 al 32. No utilice un formulario de depósito para verificar el número porque éste puede contener códigos internos como parte del número de envío. A continuación de esta explicación aparece un cheque impreso donde se identifica el número de envío.
- b) El número de cuenta puede tener hasta 17 dígitos. Elimine todos los guiones, acentos y símbolos especiales. Anote el número de izquierda a derecha y deje en blanco los cuadros que no use. El número de cuenta está identificado en el cheque que está impreso a continuación.
- c) Verifique el cuadro apropiado del tipo de cuenta que usted utilizando para hacer el depósito, sea de ahorro o de cheque.



Nota: El número de envío y de cuenta pueden aparecer en distintos lugares de su cheque.

Para más información sobre depósitos directos, vea "¿Dónde está mi Reembolso?" en la página 5 .

Línea 35 -

- Si la línea 33 es menor de cero, usted debe dinero. Anote el monto aquí como un número positivo y vaya a la línea 36.
- Si la línea 26 es mayor que la línea 27, complete los siguientes pasos:

- A. Reste la línea 27 de la 26 y anote el total aquí A _____
- B. Anote el monto de la 31 B _____
- C. Anote el monto de la línea 32 C _____
- D. Sume las líneas A + B + C. Anote el total aquí y en la línea 35..... D _____

Línea 36 - Multa

Si su declaración es presentada después de la fecha límite del 16 de Abril de 2000 y usted debe impuestos, probablemente usted también deberá pagar una multa. La multa es la cantidad mayor entre el 10% del monto debido (línea 35 menos líneas 31 y 32) y \$5,00. Excepción: Si usted ha obtenido una extensión para presentar la declaración, está declarando antes de la fecha de vencimiento de la extensión, y ha pagado por lo menos un 90% del monto debido, usted no pagará multa.

Línea 37 - Intereses

Si su declaración de impuesto ha sido presentada después del 16 de Abril de 2001 y debe impuestos, usted también deberá intereses (incluso si ha pedido una extensión.) Los intereses se calcularán sobre el resultado de restar la línea 35 menos las líneas 31 y 32. Comuníquese con el Departamento por el (317) 232-2240 para saber cuáles son las tasas aplicables.

Usted deberá hacer su cheque o giro postal pagadero a Indiana Department of Revenue. Por favor escriba claramente e incluya su número de seguro social en su cheque o giro postal. *No Envíe Efectivo.*

Línea 38 - Monto Debido

Existen varias formas de pagar los montos debidos.

Si envía cheques o giros postales, o cheques de gerencia, hágalo pagadero a: Indiana Department of Revenue. Incluya el pago con un clip en la parte inferior de la cara principal de la declaración. Si no tiene un clip, meta el cheque dentro del sobre. **No** lo engrape a la declaración. **No** envíe efectivo.



Opciones de Pago con Tarjeta de Crédito

Usted podrá pagar el *Monto Debido* de la línea 38 con una de las principales tarjetas de crédito. Usted puede hacer esto utilizando su teléfono de tono o en el Internet. Usted podrá utilizar American Express, Discover, MasterCard o Visa.

Para pagar con tarjeta de crédito, llame al número gratuito 1-866-729-4682 y siga las instrucciones. También podrá pagar con tarjeta de crédito en la siguiente dirección de Internet:

<http://www.state.in.us/dor/epay>

Se le cobrará por utilizar este servicio en la tarjeta de crédito basado en el monto que usted está pagando. Se le dirá que monto deberá pagar por el uso de este servicio y usted tendrá la opción de cancelar o continuar con la transacción de la tarjeta de crédito.

Nota: No pague la multa si el monto es menor de \$1,00.

Cheques Rebotados

Si su cheque no puede ser cobrado por la institución bancaria, se le cobrará una multa que equivaldrá a la cantidad mayor entre el diez por ciento (10%) del monto debido y \$5, más los intereses. El monto de impuestos debidos deberá ser pagado al recibir la notificación y deberá ser pagado con cheques certificados, cheques de gerencia o giros postales. Si el pago no es recibido a tiempo, la multa equivaldrá a la cantidad menor entre el monto debido por impuestos y el cien por ciento (100%) de los impuestos no pagados. Los permisos y licencias otorgadas por el Departamento podrán ser revocadas si el monto no es pagado inmediatamente.

Información Adicional

Información Sobre el Ingreso Proveniente de Otro Estado

Si usted o su cónyuge trabajaron en Illinois, Kentucky, Michigan, Ohio, Pennsylvania y/o Wisconsin usted deberá indicar su ingreso por concepto de salario, sueldo, propinas y/o comisiones de esos estados en los cuadros apropiados. Nota: Estos montos sirven solamente como referencia y no cambiarán el monto del reembolso o el monto debido de impuestos.

Empresa Individual

Si usted o su cónyuge llenaron el Anexo C o C-EZ (ganancia o pérdida de un negocio), seleccione el (los) cuadro(s) apropiado(s).

Información de la Persona Fallecida

Si el contribuyente y/o su cónyuge fallecieron en 2000, y en esta declaración se incluye su nombre, asegúrese de que anotó el día y el mes de su fallecimiento en el cuadro indicado, el cual está en la parte posterior del IT-40. Por ejemplo, si la fecha de fallecimiento fué el 9 de Enero de 2000, anótelo así 01/09. Para más información, vea las instrucciones en la página 8.

Nota: Si el contribuyente y/o su cónyuge falleció antes del 31 de Diciembre de 2000, o después del 31 de Diciembre de 2000, pero antes de declarar impuestos, no anote la fecha de su fallecimiento en este cuadro.

Granjeros y Pescadores

Los granjeros y pescadores se benefician de consideraciones especiales. Si dos tercios (2/3) del ingreso bruto proviene de la granja o de la pesca, seleccione el cuadro que se encuentra en la parte posterior del formulario de impuesto. Ésto le permitirá que no se le aplique la multa por falta de pago de impuestos estimados, siempre que haya cumplido con los siguientes requisitos:

- Haber pagado todos los impuestos estimados antes del 16 de Enero de 2001 y presentando su Formulario IT-40 antes del 16 de Abril de 2001,
- Presentando su formulario IT-40 antes del 1 de Marzo de 2001, y pagando todos los impuestos debidos hasta ese momento. Usted no deberá realizar pagos de impuestos estimados si usted usa esta opción. Si usted paga los impuestos debidos, usted no será multado por no haber pagado los impuestos estimados.

Importante: Si usted seleccionó el cuadro deberá incluir el Anexo IT-2210 ó IT-2210A para probar su reclamo.

Para más información sobre estos Anexos, vaya a la página 31.

Información sobre Vehículos

La ley de Indiana le exige dar cierta información sobre los vehículos de los que usted es propietario o arrendó para el 31 de Diciembre de 2000, cuando presente su declaración de impuestos.

A efectos de esta sección, un vehículo es un auto, motocicleta o tractor que tiene un peso de 11.000 libras o menos. Estos vehículos están sujetos a impuestos sobre el consumo.

Los vehículos arrendados por más de treinta (30) días deberán incluirse en esta sección. Un vehículo arrendado deberá estar registrado en el estado donde usted vive.

El proceso de su declaración podrá retrasarse si usted no completa esta sección.

Sección de Autorización

Si otra persona llenó su declaración, usted podría darle permiso al Departamento para conversar sobre su declaración con dicha persona. Si este es el caso, seleccione en el cuadro apropiado, el cual se encuentra en la parte posterior de la declaración de impuestos. Usted también tendrá que anotar el número de identificación de dicha persona en los cuadros provistos para tal fin. Anote el número de seguro social de dicha persona o el PTIN si fué preparado por un profesional. Si otra persona llenó su declaración de impuesto y usted no quiere que el Departamento converse de su declaración con dicha persona, seleccione el cuadro que dice "No."

Sección de Firma

Si esta es una declaración conjunta, usted y su cónyuge deberán firmar y colocar la fecha en la declaración de impuesto. Coloque el número de teléfono diurno para comunicarnos con usted en caso de que tengamos alguna pregunta sobre su declaración.

Si una persona pagada preparó su declaración, ésta deberá llenar la sección que le corresponde. La persona pagada deberá dar el nombre y dirección de la empresa que representa. También deberá firmar y colocar la fecha en la parte posterior del Formulario y colocar el número de identificación (debajo de su firma.) También le pedimos que incluya el teléfono diurno de dicha persona para comunicarnos con ella en caso de que nos autorice a conversar sobre su declaración.

Dirección de Correo Electrónico

Coloque su dirección de correo electrónico si desea que nos comuniquemos con usted por esta vía.

Firmar la Declaración de Impuesto de una Persona Fallecida

Si el cónyuge sobreviviente llena una declaración conjunta, dicha persona deberá escribir después de la firma: "Taxpayer and Surviving Spouse" ("Contribuyente y Cónyuge Sobreviviente.")

Si llenó la declaración de una persona fallecida, el ejecutor o administrador de la herencia nombrado deberá llenar y presentar la declaración de impuesto (incluso si ésta no es la declaración final), indicando el tipo de relación después de la firma (ej. administrator - administrador.)

Si no se ha nombrado un ejecutor o administrador, la persona que llene la declaración del fallecido deberá firmar y escribir el parentesco con el fallecido (e.j."John Doe, nephew"- "John Doe, sobrino.")

Guarde una copia completa de su declaración.

**Mande por correo se declaración
con todos sus anexos al:**



**Indiana Department of Revenue
P.O. Box 40
Indianapolis, IN 46206-0040**

Declaración Electrónica

Federal/Estatal



Es una forma Rápida, Precisa y Fácil.

Presente sus declaraciones estatales y federales electrónicamente al mismo tiempo y reciba su reembolso en la mitad del tiempo...

Incluso, en menos tiempo que si utiliza el **Depósito Directo**. Llame a un profesional cercano a su domicilio para obtener más detalles al respecto.



Distritos Escolares de Indiana

La lista que a parece a continuación contiene los distritos escolares de cada condado de Indiana. Si usted no puede determinar cuál es su distrito escolar, comuníquese con el auditor de su condado para que lo asista. Por favor anote el número de 4 dígitos en la cara anterior de la declaración de Indiana.

Condado Número de Distrito y Nombre	Dearborn 1560 Sunman-Dearborn Comm. 1600 South Dearborn Comm. 1620 Lawrenceburg Comm.	Grant 2815 Eastbrook Community 2825 Madison-Grant United 2855 Mississinewa Community 2865 Marion Community 5625 Oak Hill United	Jasper 3785 Kankakee Valley 3815 Rensselaer Central 6630 West Central 8535 TriCounty
Adams 0015 Adams Central Comm. 0025 North Adams Community 0035 South Adams	Decatur 1655 Decatur Co. Community 1730 Greensburg Community	Greene 2920 Bloomfield School District 2940 Eastern School District 2950 Linton-Stockton 2960 M.S.D. Shakamak 2980 White River Valley School District	Jay 3945 Jay
Allen 0125 M.S.D. Southwest Allen Co. 0225 Northwest Allen County 0235 Fort Wayne Community 0255 East Allen County	DeKalb 1805 DeKalb County Eastern Community 1820 Garrett-Keyser-Butler Community 1835 DeKalb County Central United 7610 Hamilton Community	Hamilton 3005 Hamilton Southeastern 3025 Hamilton Heights 3030 Westfield-Washington 3055 Marion-Adams 3060 Carmel-Clay 3070 Noblesville	Jefferson 3995 Madison Consolidated 4000 Southwestern Jefferson Consolidated
Bartholomew 0365 Bartholomew Consolidated 0370 Flatrock-Hawcreek 4215 Edinburg Community	Delaware 1875 Delaware Community 1885 Harrison-Washington Community 1895 Liberty-Perry Community 1900 Cowan Community 1910 Mt. Pleasant Township Community 1940 Daleville Community 1970 Muncie Community	Hancock 3115 Southern Hancock Co. Community 3125 Greenfield Central Comm. 3135 Mt. Vernon Community 3145 Eastern Hancock County Community	Jennings 4015 Jennings County
Benton 0395 Benton Community 5995 South Newton 8535 TriCounty	Dubois 2040 Northeast Dubois County 2100 Southeast Dubois County 2110 Southwest Dubois County 2120 Greater Jasper Consolidated	Harrison 3160 Lanesville Community 3180 North Harrison Comm. 3190 South Harrison Comm. 1300 Crawford Co. Community	Johnson 4145 Clark-Pleasant Comm. 4205 Center Grove Community 4215 Edinburg Community 4225 Franklin Community 4245 Greenwood Community 4255 Nineveh-Hensley-Jackson United
Blackford 0515 Blackford Community	Elkhart 2155 Fairfield Community 2260 Baugo Community 2270 Concord Community 2275 Middlebury Community 2285 Wa-Nee Community 2305 Elkhart Community 2315 Goshen Community	Hendricks 3295 Northwest Hendricks 3305 Brownsburg Community 3315 Avon Community 3325 Danville Community 3330 Plainfield Community 3335 Mill Creek Community	Knox 4315 North Knox 4325 South Knox 4335 Vincennes Community
Boone 0615 Western Boone County 0630 Eagle-Union Community 0665 Lebanon Community 3055 Marion-Adams	Fayette 2395 Fayette County	Henry 3405 Blue River Valley 3415 South Henry 3435 Shenandoah School Corp. 3445 New Castle Community 3455 Charles A. Beard Memorial 6795 Union 8305 Nettle Creek	Kosciusko 4345 Wawasee Community 4415 Warsaw Community 4445 Tippecanoe Valley 4455 Whitko Community 2285 Wa-Nee Community 5495 Triton
Brown 0670 Brown County	Floyd 2400 New Albany-Floyd County Consolidated	Howard 3460 Taylor Community 3470 Northwestern 3480 Eastern Howard Comm. 3490 Western 3500 Kokomo-Center Township Consolidated	LaGrange 4515 Prairie Heights Comm. 4525 Westview 4535 Lakeland
Carroll 0750 Carroll Consolidated 0755 Delphi Community 1180 Rossville Consolidated 8565 TwinLakes	Fountain 2435 Attica Consolidated 2440 Covington Community 2455 Southeast Fountain	Howard 3460 Taylor Community 3470 Northwestern 3480 Eastern Howard Comm. 3490 Western 3500 Kokomo-Center Township Consolidated	Lake 4580 Hanover Community 4590 River Forest Community 4600 Merrillville 4615 Lake Central 4645 Tri Creek 4650 Lake Ridge 4660 Crown Point Community 4670 School City of East Chicago 4680 Lake Station Community 4690 Gary Community 4700 Griffith Public 4710 Hammond City 4720 School Town of Highland 4730 School City of Hobart 4740 School Town of Munster 4760 Whiting City
Cass 0815 Southeastern 0875 Logansport Community 0775 Pioneer Regional Sch. 2650 Caston	Franklin 2475 Franklin Co. Community 6895 Batesville Community 7950 Union County	Huntington 3625 Huntington Co. Comm.	LaPorte 4770 Cass Township 4790 Dewey Township 4805 New Prairie United 4860 M.S.D. New Durham 4880 Prairie Township 4925 Michigan City Area 4940 South Central Community 4945 LaPorte Community 7150 John Glenn
Clark 0940 West Clark Community 1000 Clarksville Community 1010 Greater Clark County	Fulton 2640 Union Township 2645 Rochester Community 2650 Caston 4445 Tippecanoe Valley 5455 Culver Community	Jackson 3640 Medora Community 3675 Seymour Community 3695 Brownstown Central Comm. 3710 Crothersville Community	
Clay 1125 Clay Community Schools 2960 M.S.D. Shakamak	Gibson 2725 East Gibson 2735 North Gibson 2765 South Gibson		
Clinton 1150 Clinton Central 1160 Clinton Prairie 1170 Frankfort Community 1180 Rossville Consolidated			
Crawford 1300 Crawford Co. Community			
Daviess 1315 Barr-Reeve Community 1375 North Daviess County 1405 Washington Community			

Distritos Escolares de Indiana (continuación).

Condado

Número de Distrito y Nombre

Lawrence

5075 North Lawrence Comm.
5085 Mitchell Community

Madison

5245 Frankton-Lapel Comm.
5255 South Madison Comm.
5265 Alexandria Community
5275 Anderson Community
5280 Elwood Community
2825 Madison-Grant United

Marion

5300 M.S.D. Decatur Township
5310 Franklin Township Comm.
5330 M.S.D. Lawrence Township
5340 M.S.D. Perry Township
5350 M.S.D. Pike Township
5360 M.S.D. Warren Township
5370 M.S.D. Washington Township
5375 M.S.D. Wayne Township
5380 Beech Grove
5385 Indianapolis Public
5400 Speedway City

Marshall

5455 Culver Community
5470 Argos Community
5480 Bremen Public
5485 Plymouth Community
5495 Triton
7150 John Glenn
7215 Union-North United

Martin

5520 Shoals Community
5525 Loogootee Community

Miami

5615 Maconaquah
5620 North Miami Consolidated
5625 Oak Hill United
5635 Peru Community

Monroe

5705 Richland-Bean Blossom Community
5740 Monroe Co. Community

Montgomery

5835 North Montgomery Comm.
5845 South Montgomery Comm.
5855 Crawfordsville Comm.

Morgan

5900 Monroe-Gregg
5910 Eminence Consolidated
5925 M.S.D. Martinsville
5930 Mooresville Consolidated
4255 Nineveh-Hensley-Jackson United

Newton

5945 North Newton
5995 South Newton

Noble

6055 Central Noble Community
6060 East Noble
6065 West Noble
4535 Lakeland
8625 Smith-Green

Ohio

6080 Rising Sun-Ohio County Community

Orange

6145 Orleans Community
6155 Paoli Community
6160 Springs Valley Comm.

Owen

6195 Spencer-Owen Comm.
6750 Cloverdale Community

Parke

6260 Southwest Parke Comm.
6300 Rockville Community
6310 Turkey Run Community
1125 Clay Community Schools

Perry

6325 Perry Central Community
6340 Cannelton City
6350 Tell City-Troy Township

Pike

6445 Pike County

Porter

6460 M.S.D. Boone Township
6470 Duneland
6510 East Porter County
6520 Porter Township
6530 Union Township
6550 Portage Township
6560 Valparaiso Community
4925 Michigan City Area

Posey

6590 M.S.D. Mount Vernon
6600 M.S.D. North Posey Co.
6610 New Harmony Town and Township

Pulaski

6620 Eastern Pulaski Comm.
6630 West Central
5455 Culver Community
7515 North Judson-San Pierre

Putnam

6705 South Putnam Community
6715 North Putnam Community
6750 Cloverdale Community
6755 Greencastle Community

Randolph

6795 Union
6805 Randolph Southern
6820 Monroe Central
6825 Randolph Central
6835 Randolph Eastern

Ripley

6865 South Ripley Community
6895 Batesville Community
6900 Jac-Cen-Del Community
6910 Milan Community
1560 Sunman-Dearborn Comm.

Rush

6995 Rush County
3455 Charles A. Beard Memorial

St. Joseph

7150 John Glenn
7175 Penn-Harris-Madison
7200 Mishawaka City
7205 South Bend Community
7215 Union-North United
4805 New Prairie United

Scott

7230 Scott Co. District No. 1
7255 Scott Co. District No. 2

Shelby

7285 Shelby Eastern
7350 Northwestern Consolidated
7360 Southwestern Consolidated
7365 Shelbyville Central
1655 Decatur Co. Community

Spencer

7385 North Spencer County
7445 South Spencer County

Starke

7495 Oregon-Davis
7515 North Judson-San Pierre
7525 Knox Community
5455 Culver Community

Steuben

7605 Fremont Community
7610 Hamilton Community
7615 M.S.D. Steuben County
1835 DeKalb County Central United
4515 Prairie Heights Comm.

Sullivan

7645 Northeast
7715 Southwest

Switzerland

7775 Switzerland County

Tippecanoe

7855 Lafayette
7865 Tippecanoe
7875 West Lafayette Comm.
0395 Benton Community

Tipton

7935 Northern Community Schools
7945 Tipton Community

Union

7950 Union County

Vanderburgh

7995 Evansville-Vanderburgh

Vermillion

8010 North Vermillion Comm.
8020 South Vermillion Comm.

Vigo

8030 Vigo County

Wabash

8045 Manchester Community
8050 M.S.D. Wabash County
8060 Wabash City

Warren

8115 M.S.D. of Warren County
0395 Benton Community
2440 Covington Community

Warrick

8130 Warrick County

Washington

8205 Salem Community
8215 East Washington
8220 West Washington

Wayne

8305 Nettle Creek
8355 Western Wayne
8360 Centerville-Abington Community
8375 Northeastern Wayne
8385 Richmond Community

Wells

8425 Southern Wells Comm.
8435 Northern Wells Comm.
8445 M.S.D. Bluffton-Harrison

White

8515 North White
8525 Frontier
8535 Tri County
8565 Twin Lakes
0775 Pioneer Regional Sch.

Whitley

8625 Smith-Green
8665 Whitley Co. Consolidated
4455 Whitko Community



Formulario IT-9

Revisado 8/00
SF 21006

Demanda de Extensión Automática para Presentar el Formulario IT-40 o IT-40PNR 2000

Nota: El Formulario IT-9 es una extensión automática para declarar impuesto hasta el 15 de Junio de 2001.
Esta NO ES una extensión para pagar impuestos estatales y/o de condado recibidos.

El Objetivo del Formulario IT-9: El IT-9 le otorga una extensión automática de 60 días para presentar su Declaración de Impuesto Sobre el Ingreso Personal de Indiana de Residente por un Año IT-40, o la Declaración de Impuesto Sobre el Ingreso Personal de Indiana de los No Residentes Temporales de Indiana IT -40PNR.

Quién tiene que presentar el Formulario IT-9: Usted deberá llenar este formulario y pagar sus impuestos si usted no puede presentar su declaración de impuestos (IT-40 ó IT-40PNR) antes del 16 de Abril de 2001 y cree que va a deber impuestos adicionales.

El Formulario IT-9 no extiende el período para pagar sus impuestos sobre el ingreso de trabajo. La extensión para declarar es automática si

usted ya ha pagado por lo menos 90% de los impuestos del estado y del condado para el 16 de Abril de 2001.

Multa e Intereses: Indiana aceptará la fecha de extensión federal, y además le otorgará 30 días adicionales. Sin embargo, usted deberá pagar 90% de los impuestos de Indiana antes del 16 de Abril de 2001. Si usted no los paga, la extensión no será válida y la multa e intereses serán cargados al monto debido.

Nota: Los intereses se deben sobre el monto debido el 16 de Abril de 2001.

Cómo Declarar: Complete esta hoja de cálculo para determinar cuánto deberá pagar.

Nota: Si no debió colocar un monto en la línea 12, no envíe el Formulario IT-9. No necesita una extensión.

Hoja de Cálculo de Impuestos Estimados (ver las instrucciones abajo) 	
1. Ingreso en 2000: Anote el ingreso total estimado o actual para 2000	1
2. Total de exenciones (ver instrucciones de IT-40 en la página 15 para calcular monto)	2
3. Ingreso tributable: línea 1 menos la línea 2	3
4. Impuesto sobre ingreso bruto ajustado: línea 3 x 0,034	4
5. Impuesto de condado sobre el ingreso: línea 3 x tasa del cuadro de la pág. 21 de impuesto de condado	5
6. Total de impuestos: Sumar líneas 4 y 5	6
7. Impuesto del estado y del condado retenido sobre el ingreso (ver instrucciones)	7
8. Pagos estimados de impuesto sobre el ingreso de 2000 (ver instrucciones)	8
9. Otros créditos (ver instrucciones)	9
10. Total créditos: Sumar líneas 7 a la 9	10
11. Total impuesto: Línea 6 menos línea 10 (si es menor de cero, anote cero)	11
12. Monto que deberá pagar: Línea 11 x 0,90	12

Línea 1: Ingreso en 2000 - Anote el ingreso total o estimado para el 2000. Si está declarando conjuntamente, incluya el ingreso de su cónyuge.

Línea 2: Exenciones - Utilice el número de exenciones indicado en la declaración de impuesto federal (si no completó una declaración federal, usted podrá pedir una exención por su persona.) Multiplique este número por \$1.000. Usted también será elegible para reclamar algunos menores como exenciones adicionales (\$1.500 por cada hijo calificado). Para más información, vea la página 15 del folleto de la Declaración de Impuesto sobre el Ingreso Personal de 2000.

Línea 7: Impuesto del Estado y del Condado Retenido - Anote el monto del impuesto del estado y del condado retenido como aparece en el Formulario W-2.

Línea 8: Pagos Estimados de Impuesto sobre el Ingreso de 2000 - Anote el total estimados de impuesto pagado al Departamento para el año fiscal 2000.

Línea 9: Otro Créditos - Anote aquellos créditos que usted reclamará con su IT-40 ó IT-40PNR. Estos créditos podrán incluir Créditos Universitarios, Impuesto Unificado para Ancianos, etc.

Línea 12: Monto que deberá pagar - Multiplique la línea 11 por 0,90 (90%) y anote el resultado aquí. Pague este monto con el Formulario IT-9 "Comprobante de Extensión Automática" el 16 de Abril de 2001 o antes. Incluya su cheque o giro postal pagadero a *Indiana Department of Revenue*. Escriba su número de seguro social en el cheque o giro postal.

Si la línea 12 refleja un balance debido, usted no deberá presentar este formulario, a menos que usted esté reclamando un Crédito de Impuesto Unificado para Ancianos después del 2 de Julio de 2001.

Su extensión de pago deberá ser reclamado como un crédito en la línea 21 del IT-40 o línea 19 del IT-40PNR.

Si necesita ayuda adicional llame al Departamento por el (317) 232-2240 o visite su Oficina de Distrito más cercana.

	Form IT-9 Revised 8/00 SF 21006		Departamento de Impuestos de Indiana Comprobante de Extensión Automática para el Año Fiscal 2000	
	Fecha de Vencimiento: 16 de Abril de 2001 Envíe este comprobante y su pago al: Indiana Department of Revenue P.O. Box 6117 Indianapolis, IN 46206-6117 No escriba arriba			
Su Primer Nombre e Inicial		Apellido		Su Número de Seguro Social
Si declara conjuntamente, el Primer Nombre e Inicial de su Cónyuge		Apellido		Seguro Social de su Cónyuge
Dirección				
Ciudad		Estado		Código Postal
Número de Teléfono Diurno ()	Anote el monto Estimado de Impuesto que deberá pagar de la línea 12 de la Hoja de Cálculo; Este es su pago extendido..... \$			



Departamento de Impuesto de Indiana
Pago Estimado de Impuesto para 2001

Escriba su nombre (primero, segundo y apellido)		Su Número de Seguro Social	
Si declara conjuntamente, escriba el nombre de su cónyuge (primero, segundo y apellido)		<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
Dirección (número y calle, o Caja Postal)		Número de Seguro Social de su Cónyuge	
Ciudad y Estado	Código Postal + 4	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	

Seleccione un cuadro que indique la forma de pago	Anote el monto de su pago aquí..... \$				
<table border="1"> <tr><td>1er Pago Debido el 16 de Abril de 2001</td></tr> <tr><td>2do Pago Debido el 15 de Junio de 2001</td></tr> <tr><td>3er Pago Debido el 17 de Septiembre de 2001</td></tr> <tr><td>4to Pago Debido el 15 de Enero de 2001</td></tr> </table>	1er Pago Debido el 16 de Abril de 2001	2do Pago Debido el 15 de Junio de 2001	3er Pago Debido el 17 de Septiembre de 2001	4to Pago Debido el 15 de Enero de 2001	<p align="center">Envíe esta declaración al: Indiana Department of Revenue P.O. Box 6102 Indianapolis, IN 46206-6102</p>
1er Pago Debido el 16 de Abril de 2001					
2do Pago Debido el 15 de Junio de 2001					
3er Pago Debido el 17 de Septiembre de 2001					
4to Pago Debido el 15 de Enero de 2001					

Corte a lo Largo de la Línea Punteada

Pagos de Impuestos Estimados

Si usted espera recibir un ingreso durante el año fiscal 2001 que:

- No estará sujeto a retención de impuesto de Indiana, o
- Si usted cree que el monto retenido no será suficiente para pagar sus impuestos, y
- Usted cree que deberá más de \$400 cuando declare sus impuestos,

entonces usted deberá pagar impuestos estimados. Utilice la hja de cálculo que se encuentra abajo para determinar cuánto deberá.

Si usted no desea hacer su primer pago de los impuestos estimados para 2001 en su declaración de impuestos IT-40 ó IT-40PNR , usted podrá utilizar la parte superior de esta página para hacer sus pagos. Las fechas de pago están indicadas en el formulario. Sugerimos que los contribuyentes que calculan los impuesto estimados por primera vez, saquen una copia del formulario en blanco. Esto le servirá en caso de que los comprobantes generados automáticamente (después de que recibamos su primer pago) no lleguen antes de la siguiente fecha de pago.

Hoja de Cálculo de Impuestos Estimados	
A. Total estimado de ingreso para 2001	A
B. Total de exenciones: ver página 15 del folleto	B
C. Monto sujeto a impuesto sobre el ingreso (línea A menos la línea B)	C
D. Monto de impuesto del estado debido (línea C x 0,034)	D
E. Monto de impuesto de condado debido (línea C x la tasa de su condado de la pág. 17)	E
F. Total estimado de impuesto sobre el ingreso para 2001 (línea D + línea E)	F
G. a) Impuesto Estimado del Estado y del Condado retenido _____	G
b) Total de otros créditos _____ a + b	
H. Monto de la Declaración (línea F menos la línea G)	H
I. Monto de cada pago para 2001 (línea H dividida por 4)	I

Para más información sobre el monto de impuestos estimados, comuníquese con el Departamento para obtener el Boletín de Impuesto No. 3.

Oficinas de Distrito del Departamento de Impuesto de Indiana

★ **Indianapolis (Oficina Principal)**
Indiana Government Center North, Rm N105
100 N. Senate Avenue
Indianapolis, IN 46204
(317) 232-2240

1 Oficina de Distrito de Bloomington
410 Landmark Ave.
Bloomington, IN 47403
(812) 339-1119

2 Oficina de Distrito de Clarksville
1446 Horn Street
Clarksville, IN 47129
(812) 282-7729
Mailing address: P.O. Box 3249
Clarksville, IN 47131-3249

3 Oficina de Distrito de Columbus
3138 N. National Rd.
Columbus, IN 47201
(812) 376-3049

4 Oficina de Distrito de Evansville
500 S. Green River Road
Suite 202, Goodwill Building
Evansville, IN 47715
(812) 479-9261

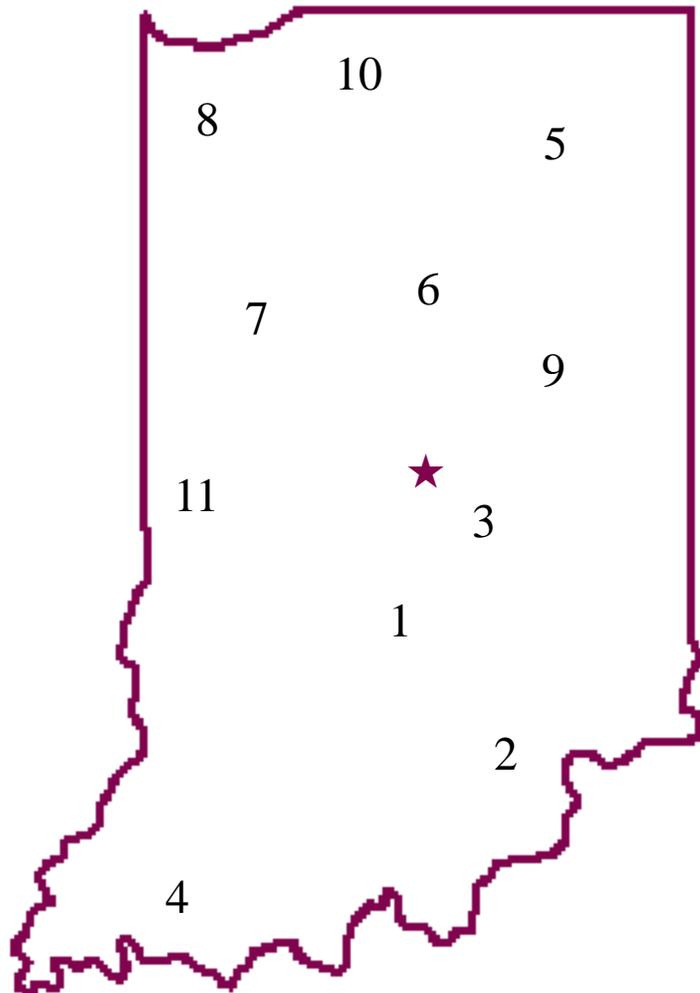
5 Fort Wayne District Office
5800 Fairfield Ave., Suite 200
Fort Wayne, IN 46807
(219) 456-3476

6 Oficina de Distrito de Kokomo
117 East Superior Street
Kokomo, IN 46901
(765) 457-0525

7 Oficina de Distrito de Lafayette
100 Executive Drive, Suite B
Lafayette, IN 47905
(765) 448-6626

8 Oficina de Distrito de Merrillville
8368 Louisiana Ave., Suite A
Merrillville, IN 46410
(219) 769-4267

9 Oficina de Distrito de Muncie
3640 N. Briarwood Lane, Suite 5
Muncie, IN 47304
(765) 289-6196



10 Oficina de Distrito de South Bend
1025 Widener Lane, Suite B
South Bend, IN 46614
(219) 291-8270

11 Oficina de Distrito de Terre Haute
30 N. 8th Street, 3rd Floor
Terre Haute, IN 47807
(812) 235-6046

Las direcciones y/o teléfonos están sujetos a ser cambiados. Verifique los listados locales.

Red de Acceso a la Información de Indiana

Usted podrá encontrar información detallada sobre el Gobierno del Estado de Indiana, incluyendo consejos en caso de emergencia, en el sitio Internet oficial del Estado Red de Acceso a la Información de Indiana en el:

<http://www.state.in.us>



Formulario
IT-40
Revisado 8/00
SF# 154

2000

Residente Individual de Indiana por un Año

Fecha límite 16 de Abril de 2001

Si usted **no** está declarando para el período de Enero 1 al 31 de 2000, especifique el período de: _____ al: _____

Su Número de Seguro Social El Número de Seguro Social de su Cónyuge Seleccione si está casado y declarando o separado

Su Primer Nombre Inicial Apellido
D E F

Si declara conjuntamente, el primer nombre de su cónyuge Inicial Apellido
G H I

Dirección Actual (número y calle o carretera) (Si tiene una Caja Postal, ver página 5.) Número de Distrito Escolar (ver página 34)

Ciudad Estado Código Postal + 4 Otro País (si es el caso)
K L M O

Anote el **código de 2 dígitos del condado** (ver página 6 en el folleto de instrucciones) donde vivió y trabajó el 1 de Enero de 2000.

Contribuyente Condado donde vivió Condado donde trabajó
Cónyuge Condado donde vivió Condado donde trabajó

Si usted tuvo una pérdida (o un número negativo), por favor indiquela colocándola entre paréntesis. Ejemplo: (1,00)

Por favor redondee todas las cifras al número entero más próximo (ver instrucciones, pág. 7)

Engrape los formularios W-2 al frente de esta página entre las líneas 1 y 25

1. Anote su ingreso bruto ajustado de la declaración federal (ver página 9)	1		
2. Impuestos agregados otra vez: Algunos impuestos deducidos en el Anexo federal C, C-EZ, E y/o F ...	2		
3. Pérdida de operaciones traída de la línea 21 del Formulario Federal 1040, 'Otros Ingresos' ...	3		
4. Impuesto al ingreso en el Formulario Federal 4972 (incluya Formulario 4972: ver página 10) .	4		
5. Suma líneas 1 a la 4 Ingreso Total de Indiana ▶	5		
6. Deducciones de Indiana: Anote el monto del Anexo 1, línea 20 e incluya el Anexo 1	6		
7. Línea 5 menos línea 6 Ingreso Bruto Ajustado de Indiana ▶	7		
8. Número de exenciones reclamadas en la declaración federal <input type="text"/> x \$1.000. (Si no ha hecho una declaración federal, anote \$1.000 por cada persona calificada: ver página 15.) ...	8		00
9. Exenciones adicionales por algunos hijos dependientes (ver página 15.) Anote el número <input type="text"/> \$1.500	9		00
10. Seleccione el (los) cuadro(s) para incluir exenciones adicionales si, para el 31 de Diciembre de 2000: Usted: <input type="checkbox"/> tenía 65 ó más <input type="checkbox"/> o era ciego. Cónyuge: <input type="checkbox"/> 65 ó más <input type="checkbox"/> o era ciego Número Total de cuadros seleccionados <input type="text"/> x \$1,000.	10		00
11. Seleccione el (los) cuadro(s) para incluir exenciones adicionales si, el 31 de Diciembre de 2000: Usted: <input type="checkbox"/> tenía 65 o más y el monto de la línea 1 es menor de \$40.000. Cónyuge: <input type="checkbox"/> tenía 65 o más y el monto de la línea 1 es menor de \$40.000. Número Total de cuadros seleccionados <input type="text"/> x \$500	11		00
12. Suma las líneas 8, 9, 10 y 11 Total de Exenciones ▶	12		00
13. Línea 7 menos línea 12 (si el resultado es menor de cero, déjelo en blanco) Ingreso del Estado Tributable ▶	13		
14. Impuesto sobre el ingreso bruto ajustado del estado: Multiplique la línea 13 por 3.4% (.034)	14		
15. Impuesto sobre el ingreso del condado. Ver instrucciones en la página 15	15		
16. Impuesto de uso debido por compras realizadas fuera del estado (ver página 18)	16		
17. Impuestos sobre el trabajos domésticos: Incluir Anexo IN-H (ver página 19)	17		
18. Suma las líneas 14 a 17. Anote el resultado aquí y en la línea 26 Total de Impuestos ▶	18		
19. Retención del impuesto del estado de Indiana: (Ver cuadro 18 de W-2, cuadro A de WH-18 o en el 1099) ..	19		
20. Retención del impuesto del condado: (Ver cuadro 21 de W-2, cuadro B de WH-18 o en el 1099)	20		
21. Impuesto estimado pagado en 2000: Incluye toda extensión de pago hecha en el formulario IT-9	21		
22. Crédito de impuesto unificado para ancianos: ver instrucciones en la página 20	22		
23. Crédito por ingreso de trabajo: Anote el monto de la línea D4 de la Sección D e incluya Anexo IN-EIC	23		
24. Créditos de Indiana: Anote el total del Anexo 2, línea 12 e incluya Anexo 2	24		
25. Suma las líneas 19 a la 24. Anote el resultado aquí y en la línea 27 en la pág. sig. Total de Créditos ▶	25		

AA BB CC DD Vaya a la página siguiente ➡

Adjunte cheque o giro postal con un clip aquí

26. Anote el Total de Impuestos de la línea 18 que se encuentra en la otra cara del formulario	▶	26		
27. Anote el Total de Créditos de la línea 25 que se encuentra en la otra cara del formulario ..	▶	27		
28. Si la línea 27 es mayor que la línea 26, reste la línea 26 a la línea 27 (si es menor, vaya a la línea 35)		28		
29.  Monto de la línea 28 a ser donado al Fondo para la Fauna en Peligro (ver instrucciones en la página 30)		29		
30. Reste la línea 29 de la línea 28		30		
31. Monto a ser asignado a su cuenta estimada de impuestos (ver instrucciones en la página 30)		31		
32. Multa por Pago Menor al Monto Estimado de Impuesto para 2000: Incluya Anexo IT-2210 ó IT-2210A		32		
33. Reembolso: Línea 30 menos línea 31 y 32 (si es menor que cero, vea inst. en la pág. 31)..... Su REEMBOLSO ▶		33		
34a. Número de Envío	<input type="text"/>			
b. Número de Cuenta	<input type="text"/>			
c. Tipo de Cuenta	<input type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/> Ahorro			
35. Si la línea 26 es mayor que la línea 27, reste la línea 27 a la 26. Agregue a éste cualquier otro monto de las líneas 31 y 32, y anote el total aquí (ver instrucciones en la página 31)		35		
36. Multa si declara después de la fecha de presentación fijada (ver instrucciones en la página 32) ..		36		
37. Intereses si declara después de la fecha de presentación fijada (ver instrucciones en la página 32)		37		
38. Monto Debido: Sumar líneas 35, 36 y 37		38		

▶ Usted no debe pagar si el monto adeudado es menor de \$1.00. **No Envíe Efectivo.** Haga su cheque o Giro pagadero a: **Indiana Department of Revenue.** Si paga con tarjeta de crédito vaya a las instrucciones en la página 32. **Nota: Seleccione el cuadro si va a pagar con tarjeta de crédito.**

Ver Instrucciones en la página 31

Si usted desea recibir un **DEPÓSITO DIRECTO** de su reembolso, usted debe completar las líneas 34a, b y c.

Información sobre el Ingreso Obtenido Fuera del Estado	Contribuyente \$ T	<input type="text"/>
• Anote todo salario, sueldo, propina y/o comisión recibida en Illinois, Kentucky, Michigan, Ohio, Pennsylvania y/o Wisconsin:	Cónyuge \$ U	<input type="text"/>

V **Contribuyente** - Seleccione el cuadro si presentó el Anexo C o C-EZ en 2000.

W **Cónyuge** - Seleccione el cuadro si presentó el Anexo C o C-EZ en 2000.

X Seleccione si 2/3 de su ingreso bruto provino de una actividad agrícola o pesquera.

Importante: Si seleccionó el cuadro, usted debe incluir el Anexo IT-2210 ó IT-2210A.

Y Anote el número de vehículos que usted y su cónyuge poseen o arriendan.

Z ¿Todos estos vehículos están registrados en el Indiana Bureau of Motor Vehicles? Sí No Si No, incluya una explicación.

Si uno de los contribuyentes falleció en 2000, incluya la fecha de fallecimiento.

Contribuyente EE 2000

Cónyuge FF 2000

Autorización
 Bajo pena de perjurio, he examinado esta declaración y todos los anexos, y hasta donde tengo conocimiento, la información allí contenida es verdadera, completa y correcta. También reconozco que si ésta es una declaración conjunta, cualquier reembolso será hecho a nombre de los dos, y cada uno de nosotros es responsable por todos los impuestos debidos en esta declaración. Asimismo, mi petición sobre el depósito directo de mi reembolso incluye mi autorización al Indiana Department of Revenue para proporcionarles a mi institución financiera mi número de envío, número de cuenta, tipo de cuenta, y número de seguro social para asegurarse de que mi reembolso será depositado apropiadamente.

GG Autorizo al Departamento para conversar con la persona que preparó mi declaración. Sí No

HH Su Número de Teléfono durante el día

II El Número de Teléfono del Cónyuge

JJ Su dirección de correo electrónico (ver página 33)

Nombre de la Persona Pagada que Preparó la Declaración	KK <input type="checkbox"/> Número de Identificación Federal, <input type="checkbox"/> PTIN <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Número de Seguro Social
MM <input type="text"/>	LL <input type="text"/>
Dirección	Número de Teléfono de la Persona que Preparó la Declaración
NN <input type="text"/>	RR <input type="text"/>
Ciudad	Firma de la Persona que Preparó la Declaración
OO <input type="text"/>	<input type="text"/>
Estado	Fecha
PP <input type="text"/>	<input type="text"/>
Código Postal + 4	
QQ <input type="text"/>	

Envíe a: Indiana Department of Revenue, P.O. Box 40, Indianapolis, IN 46206-0040. Guarde una copia para sus archivos.



Formulario
IT-40
Revisado 8/00
SF# 154

2000

Residente Individual de Indiana por un Año

Fecha límite 16 de Abril de 2001

Si usted **no** está declarando para el período de Enero 1 al 31 de 2000, especifique el período de: _____ al: _____

Su Número de Seguro Social <input type="text"/>		El Número de Seguro Social de su Cónyuge <input type="text"/>		Seleccione si está casado y declarando separadamente. <input type="checkbox"/>	
Su Primer Nombre		Inicial	Apellido		
Si declara conjuntamente, el primer nombre de su cónyuge		Inicial	Apellido		
Dirección Actual (número y calle o carretera) (Si tiene una Caja Postal, ver página 5.)				Número de Distrito Escolar (ver página 34) <input type="text"/>	
Ciudad		Estado	Código Postal + 4		Otro País (si es el caso)

Anote el **código de 2 dígitos del condado** (ver página 6 en el folleto de instrucciones) donde vivió y trabajó el 1 de Enero de 2000.

Contribuyente		Cónyuge	
P Condado donde vivió <input type="text"/>	Q Condado donde trabajó <input type="text"/>	R Condado donde vivió <input type="text"/>	S Condado donde trabajó <input type="text"/>

Si usted tuvo una pérdida (o un número negativo), por favor indíquela colocándola entre paréntesis. Ejemplo: (1,00)

Por favor redondee todas las cifras al número entero más próximo (ver instrucciones, pág. 7)

1. Anote su ingreso bruto ajustado de la declaración federal (ver página 9)	1		
2. Impuestos agregados otra vez: Algunos impuestos deducidos en el Anexo federal C, C-EZ, E y/o F ...	2		
3. Pérdida de operaciones traída de la línea 21 del Formulario Federal 1040, 'Otros Ingresos' ...	3		
4. Impuesto al ingreso en el Formulario Federal 4972 (incluya Formulario 4972: ver página 10) .	4		
5. Suma líneas 1 a la 4 Ingreso Total de Indiana ▶	5		
6. Deducciones de Indiana: Anote el monto del Anexo 1, línea 20 e incluya el Anexo 1	6		
7. Línea 5 menos línea 6 Ingreso Bruto Ajustado de Indiana ▶	7		
8. Número de exenciones reclamadas en la declaración federal <input type="text"/> x \$1.000. (Si no ha hecho una declaración federal, anote \$1.000 por cada persona calificada: ver página 15.) ...	8		00
9. Exenciones adicionales por algunos hijos dependientes (ver página 15.) Anote el número <input type="text"/> \$1.500	9		00
10. Seleccione el (los) cuadro(s) para incluir exenciones adicionales si, para el 31 de Diciembre de 2000: Usted: <input type="checkbox"/> tenía 65 ó más <input type="checkbox"/> o era ciego. Cónyuge: <input type="checkbox"/> 65 ó más <input type="checkbox"/> o era ciego Número Total de cuadros seleccionados <input type="text"/> x \$1,000.	10		00
11. Seleccione el (los) cuadro(s) para incluir exenciones adicionales si, el 31 de Diciembre de 2000: Usted: <input type="checkbox"/> tenía 65 o más y el monto de la línea 1 es menor de \$40.000. Cónyuge: <input type="checkbox"/> tenía 65 o más y el monto de la línea 1 es menor de \$40.000. Número Total de cuadros seleccionados <input type="text"/> x \$500	11		00
12. Suma las líneas 8, 9, 10 y 11 Total de Exenciones ▶	12		00
13. Línea 7 menos línea 12 (si el resultado es menor de cero, déjelo en blanco) Ingreso del Estado Tributable ▶	13		
14. Impuesto sobre el ingreso bruto ajustado del estado: Multiplique la línea 13 por 3.4% (.034)	14		
15. Impuesto sobre el ingreso del condado. Ver instrucciones en la página 15	15		
16. Impuesto de uso debido por compras realizadas fuera del estado (ver página 18)	16		
17. Impuestos sobre el trabajos domésticos: Incluir Anexo IN-H (ver página 19)	17		
18. Suma las líneas 14 a 17. Anote el resultado aquí y en la línea 26 Total de Impuestos ▶	18		
19. Retención del impuesto del estado de Indiana: (Ver cuadro 18 de W-2, cuadro A de WH-18 o en el 1099) ..	19		
20. Retención del impuesto del condado:(Ver cuadro 21 de W-2, cuadro B de WH-18 o en el 1099)	20		
21. Impuesto estimado pagado en 2000: Incluye toda extensión de pago hecha en el formulario IT-9	21		
22. Crédito de impuesto unificado para ancianos: ver instrucciones en la página 20	22		
23. Crédito por ingreso de trabajo: Anote el monto de la línea D4 de la Sección D e incluya Anexo IN-EIC	23		
24. Créditos de Indiana: Anote el total del Anexo 2, línea 12 e incluya Anexo 2	24		
25. Suma las líneas 19 a la 24. Anote el resultado aquí y en la línea 27 en la pág. sig. Total de Créditos ▶	25		

AA BB CC DD

Vaya a la página siguiente ➡

Engrape los formularios W-2 al frente de esta página entre las líneas 1 y 25

Adjunte cheque o giro postal con un clip aquí

Anote su Nombre, inicial y apellido y el nombre de su cónyuge si están declarando conjuntamente	Su Número de Seguro Social	<table border="1" style="width:100%; height: 20px; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:15%;"></td><td style="width:15%;"></td><td style="width:15%;"></td><td style="width:15%;"></td><td style="width:15%;"></td><td style="width:15%;"></td> </tr> </table>						

Las instrucciones sobre el Anexo 1 empiezan en la página 10.

1. Deducción por Alquiler: Dirección donde alquiló en caso de que sea diferente a la que aparece en la portada

B _____ Nombre y dirección del propietario

C _____ Monto del alquiler pagado \$ D _____

Por favor redondee las cifras al dólar entero más cercano (ver instrucciones, pág. 7)

Número de meses alquilados E _____ Anote la cantidad menor entre \$2.000 o el monto pagado

2. Deducción de Impuestos sobre la Propiedad de la Residencia Personal: Dirección donde se pagó impuesto en caso de que sea diferente a la que aparece en la portada F _____

No. de Meses que vivió allí G _____ Monto de Impuesto pagado sobre la propiedad \$ H _____

Anote la cantidad menor entre \$2.500 o el monto pagado de impuesto sobre la propiedad

- 3. Reembolso de Impuestos del Estado Declarado al Gobierno Federal (ver Página 11)
- 4. Intereses sobre las Obligaciones del Gobierno de los Estados Unidos. (ver página 11)
- 5. Beneficios del Seguro Social Tributables (ver página 11)
- 6. Beneficios de Pensión de Ferrocarriles tributables (ver página 11)
- 7. Deducciones del Servicio Militar: \$2.000 máximo por persona calificada (ver página 11) ..
- 8. Deducciones por Ingresos Ocurridos fuera de Indiana: \$2.000 máx.p/persona calificada (ver pág. 12)
- 9. Deducciones por Aislamiento: \$1.000 máximo: incluya verificación (ver página 12)
- 10. Deducción de Retiro por Incapacidad: \$5.200 máximo por persona calificada (ver página 12)
Incluya Anexo IT-2440
- 11. Deducción anual a los Empleados Públicos: \$2.000 máximo por persona calificada (ver página 12)
- 12. Parte no tributable de Compensación por Desempleo (ver página 13)
- 13. Premios de Lotería de Indiana (ver página 13)
- 14. Deducción por Pérdidas Netas por Operaciones en Indiana: incluya Anexo IT-40NOL (ver página 13)
- 15. Deducción a los Empleados de Zonas de Empresas: incluya Anexo IT-40QEC (ver página 13) ...
- 16. Recuperación de Deducciones (ver página 14)
- 17. Deducción por Servicios Humanos (ver página 14)
- 18. Deducción por primas de seguro de cuidado a largo plazo de Indiana (ver página 14)
- 19. Otras deducciones: Indique origen(es) y monto(s) (ver página 14)
- 20. Sume las líneas 1 a la 19 y anote el resultado en la línea 6 del formul. IT-40 .. **Total Deducciones**

1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Anexo 2: Créditos de Indiana

- 1. Crédito por Impuestos Locales Pagados Fuera de Indiana (ver página 24)
- 2. Crédito del Condado para los Ancianos: Incluya Anexo Federal R (ver página 25)
- 3. Otros Créditos Locales: Indique origen(es) y monto(s) (ver página 26) _____
- Importante:** La suma de las líneas 1, 2 y 3 no puede ser mayor que lo señalado en la línea 15 del IT-40 (ver pág. 26)
- 4. Crédito Universitario: Incluya Anexo CC-40 (ver página 26)
- 5. Crédito por Impuestos Pagados a Otros Estados: Incluya declaración de otros edos. (ver pág. 26)
- 6. Crédito por Gastos de Investigación: Incluya Formulario IT-20REC (ver página 27)
- 7. Crédito de Asistencia al Vecindario: Incluya Anexo NC-20 (ver página 27)
- 8. Crédito por la Zona de Empresa (incluya el anexo apropiado: ver página 28)
- 9. Crédito por Empleo de Profesor de Verano: Incluya Anexo TSE (ver página 28)
- 10. Crédito del Programa de Becas Siglo Veintiuno (ver página 28)
- 11. Otros Créditos: Indique origen(es) y monto(s) (ver página 28) _____

Importante: La suma de las líneas 4 a la 11 no puede ser mayor que el impuesto por el ingreso ajustado del estado señalado en la línea 14 del formulario IT-40 (ver instrucciones en la página 30) ...

12. Sume las líneas 1 a la 11 y anote el resultado en la línea 24 del formulario IT-40 **Total Créditos**

1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

Anote su Nombre, inicial y apellido y el nombre de su cónyuge si están declarando conjuntamente

Su Número de Seguro Social

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

SECCIÓN 1: Debe ser completado por aquellos contribuyentes que fueron residentes de un condado que ha adoptado un impuesto sobre el ingreso.

P Su Condado de **residencia** para el 1 de Enero de 2000. (Anote el código de 2 dígitos del condado que se encuentran en el cuadro de la página 21.)

--	--

R Condado de **residencia del cónyuge** para el 1 de Enero de 2000. (Anote el código de 2 dígitos del condado que se encuentran en el cuadro de la página 21.)

--	--

1. Anote el monto de la línea 13 del formulario IT-40.

Nota: Si usted y su cónyuge vivieron en el mismo condado para el 1 de Enero, anote en la línea 1A solamente el monto total de la línea 13 que se encuentran en IT-40. Ver instrucciones en la pág. 17

2. Si usted reclama una deducción por un ingreso ocurrido fuera de Indianana en el Anexo 1, línea 8, anote el monto aquí. Sino, déjelo en blanco.

3. Sume la línea 1 y 2..... ▶

4. Anote la tasa de residente correspondiente al código del condado indicado arriba que se encuentra en el cuadro de impuestos del condado en la pág. 21.

5. Multiplique la línea 3 por la tasa de la línea 4

6. Sume las líneas 5A y 5B. Anote el total aquí. **Nota: Residentes del Condado Perry : Si usted vivió en el Condado de Perry y trabajó en los condados Breckinridge, Hancock o Meade de Kentucky, usted deberá completar las líneas 7 y 8.** Sino, anote el total aquí y en la línea 9 abajo (ver página 17). ▶

7. Colocar el monto del ingreso que fué sujeto a impuesto por cualquiera de los condados indicados en la línea 6.....

8. Multiplique la línea 7 por 0,005 y anote el total aquí

9. Línea 6 menos la línea 8. Anote el total aquí y en la línea 15 del Formulario IT-40

Columna A - Usted

Columna B - Cónyuge

1A			1B		
2A			2B		
3A			3B		
4A			4B		
5A			5B		
			6		
			7		
			8		
			9		

SECCIÓN 2: Debe ser completado por aquellos contribuyentes que, para el 1 Enero de 2000, fueron residentes de un condado que no ha adoptado un impuesto sobre el ingreso, pero que trabajaron en un condado de Indiana que sí lo adoptó.

Q Su condado **principal de empleo** para el 1 Enero de 2000. (Anote el código de 2 dígitos del condado que se encuentra en el cuadro de la página 21.)

--	--

S Condado **principal de empleo** de su **cónyuge** para el 1 Enero de 2000. (Anote el código de 2 dígitos del condado que se encuentra en el cuadro de la página 21.)

--	--

1. Anote el monto principal de su ingreso sobre el trabajo indicado en los formularios W-2, el ingreso neto de empleo por cuenta propia (indicado en el Anexo Federal C o C-EZ) y/o ingreso por actividades agropecuarias (Anexo Federal F). Si usted trabajó en dos o más empleos al mismo tiempo, anote la parte recibida por el empleo principal. Ver pág. 17 para más información sobre las instrucciones de la Sección 2

2. Anote el monto por pagos de planes de pensión individuales, IRA, etc. Ver página 18 para obtener más información e instrucciones sobre la lista completa de las deducciones permitidas

3. Reste la línea 2 de la línea 1

4. Anote algunas o todas las exenciones de la línea 12 del Formulario IT-40 (ver instrucciones en la página 18)

5. Restar la línea 4 de la línea 3

6. Anote la tasa de residente correspondiente al código del condado indicado en el encabezado de la Sección 2, que se encuentra en el cuadro de impuestos del condado de la página 21.

7. Multiplique el ingreso de la línea 5 por la tasa de la línea 6

8. Anote el resultado de sumar 7A más 7B. Sume este resultado al monto indicado en la línea 9 de la Sección 1 y anótelo en la línea 15 del Formulario IT-40

Columna A - Usted

Columna B - Cónyuge

1A			1B		
2A			2B		
3A			3B		
4A			4B		
5A			5B		
6A			6B		
7A			7B		
			8		

Anote su Nombre, inicial y apellido y el nombre de su cónyuge si están declarando conjuntamente	Su Número de Seguro Social	<table border="1" style="width:100%; height: 20px; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:15%;"></td><td style="width:15%;"></td><td style="width:15%;"></td><td style="width:15%;"></td><td style="width:15%;"></td><td style="width:15%;"></td> </tr> </table>						

Instrucciones sobre el Anexo 1 empiezan en la página 10.

1. Deducción por Alquiler: Dirección donde alquiló en caso de que sea diferente a la que aparece en la portada

B _____ Nombre y dirección del propietario

C _____ Monto del alquiler pagado \$ D _____

Número de meses alquilados E _____ Anote la cantidad menor entre \$2.000 o el monto pagado

Por favor redondee las cifras al dólar entero más cercano (ver instrucciones, pág. 7)

2. Deducción de Impuestos sobre la Propiedad de la Residencia Personal: Dirección donde se pagó impuesto en caso de que sea diferente a la que aparece en la portada F _____

No. de Meses que vivió allí G _____ Monto de Impuesto pagado sobre la propiedad \$ H _____

Anote la cantidad menor entre \$2.500 o el monto pagado de impuesto sobre la propiedad

3. Reembolso de Impuestos del Estado Declarado al Gobierno Federal (ver Página 11)

4. Intereses sobre las Obligaciones del Gobierno de los Estados Unidos. (ver página 11)

5. Beneficios del Seguro Social Tributables (ver página 11)

6. Beneficios de Pensión de Ferrocarriles tributables (ver página 11)

7. Deducciones del Servicio Militar: \$2.000 máximo por persona calificada (ver página 11) ..

8. Deducciones por Ingresos Ocurridos fuera de Indiana: \$2.000 máx.p/persona calificada (ver pág. 12)

9. Deducciones por Aislamiento: \$1.000 máximo: incluya verificación (ver página 12)

10. Deducción de Retiro por Incapacidad: \$5.200 máximo por persona calificada (ver página 12)

Incluya Anexo IT-2440

11. Deducción anual a los Empleados Públicos: \$2.000 máximo por persona calificada (ver página 12)

12. Parte no tributable de Compensación por Desempleo (ver página 13)

13. Premios de Lotería de Indiana (ver página 13)

14. Deducción por Pérdidas Netas por Operaciones en Indiana: incluya Anexo IT-40NOL (ver página 13)

15. Deducción a los Empleados de Zonas de Empresas: incluya Anexo IT-40QEC (ver página 13) ...

16. Recuperación de Deducciones (ver página 14)

17. Deducción por Servicios Humanos (ver página 14)

18. Deducción por primas de seguro de cuidado a largo plazo de Indiana (ver página 14)

19. Otras deducciones: Indique origen(es) y monto(s) (ver página 14) _____

20. Sume las líneas 1 a la 19 y anote el resultado en la línea 6 del form. IT-40 .. **Total Deducciones**

1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

Anexo 2: Créditos de Indiana

1. Crédito por Impuestos Locales Pagados Fuera de Indiana (ver página 24)

2. Crédito del Condado para los Ancianos: Incluya Anexo Federal R (ver página 25)

3. Otros Créditos Locales: Indique origen(es) y monto(s) (ver página 26) _____

Importante: La suma de las líneas 1, 2 y 3 no puede ser mayor que lo señalado en la línea 15 del IT-40 (ver pág. 26)

4. Crédito Universitario: Incluya Anexo CC-40 (ver página 26)

5. Crédito por Impuestos Pagados a Otros Estados: Incluya declaración de otros edos. (ver pág. 26)

6. Crédito por Gastos de Investigación: Incluya Formulario IT-20REC (ver página 27)

7. Crédito de Asistencia al Vecindario: Incluya Anexo NC-20 (ver página 27)

8. Crédito por la Zona de Empresa (incluya el anexo apropiado: ver página 28)

9. Crédito por Empleo de Profesor de Verano: Incluya Anexo TSE (ver página 28)

10. Crédito del Programa de Becas Siglo Veintiuno (ver página 28)

11. Otros Créditos: Indique origen(es) y monto(s) (ver página 28) _____

Importante: La suma de las líneas 4 a la 11 no puede ser mayor que el impuesto por el ingreso ajustado del estado señalado en la línea 14 del formulario IT-40 (ver instrucciones en la página 30) ...

12. Sume las líneas 1 a la 11 y anote el resultado en la línea 24 del formulario IT-40 **Total Créditos**

1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

Anote su Nombre, inicial y apellido y el nombre de su cónyuge si están declarando conjuntamente

Su Número de
A Seguro Social

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

SECCIÓN 1: Debe ser completado por aquellos contribuyentes que fueron residentes de un condado que ha adoptado un impuesto sobre el ingreso.

P Su Condado de **residencia** para el 1 de Enero de 2000. (Anote el código de 2 dígitos del condado que se encuentran en el cuadro de la página 21.)

--	--

R Condado de **residencia del cónyuge** para el 1 de Enero de 2000. (Anote el código de 2 dígitos del condado que se encuentran en el cuadro de la página 21.)

--	--

1. Anote el monto de la línea 13 del formulario IT-40.

Nota: Si usted y su cónyuge vivieron en el mismo condado para el 1 de Enero, anote en la línea 1A solamente el monto total de la línea 13 del IT-40. Ver instrucciones en la pág. 17

2. Si usted reclama una deducción por un ingreso ocurrido fuera de Indianana en el Anexo 1, línea 8, anote el monto aquí. Sino, déjelo en blanco.

3. Sume las líneas 1 y 2

4. Anote la tasa de residente correspondiente al código del condado indicado arriba que se encuentra en el cuadro de impuestos del condado en la pág. 21.

5. Multiplique la línea 3 por la tasa de la línea 4

6. Sume las líneas 5A y 5B. Anote el total aquí. **Nota: Residentes del Condado Perry : Si usted vivió en el Condado de Perry y trabajó en los condados Breckinridge, Hancock o Meade de Kentucky, usted deberá completar las líneas 7 y 8.** Sino, anote el total aquí y en la línea 9 abajo (ver página 17). ▶

7. Anote el monto del ingreso que fué sujeto a impuesto por cualquiera de los condados indicados en la línea 6.

8. Multiplique la línea 7 por 0,005 y anote el total aquí

9. Línea 6 menos la línea 8. Anote el total aquí y en la línea 15 del Formulario IT-40

Columna A - Usted

Columna B - Cónyuge

1A				1B			
2A				2B			
3A				3B			
4A				4B			
5A				5B			
				6			
				7			
				8			
				9			

SECCIÓN 2: Debe ser completado por aquellos contribuyentes que para el 1 Enero de 2000 fueron residentes de un condado que no ha adoptado un impuesto sobre el ingreso, pero que trabajaron en un condado de Indiana que sí lo adoptó.

Q Su condado **principal de empleo** para el 1 Enero de 2000. (Anote el código de 2 dígitos del condado que se encuentra en el cuadro de la página 21.)

--	--

S Condado **principal de empleo** de su cónyuge para el 1 Enero de 2000. (Anote el código de 2 dígitos del condado que se encuentra en el cuadro de la página 21.)

--	--

1. Anote el monto principal de su ingreso sobre el trabajo indicado en los formularios W-2, el ingreso neto de empleo por cuenta propia (indicado en el Anexo Federal C o C-EZ) y/o ingreso por actividades agropecuarias (Anexo Federal F). Si usted trabajó en dos o más empleos al mismo tiempo, anote la parte recibida por el empleo principal. Ver pág. 17 para más información sobre las instrucciones de la Sección 2

2. Anote el monto por pagos de planes de pensión individuales, IRA, etc. Ver página 18 para obtener más información e instrucciones sobre la lista completa de las deducciones permitidas

3. Reste la línea 2 de la línea 1

4. Anote algunas o todas las exenciones de la línea 12 del Formulario IT-40 (ver instrucciones en la página 18)

5. Restar la línea 4 de la línea 3

6. Anote la tasa del condado de no residente indicada en el encabezado de la Sección 2. Vea el cuadro con las tasas en la página 21.

7. Multiplique el ingreso de la línea 5 por la tasa de la línea 6

8. Anote el resultado de sumar 7A más 7B. Sume este resultado al monto indicado en la línea 9 de la Sección 1 y anótelos en la línea 15 del Formulario IT-40

Columna A - Usted

Columna B - Cónyuge

1A				1B			
2A				2B			
3A				3B			
4A				4B			
5A				5B			
6A				6B			
7A				7B			
				8			

Anote su Nombre, inicial y apellido y el nombre de su cónyuge si están declarando conjuntamente

A Su Número de Seguro Social

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Sección A: Calcule el Total de su Ingreso Federal

Anote el monto que se encuentra en la línea 22 del Formulario federal 1040 de 2000, o el de la línea 14 del Formulario 1040A, o el de la línea 4 del Formulario 1040EZ (si es menor de cero, anote cero) A1 \$ _____

¿El monto de la línea A1 es menor de \$12.000? Sí, Pase a la Sección B. No, **PARE.** Usted no obtendrá este crédito.

Sección B: Cómo Calificar los Hijos (Lea las definiciones de los términos usados a continuación en el folleto)

Anote el Nombre de Cada Hijo Aquí (Por favor escriba claramente o use letra imprenta)		1 Nombre	2 Nombre	3 Nombre	4 Nombre
		Apellido	Apellido	Apellido	Apellido
Seleccione sólo un cuadro en cada sección para cada hijo.					
B-1	Su hijo	a <input type="checkbox"/>	a <input type="checkbox"/>	a <input type="checkbox"/>	a <input type="checkbox"/>
	Hijo adoptado	b <input type="checkbox"/>	b <input type="checkbox"/>	b <input type="checkbox"/>	b <input type="checkbox"/>
	Nieto	c <input type="checkbox"/>	c <input type="checkbox"/>	c <input type="checkbox"/>	c <input type="checkbox"/>
	Hijastro	d <input type="checkbox"/>	d <input type="checkbox"/>	d <input type="checkbox"/>	d <input type="checkbox"/>
	Hijo de crianza, (sin parentesco)	e <input type="checkbox"/>	e <input type="checkbox"/>	e <input type="checkbox"/>	e <input type="checkbox"/>
	Hijo de crianza, (con parentesco)	f <input type="checkbox"/>	f <input type="checkbox"/>	f <input type="checkbox"/>	f <input type="checkbox"/>
B-2	Menor de 18	g <input type="checkbox"/>	g <input type="checkbox"/>	g <input type="checkbox"/>	g <input type="checkbox"/>
	De 18	h <input type="checkbox"/>	h <input type="checkbox"/>	h <input type="checkbox"/>	h <input type="checkbox"/>
	Entre 19 y 24 estudiante a tiempo compl.	i <input type="checkbox"/>	i <input type="checkbox"/>	i <input type="checkbox"/>	i <input type="checkbox"/>
	De 19 o mayor y totalmente incapacitado	j <input type="checkbox"/>	j <input type="checkbox"/>	j <input type="checkbox"/>	j <input type="checkbox"/>
B-3	Hijo que vivió con usted por lo menos la 1/2 del año (sino, ver abajo) (si es hijo de crianza, debe haber vivido con usted todo el año)	k <input type="checkbox"/>	k <input type="checkbox"/>	k <input type="checkbox"/>	k <input type="checkbox"/>
	Hijo que nació o murió en 2000, y vivió con usted mientras estuvo vivo en 2000.	l <input type="checkbox"/>	l <input type="checkbox"/>	l <input type="checkbox"/>	l <input type="checkbox"/>

*Usted debe tener un hijo calificado para continuar con la Sección C. Un hijo califica sólo si uno de los cuadros de la Sección B-1, B-2 y B-3 ha sido seleccionado. Si usted no tiene un hijo calificado, **PARE.** Usted no obtendrá este crédito. (Incluya una hoja separada para incluir hijos adicionales).*

Sección C: Cómo Calcular su Ingreso sobre el Trabajo

Antes de empezar: Si usted fué un empleado doméstico y recibió un W-2 por menos de \$1.100 en 2000, o fué un pastor o miembro de una orden religiosa, vaya a la sección Reglas Especiales en el folleto o al final de este anexo antes de completar esta sección. También vea Reglas Especiales si la línea 7 del Formulario 1040 incluye pagos por trabajo requerido por la beneficiencia social o cualquier otro monto pagado a un recluso que se encuentra en una institución penal.

Anote sus retribuciones, salarios, propinas y otras compensaciones (y los de su cónyuge si declaran conjuntamente) contenidas en la línea 7 de los Formularios Federales 1040 o 1040A, o en la línea 1 del Formulario 1040EZ C1 \$ _____

Anote el ingreso recibido no tributable (ej. línea 13 de su Formulario W-2; ver instrucciones en el folleto) C2 \$ _____

Si usted trabaja por cuenta propia, complete la hoja de cálculo que se encuentra detrás y anote aquí el resultado de la línea 4 C3 \$ _____

Sume las líneas C1, C2 y C3 y anótelos aquí (si ésta es una pérdida, **PARE.** Usted **no** obtendrá este crédito) C4 \$ _____

Anote el monto de la línea A1 de la Sección A \$ _____ Multiplique por 80% (.80) y colóquelo aquí C5 \$ _____

¿El monto de la línea C4 es igual o mayor al de la línea C5?

No, **PARE.** Usted no obtendrá este crédito. Sí, **Continúe en la Sección D detrás para calcular su crédito.**

Sección D: Cómo Calcular su Crédito

Cantidad máxima permitida	D1 \$	12.000
Anote el total del ingreso federal de la línea A1 de la Sección A	D2 \$	_____
Reste la línea D2 de la línea D1 y anote la diferencia aquí	D3 \$	_____
<p>Multiplique la línea D3 por 3.4% (.034). Este es su crédito (si es menor de cero, escriba cero.) Anótelos aquí y en la línea 23 del Formulario IT-40 o en la línea 21 del Formulario IT-40PNR. NOTA: Usted deberá incluir este anexo a su declaración de impuestos para recibir el crédito..... Crédito por Ingreso de Trabajo en Indiana ➤ D4 \$ </p>		

Hoja de Cálculo: Complete solamente si usted trabajó por cuenta propia

Si están declarando conjuntamente y su cónyuge también trabajó por cuenta propia o declaró ingresos y gastos en el Anexo Federal C o C-EZ como un empleado estatutario, combine los montos de su cónyuge con los suyos para calcular los montos a anótelos a continuación.

1. Si usted está incluyendo el Anexo Federal SE:

- | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|
| a. Anote el monto de la línea 3 de la Sección A del Anexo Federal SE, o la línea 3 de la Sección B del mismo anexo, según corresponda | 1a _____ | |
| b. Anote el monto, si es el caso, de la línea 4b de la Secc. B del Anexo Fed. SE | 1b _____ | |
| c. Sume las líneas 1a y 1b | 1c _____ | |
| d. Anote el monto de la línea 27 del Formulario Federal 1040 | 1d _____ | |
| e. Reste la línea 1d de la línea 1c | | 1e _____ |

2. Si usted NO debe incluir el Anexo Federal SE (por ejemplo, porque su ingreso neto de trabajo por cuenta propia fué menor de \$400), complete las líneas 2a hasta la 2c. Pero **no** incluya en estas líneas ningún ingreso como empleado estatutario o cualquier otro ingreso de trabajo por cuenta propia exento de impuestos como resultado por haber incluido y haber sido aprobado el **Formulario Federal 4029 ó 4361**.

- | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|
| a. Anote la ganancia o (pérdida) agropecuaria indicada en la línea 36 del Anexo Federal F, y por sociedades agropecuarias indicadas en la línea 15a del Anexo Federal K1 (Formulario 1065). | 2a _____ | |
| b. Anote la ganancia o (pérdida) indicada en la línea 31 del Anexo Federal C, en la línea 3 del Anexo Federal C-EZ, en la línea 15a (no-agropecuario) del Anexo Federal K-1 (Formulario 1065), y en el cuadro 9 del Anexo Federal K-1 (Formulario 1065-B). | 2b _____ | |
| c. Sume las líneas 2a y 2b. Anote el total aunque sea una pérdida | | 2c _____ |

3. Si usted está incluyendo el Anexo Federal C o C-EZ como empleado estatutario,

Anote el monto de la línea 1 de dicho Anexo Federal C o C-EZ

3 _____

- 4. Sume las líneas 1e, 2c y 3. Anote el total aquí y en la línea C3 de la Sección C del Anexo IN-EIC, incluso si es una pérdida. Si el resultado es una pérdida, colóquela entre paréntesis.**
- 4** _____

Usted deberá completar la hoja de cálculo anterior si usted obtuvo ingresos de trabajo por cuenta propia, ya que estos ingresos se consideran a efecto del crédito. Usted obtuvo ingresos de trabajo por cuenta propia si:

- Si es propietario de su propio negocio,
- Si es pastor o miembro de una orden religiosa, o
- Si usted declaró ingresos y gastos en el Anexo Federal C o C-EZ como un empleado estatutario.

Ingresos del Empleado Estatutario. Si usted ha declarado ingresos y gastos en el Anexo Federal C o C-EZ como empleado estatutario, su ingreso de trabajo por cuenta propia se encuentra en la línea 1 de los anexos.

Otros ingresos. Su ingreso de trabajo por cuenta propia de un negocio de su propiedad, o de los servicios como pastor o miembro de una orden religiosa, se consideran como ingresos obtenidos a los efectos del crédito.

Anexo Federal SE. Si usted incluyó el Anexo Federal SE, su ingreso de trabajo por cuenta propia es el monto que usted obtiene de restar la mitad de su impuesto al ingreso de trabajo por cuenta propia (línea 27 del

Formulario Federal 1040) de su ingreso neto (línea 3 de la Sección A o B, la que sea aplicable, del Anexo Federal SE). **Si usted no debe incluir el Anexo Federal SE,** su ingreso (o pérdida) de trabajo por cuenta propia es el ingreso o pérdida neta de sus actividades de trabajo por cuenta propia.

Procedimientos especiales para los pastores o miembros de una orden religiosa. Si usted incluyó el Anexo Federal SE, y el monto que está en la línea 2 de ese anexo incluye una cantidad que fué declarada en la línea 7 del Formulario Federal 1040, determine qué parte del ingreso declarado en la línea 7 del Formulario Federal 1040 fué también declarado en la línea 7 del Anexo Federal SE. Si usted recibió un descuento por vivienda o se le proporcionó dinero para una vivienda, y debe incluir este monto en la línea 2 del Anexo Federal SE, **no** incluya en la línea 4 de la hoja de cálculo anterior el descuento por el valor del alquiler de la parroquia como un ingreso recibido no tributable. Luego, determine la parte del ingreso declarado en la línea 7 del Formulario Federal 1040 que se incluyó en la línea 2 del Anexo Federal SE. A continuación, reste dicho ingreso del monto anotado en la línea 7 del Formulario Federal 1040. Luego, anote el resultado en la línea 1 de la hoja de cálculo anterior.

Anote su Nombre, inicial y apellido y el nombre de su cónyuge si están declarando conjuntamente

A Su Número de
Seguro Social

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Sección A: Calcule el Total de su Ingreso Federal

Anote el monto que se encuentra en la línea 22 del Formulario federal 1040 de 2000, o el de la línea 14 del Formulario 1040A, o el de la línea 4 del Formulario 1040EZ (si es menor de cero, anote cero) A1 \$ _____

¿El monto de la línea A1 es menor de \$12.000? Sí, Pase a la Sección B. No, **PARE**. Usted no obtendrá este crédito.

Sección B: Cómo Calificar los Hijos (Lea las definiciones de los términos usados a continuación en el folleto)

Anote el Nombre de Cada Hijo Aquí (Por favor escriba claramente o use letra imprenta)		1 Nombre Apellido	2 Nombre Apellido	3 Nombre Apellido	4 Nombre Apellido
Seleccione sólo un cuadro en cada sección para cada hijo.					
B-1	Su hijo	a <input type="checkbox"/>	a <input type="checkbox"/>	a <input type="checkbox"/>	a <input type="checkbox"/>
	Hijo adoptado	b <input type="checkbox"/>	b <input type="checkbox"/>	b <input type="checkbox"/>	b <input type="checkbox"/>
	Nieto	c <input type="checkbox"/>	c <input type="checkbox"/>	c <input type="checkbox"/>	c <input type="checkbox"/>
	Hijastro	d <input type="checkbox"/>	d <input type="checkbox"/>	d <input type="checkbox"/>	d <input type="checkbox"/>
	Hijo de crianza, (sin parentesco)	e <input type="checkbox"/>	e <input type="checkbox"/>	e <input type="checkbox"/>	e <input type="checkbox"/>
	Hijo de crianza, (con parentesco)	f <input type="checkbox"/>	f <input type="checkbox"/>	f <input type="checkbox"/>	f <input type="checkbox"/>
B-2	Menor de 18	g <input type="checkbox"/>	g <input type="checkbox"/>	g <input type="checkbox"/>	g <input type="checkbox"/>
	De 18	h <input type="checkbox"/>	h <input type="checkbox"/>	h <input type="checkbox"/>	h <input type="checkbox"/>
	Entre 19 y 24 estudiante a tiempo compl.	i <input type="checkbox"/>	i <input type="checkbox"/>	i <input type="checkbox"/>	i <input type="checkbox"/>
	De 19 o más y totalmente incapacitado	j <input type="checkbox"/>	j <input type="checkbox"/>	j <input type="checkbox"/>	j <input type="checkbox"/>
B-3	Hijo que vivió con usted por lo menos la 1/2 del año (sino, ver abajo) (si es hijo de crianza, debe haber vivido con usted todo el año)	k <input type="checkbox"/>	k <input type="checkbox"/>	k <input type="checkbox"/>	k <input type="checkbox"/>
	Hijo que nació o murió en 2000, y vivió con usted mientras estuvo vivo en 2000.	l <input type="checkbox"/>	l <input type="checkbox"/>	l <input type="checkbox"/>	l <input type="checkbox"/>

*Usted debe tener un hijo calificado para continuar con la Sección C. Un hijo califica sólo si uno de los cuadros de la Sección B-1, B-2 y B-3 ha sido seleccionado. Si usted no tiene un hijo calificado, **PARE**. Usted no obtendrá este crédito. (Incluya una hoja separada para incluir hijos adicionales).*

Sección C: Cómo Calcular su Ingreso sobre el Trabajo

Antes de empezar: Si usted, como miembro de la unidad familiar, fué empleado y recibió un W-2 por menos de \$1.100 en 2000, o fué un pastor o miembro de una orden religiosa, vaya a la sección Reglas Especiales en el folleto o al final de este anexo antes de completar esta sección. También vea Reglas Especiales si la línea 7 del Formulario 1040 incluye pagos por trabajo requerido por la beneficencia social o cualquier otro monto pagado a un recluso que se encuentra en una institución penal.

Anote sus retribuciones, salarios, propinas y otras compensaciones (y los de su cónyuge si declaran conjuntamente) contenidas en la línea 7 de los Formularios Federales 1040 o 1040A, o en la línea 1 del Formulario 1040EZ C1 \$ _____

Anote el ingreso recibido no tributable (ej. línea 13 de su Formulario W-2; ver instrucciones en el folleto) C2 \$ _____

Si usted trabaja por cuenta propia, complete la hoja de cálculo que se encuentra detrás y anote aquí el resultado de la línea 4 C3 \$ _____

Sume las líneas C1, C2 y C3 y anótelos aquí (si ésta es una pérdida, **PARE**. Usted **no** obtendrá este crédito) C4 \$ _____

Anote el monto de la línea A1 de la Sección A \$ _____ Multiplique por 80% (.80) y colóquelo aquí C5 \$ _____

¿El monto de la línea C4 es igual o mayor al de la línea C5?

No, **PARE**. Usted no obtendrá este crédito. Sí, **Continúe en la Sección D** detrás para calcular su crédito.

Sección D: Cómo Calcular su Crédito

Cantidad máxima permitida	D1 \$	12.000
Anote el total del ingreso federal de la línea A1 de la Sección A	D2 \$	-
Reste la línea D2 de la línea D1 y anote la diferencia aquí	D3 \$	_____

Multiplique la línea D3 por 3.4% (.034). Este es su crédito (si es menor de cero, escriba cero.) Anótelos aquí y en la línea 23 del Formulario IT-40 o en la línea 21 del Formulario IT-40PNR. **NOTA:** Usted deberá incluir este anexo a su declaración de impuestos para recibir el crédito..... **Crédito por Ingreso de Trabajo en Indiana** ➤ D4 \$

Hoja de Cálculo: Complete solamente si usted trabajó por cuenta propia

Si están declarando conjuntamente y su cónyuge también trabajó por cuenta propia o declaró ingresos y gastos en el Anexo Federal C o C-EZ como un empleado estatutario, combine los montos de su cónyuge con los suyos para calcular los montos a anótelos a continuación.

- 1. Si usted está incluyendo el Anexo Federal SE:**
 - a. Anote el monto de la línea 3 de la Sección A del Anexo Federal SE, o la línea 3 de la Sección B del mismo anexo, según corresponda 1a _____
 - b. Anote el monto, si es el caso, de la línea 4b de la Secc. B del Anexo Fed. SE 1b _____
 - c. Sume las líneas 1a y 1b 1c _____
 - d. Anote el monto de la línea 27 del Formulario Federal 1040 1d _____
 - e. Reste la línea 1d de la línea 1c **1e** _____
- 2. Si usted NO debe incluir el Anexo Federal SE** (por ejemplo, porque su ingreso neto de trabajo por cuenta propia fué menor de \$400), complete las líneas 2a hasta la 2c. Pero **no** incluya en estas líneas ningún ingreso como empleado estatutario o cualquier otro ingreso de trabajo por cuenta propia exento de impuestos como resultado por haber incluido y haber sido aprobado el **Formulario Federal 4029 ó 4361**.
 - a. Anote la ganancia o (pérdida) agropecuaria indicada en la línea 36 del Anexo Federal F, y por sociedades agropecuarias indicadas en la línea 15a del Anexo Federal K1 (Formulario 1065). 2a _____
 - b. Anote la ganancia o (pérdida) indicada en la línea 31 del Anexo Federal C, en la línea 3 del Anexo Federal C-EZ, en la línea 15a (no-agropecuario) del Anexo Federal K-1 (Formulario 1065), y en el cuadro 9 del Anexo Federal K-1 (Formulario 1065-B). 2b _____
 - c. Sume las líneas 2a y 2b. Anote el total aunque sea una pérdida **2c** _____
- 3. Si usted está incluyendo el Anexo Federal C o C-EZ como empleado estatutario,**
Anote el monto de la línea 1 de dicho Anexo Federal C o C-EZ **3** _____
- 4. Sume las líneas 1e, 2c y 3. Anote el total aquí y en la línea C3 de la Sección C del Anexo IN-EIC, incluso si es una pérdida. Si el resultado es una pérdida, colóquela entre paréntesis.** **4** _____

Usted deberá completar la hoja de cálculo anterior si usted obtuvo ingresos de trabajo por cuenta propia, ya que estos ingresos se consideran a efecto del crédito. Usted obtuvo ingresos de trabajo por cuenta propia si:

- Si es propietario de su propio negocio,
- Si es pastor o miembro de una orden religiosa, o
- Si usted declaró ingresos y gastos en el Anexo Federal C o C-EZ como un empleado estatutario.

Ingresos del Empleado Estatutario. Si usted ha declarado ingresos y gastos en el Anexo Federal C o C-EZ como empleado estatutario, su ingreso de trabajo por cuenta propia se encuentra en la línea 1 de los anexos.

Otros ingresos. Su ingreso de trabajo por cuenta propia de un negocio de su propiedad, o de los servicios como pastor o miembro de una orden religiosa, se consideran como ingresos obtenidos a los efectos del crédito.

Anexo Federal SE. Si usted incluyó el Anexo Federal SE, su ingreso de trabajo por cuenta propia es el monto que usted obtiene de restar la mitad de su impuesto al ingreso de trabajo por cuenta propia (línea 27 del

Formulario Federal 1040) de su ingreso neto (línea 3 de la Sección A o B, la que sea aplicable, del Anexo Federal SE). **Si usted no debe incluir el Anexo Federal SE,** su ingreso (o pérdida) de trabajo por cuenta propia es el ingreso o pérdida neta de sus actividades de trabajo por cuenta propia.

Procedimientos especiales para los pastores o miembros de una orden religiosa. Si usted incluyó el Anexo Federal SE, y el monto que está en la línea 2 de ese anexo incluye una cantidad que fué declarada en la línea 7 del Formulario Federal 1040, determine qué parte del ingreso declarado en la línea 7 del Formulario Federal 1040 fué también declarado en la línea 7 del Anexo Federal SE. Si usted recibió un descuento por vivienda o se le proporcionó dinero para una vivienda, y debe incluir este monto en la línea 2 del Anexo Federal SE, **no** incluya en la línea 4 de la hoja de cálculo anterior el descuento por el valor del alquiler de la parroquia como un ingreso recibido no tributable. Luego, determine la parte del ingreso declarado en la línea 7 del Formulario Federal 1040 que se incluyó en la línea 2 del Anexo Federal SE. A continuación, reste dicho ingreso del monto anotado en la línea 7 del Formulario Federal 1040. Luego, anote el resultado en la línea 1 de la hoja de cálculo anterior.

Índice Temático

Tema	Página	Tema	Página
Agregar Impuestos	9	Dónde Enviar su Declaración	20,33
Asistencia en la Preparación	4	Exenciones	
Cálculo de Impuestos		Ciegos	15
Impuesto de Uso	18	De 65 años de Edad o Mayores	15
Impuestos del Condado	15	Dependientes	15
Impuesto por Empleado Doméstico	19	Personales	15
Cambio de Dirección	5,7	Extensiones	9,36
Cambios en el 2000	3	Firmar Declaración de Impuesto	8,33
Casados Declarando Separadamente	5	Fondo para la Fauna en Peligro	30
Compensación por Desempleo	13	Formularios de Impuesto	4
Contribuyente Fallecido	8,23,33	Formularios: Dónde obtenerlos	
Contribuyentes Ancianos		Direcciones de Internet	4
Beneficios de Seguro Social/Pensión de Ferrocarril .	11	Oficinas de Distrito	38
Crédito de Impuesto Unificado para Ancianos	20	Oficinas Postales y Bibliotecas	4
Del Condado para Ancianos o Incapacitados Perm.	25	Sistema de Pago de Impuesto for Fax (Tax Fax) .	3
Exenciones - De 65 años de Edad o Mayores	15	Formulario IT-40 Impreso con Letras Grandes ...	4
Impuestos s/Ingreso del Condado - Pensionados	16	Granjeros y Pescadores	32
Servicios Humanos	14	Impuesto del Condado sobre el Ingreso	
Créditos		Códigos (2 dígitos)	6
Asistencia al Vecindario	27	Condado Donde Trabajó	16
Construcción de Bote de Río	29	Condado Donde Vivió	17
Crédito de Impuesto Unificado para Ancianos	20	Crédito del Condado para Ancianos	25
Cuenta Individual de Desarrollo	29	Personal Militar	16
Del Condado para Ancianos o Incapacitados Perm.	25	Personas Jubiladas, Amas de Casa o Desempleados	16
Empleo de Profesor de Verano	28	Tasa de Impuesto del Condado	21
Gastos de Investigación	27	Impuesto Estimado	19,30,37
Impuestos Locales Pagados Fuera de Indiana	24	Información sobre Vehículos	33
Impuestos Pagados a Otros Estados	26	Intereses por Pago Retrasado	32
Ingreso de Trabajo	20	Internet, Direcciones	4,38
Maternidad en el Hogar	28	Lugar Principal de Empleo	16
Mejoramiento y Rehab. Comunitaria de Distrito	26,29	Métodos de Presentación de la Declaración	
Programa de Becas Siglo Veintiuno	28	Declaración por Computadora Personal	3
Rehabilitación Histórica	28	Programa de Declaración Electrónica	4
Recuperación Industrial	29	Multas	
Recuperación de Base Militar	29	Cheques Regresados	32
Universitario	26	Pago Menor al Monto Estimado de Impuesto	31
Zona de Desarrollo del Aeropuerto	28	Pago Retrasado	32
Zona de Empresas	28	No Residentes por un Año	8
Cuándo Presentar la Declaración	8	Números de Distritos de Escuelas	6,34,35
Deducciones		Oficinas del Distrito	38
Aislamiento	12	Personal Militar	
Alquiler, deducciones por	10	Condado de Residencia	16
Beneficios de Pensión de Ferrocarril/Seguro Social .	11	Deducción por Servicio Militar	11
Beneficios de Seguro Social/Pensión de Ferrocarril .	11	Extensión del Período de Declaración	9
Compensación por Desempleo	13	Estado de Residencia	8
Cuenta de Ahorro Médica de Indiana	15	Proceso Público	5
Desarrollo de Zonas de Aeropuertos	14	Quién Debe Declarar	
Empleados Públicos	12	Redondear Cifras	7
Impuestos sobre la Propiedad de la Residencia Personal .	10	Reembolso	
Ingresos Ocurridos Fuera de Indiana	12	Compensación por Dinero Debido	30
Intereses sobre Obligaciones del Gobierno de EE.UU.	11	Contribuyente Fallecido	8
Pago a las Víctimas del Holocausto	14	Información General	5,7
Pérdida Neta por Operaciones	13	Representante del Contribuyente	5
Premios de Lotería	13	Residencia	7
Recompensa por Soporte al Cumplimiento de la Ley	14	Residentes Temporales	8
Recuperación de Deducciones	14	Residentes por un Año	7
Reembolso de Impuesto del Edo. declarado al Federal	11	Sección de Autorización	33
Retiro por Incapacidad	12	Suma Global, Distribución	10
Servicios Humanos	14	Tarjeta de Crédito, Pagos	32
Seguro de Cuidado a Largo Plazo de Indiana	14		
Servicio Militar	11		
Zona de Empresas, Empleados	13		
Depósito Directo	31		

Indiana Department of Revenue
100 North Senate Avenue
Indianapolis, IN 46204-2253



2000 IT-40

Este folleto contiene:

- **Formulario IT-40 y sus Instrucciones**
- Anexos 1 y 2, Deducciones y Créditos
- Formulario ES-40, Comprobante de Pago Estimado de Impuesto

- Anexo CT-40, Impuesto del Condado
- Anexo IN-EIC, Crédito de Ingreso de Trabajo
- Formulario IT-9, Extensión del Período de Declaración
- Sobre para el Formulario IT-40
- Formulario de Inscripción para la Votación

Contribuciones al Fondo para la Fauna en Peligro de Indiana



Las donaciones al Fondo para la Fauna en Peligro de Indiana ayuda al Departamento de Recursos Naturales en administrar y proteger más de 550 especies de la fauna en Indiana. Sus contribuciones a este Fondo han contribuido al regreso del águila de cabeza blanca y halcones peregrinos a nuestros cielos, y de nutrias a nuestros ríos y lagos.

Estos programas de reincorporación y los otros numerosos programas implementados por el Programa para la Fauna en Peligro son financiados casi exclusivamente por donaciones hechas a través su selección en la declaración de impuesto del Estado de Indiana.

Si usted desea hacer una donación al Fondo, usted puede donar toda o una parte del monto de reembolso de impuesto que se encuentra en la Línea 29 del formulario IT-40. Usted también puede completar el formulario que se encuentra a continuación y enviarlo por correo con un cheque u orden de dinero pagadero al Fondo al: Department of Natural Resources, Division of Fish and Wildlife, W-273 Indiana Government Center South, 402 West Washington, Indianapolis, IN 46204.



Yo (Nosotros) deseo(s) donar \$

al Fondo para la Fauna en Peligro de Indiana.

Nombre(s)

Dirección

Ciudad

Estado

Código Postal

Enviar al: Department of Natural Resources, Division of Fish and Wildlife, W-273 Indiana Government Center South, 402 West Washington, Indianapolis, IN 46204